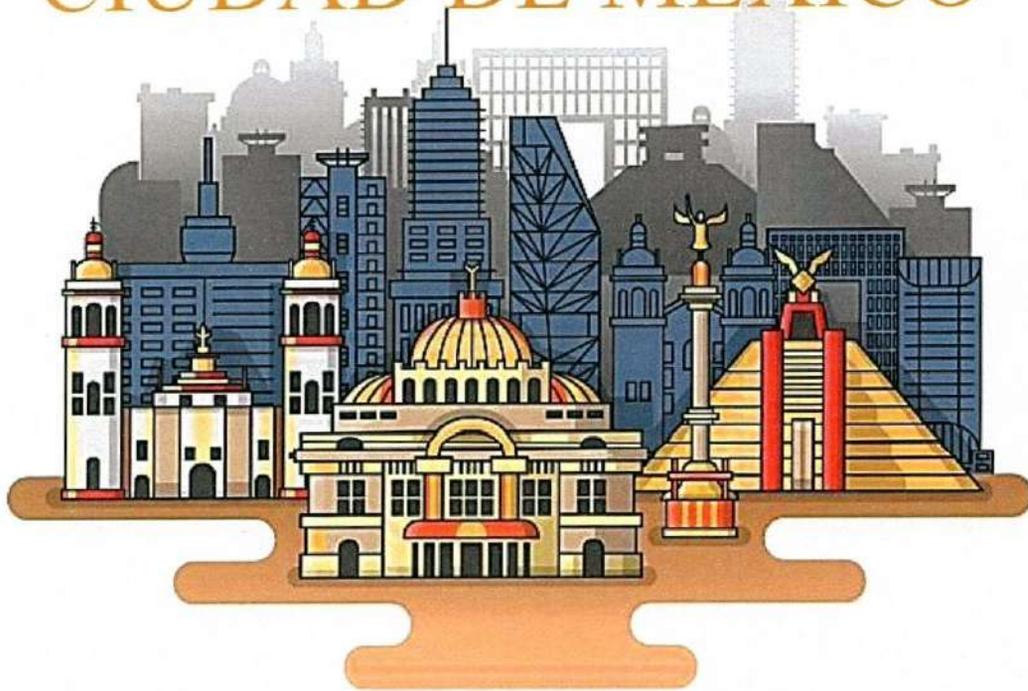




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Décima Sesión
Ordinaria

Octubre 25, 2023

cdmx.gob.mx
obras.cdmx.gob.mx

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.





DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
25 de octubre del 2023

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE / CARGO	CARGO EN COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS	PRESIDENTE
ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	PRESIDENTE SUPLENTE
ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA	SECRETARIO TÉCNICO

002



DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

25 de octubre del 2023

VOCALES

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DRA. MARINA ROBLES GARCÍA	LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA VERGARA DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL DR. JOSÉ MANUEL VARGAS HERNÁNDEZ DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRO. PABLO VÁZQUEZ CAMACHO	LIC. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA OFICIAL MAYOR
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA	ING. MARIO HUMBERTO NAVARRO CHAVARRÍA DIRECTOR EJECUTIVO DE PROYECTOS ESPECIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA	ING. BENJAMÍN GÓMEZ DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONCURSOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

003



DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

25 de octubre del 2023

<p>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN</p>	<p>ING. JAVIER GALLARDO FERNÁNDEZ DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE</p> <p>ING. LIPZON YAKOV GÓMEZ CÁRDENAS SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ</p>	<p>ING. LEOPOLDO RAMÍREZ SÁENZ DIRECTOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y CALIDAD DE OBRAS</p>
<p>SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>		
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN</p>	<p>MTRO. LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>ARQ. TANIA CARRO TOLEDO</p>	<p>LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO</p>	<p>MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>

004



DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
25 de octubre del 2023

<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>MAPP. GERARDO CALZADA SIBILLA</p>	<p>MTRO. CARLOS MIGUEL RICARDEZ MENDOZA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ</p>	

CONTRALORÍA CIUDADANA

<p>ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX</p>	<p>TITULAR</p>	<p>DESIGNADO Y ACREDITADO</p>
<p>DIRECCIÓN DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ</p>	<p>LIC. ADRIANA FERNÁNDEZ DE CASTRO DÍAZ</p>

005



DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
25 de octubre del 2023

ASESORES

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA	<p>MTRA. ANA MARÍA CHÁVEZ NAVA DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD DE APOYO TÉCNICO</p> <p>ING. ANTONIO JAVIER PATIÑO VÁSQUEZ DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS</p>
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	LIC. IVETTE REYES LEÓN	<p>ING. IGNACIO ORTEGA ESCOBAR SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO</p>
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO	<p>MTRO. MANUEL ALEJANDRO GALVÁN GÓMEZ DIRECTOR DE CONSULTAS JURÍDICAS Y ASUNTOS NOTARIALES</p>

006



DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
25 de octubre del 2023

INVITADOS

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		MTRA. ROSALBA CRUZ JIMÉNEZ ASESORA "B"
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR	LIC. RAMÓN LEY BECERRA DIRECCIÓN GENERAL DE GASTO EFICIENTE "B"
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DR. RENATO BERRÓN RUIZ	ING. RICARDO ALEJANDRE MELGAREJO SUBDIRECTOR DE CONTROL DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA, CORRESPONSABLES Y REVISORES

007



DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
25 de octubre del 2023

ALCALDÍAS

ALCALDÍAS	TITULAR	SUPLENTE
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN	MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA	C. MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO	LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ	ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
ALCALDE EN BENITO JUÁREZ	MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA	MTRA. ELIA OLIVIA PACHECO ÁVILA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
ALCALDE EN COYOACÁN	LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR	ARQ. MARTHA AMALIA ELGUEA VINIEGRA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS ARQ. JOSÉ OSCAR VÁZQUEZ MONTES SUBDIERCTOR TÉCNICO Y DE PROYECTOS
ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS	LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ	ARQ. LUIS ANTONIO DE JESÚS CONTRERAS NOVELO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO C. PEDRO LUIS BERNAL HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

008



DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

25 de octubre del 2023

ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC	DRA. SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES	ING. JAVIER VERTIZ MACÍAS DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDE EN GUSTAVO A. MADERO	DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA	ING. EDGARDO VITO GELOVER PÉREZ DIRECTOR DE CONTROL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDE EN IZTACALCO	LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ	ING. SERGIO VIVEROS ESPINOSA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDESA EN IZTAPALAPA	LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA	ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO ING. EDGAR ALEJANDRO BARRIENTOS GALVÁN COORDINADOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS	LIC. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES	ING. RUFINO JUAN CARMONA LEÓN DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO	LIC. MAURICIO TABE ECHARTEA	ING. ARQ. MANUEL REYES VITE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS



DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

25 de octubre del 2023

ALCALDESA EN MILPA ALTA	DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA	ING. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL REYES DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO ARQ. ROBERTO VALENTÍN ROMERO ESCALONA JUD DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ALCALDESA EN TLÁHUAC	LIC. BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN	ING. JUAN MANUEL LÓPEZ REYES DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO ING. ALEJANDRO NARVÁEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
ALCALDESA EN TLALPAN	MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES	ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA ALCALDÍA TLALPAN
ALCALDESA EN VENUSTIANO CARRANZA	LIC. EVELYN PARRA ÁLVAREZ	ING. ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO ING. MARIO CASTILLO AGUADO DIRECTOR DE OBRAS ING. ARQ. EDGAR PRUNEDA PÉREZ SUBDIRECTOR TÉCNICO
ALCALDE EN XOCHIMILCO	C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ	MTRA. MARTHA EUGENIA SÁNCHEZ MEMBRILLO DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

010



DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
25 de octubre del 2023

ÓRGANO DESCONCENTRADO

ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE
COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES	ING. MIGUEL CARMONA SUÁREZ DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE



DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
25 de octubre del 2023

ENTIDADES

ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	ING. FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA	ING. ARQ. ELIZABETH MORALES DÍAS GERENTE DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ARQ. EDUARDO ZAMORA CAMACHO SUBGERENTE DE CERTIFICACIÓN DE OBRA
TITULAR DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRA. LOREDANA MONTES LÓPEZ	ARQ. JAVIER OLMOS MONROY COORDINADOR DE DESARROLLO INMOBILIARIO C. ALEJANDRO ÁVILA CRUZ JUD DE SUPERVISIÓN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA	ING. MANUEL FERNANDO GALINDO ALTAMIRANO GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

2. Aprobación del Orden del Día.



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del Acta de la Novena Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso.
4. Seguimiento de Acuerdos.
 - 4.1 Observaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Sistema de Transporte Colectivo, por parte del Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - 4.2 Solicitudes de información por parte del Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:
 - 4.2.1 Respecto del Informe de Inversión Pública por Unidad Responsable enviado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con corte al mes de agosto, solicita se verifique ya que se detectaron incongruencias.
 - 4.2.2 En relación al Informe de Inversión Pública por Unidad Responsable enviado por la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con corte al mes de agosto, observa que en varios contratos las obras están en un porcentaje menor al 100%, siendo que en la ejecución del contrato ya se da por terminado.
 - 4.2.3 Referente a las obras que está realizando la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios, concernientes al “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria y el Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria en varias Colonias y Alcaldías de la Ciudad de México”, requiere el número de cada contrato, los metros que se van a cubrir, los volúmenes que se van a manejar, el costo de la obra y su ubicación.

5. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-09-20.020, de fecha 20 de septiembre del año en curso, hace del conocimiento 43 contratos adjudicados para dar continuidad al “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México”, “Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en vialidades primarias de la Ciudad de México”, “Mejoramiento de la Infraestructura vial en las colonias de la Ciudad de México”.
6. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-10-17.026, de fecha 17 de octubre del año en curso, hace del conocimiento 34 contratos adjudicados para dar continuidad al “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México”, “Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en vialidades primarias de la Ciudad de México”, “Mejoramiento de la Infraestructura vial en las colonias de la Ciudad de México”.
7. La Dirección General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, mediante oficio ILIFECDMX/DG/880/2023, de fecha 18 de octubre del año en curso, envía al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras de dicha Entidad. Lo anterior, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.
8. La Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de

de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2023-10-18.007, de fecha 18 de octubre del año en curso, hace del conocimiento 2 contratos adjudicados a dos empresas para llevar a cabo los “Trabajos para la atención a la demanda ciudadana relacionada con la infraestructura vial de la Ciudad de México. Etapa 2”, y “Trabajos de mantenimiento para el mejoramiento de las vialidades y espacios públicos de la Ciudad de México, Fase 2”.

9. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
 - a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 30 de septiembre del 2023)
 - b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 30 de septiembre del 2023)

10. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
 - a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - b) Reporte de empresas con limitación definitiva por el Comité Central.
 - c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.
 - d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
 - e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
 - f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
 - h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.
 - i) Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V.
 - j) La Alcaldía Coyoacán solicita se haga del conocimiento la situación en la que se encuentra la empresa Vicalux, S.A. de C.V.

11. Asuntos Generales:
 - a) Informe de Actividades realizadas durante el Tercer Trimestre del Ejercicio 2023 de los Subcomités Técnicos de Coordinación creados por el Comité Central de Obra Ciudad de México:

-
- a.1 Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, Presidido por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.
 - a.2 Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México, Presidido por la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- b) Informe de Actividades realizadas por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México durante el Tercer Trimestre del Ejercicio 2023.



3. Lectura del Acta de la Novena Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso.





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 14:00 horas del día 27 de septiembre del año 2023, con fundamento en el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante vídeo sesión, da inicio la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura del Acta de la Octava Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso. -----
4. Seguimiento de Acuerdos. -----
 - 4.1 En la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central, realizada el día 30 de agosto del actual, el Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, observó que 2 contratos de SACMES, 2 de Obras Públicas, 5 de Obras para el Transporte, 20 de Infraestructura Vial, en las obras que se consignan se mencionan que son obras en proceso e indica que son obras terminadas. -----
5. La Gerencia de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, mediante oficio GOM/23-2071, de fecha 13 de septiembre del actual, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas de dicha Entidad. Lo anterior, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación. -----
6. La Dirección General de Drenaje del Sistema de Agua de la Ciudad de México, mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-08980/DGD/2023, de fecha 18 de septiembre del actual, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, que tiene a su cargo la “Rehabilitación de Campamentos Operativos en varias Alcaldías de la Ciudad de México; así como la “Rehabilitación de obra civil y

019



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

electromecánica de las plantas de bombeo Aculco y CTM Aragón ubicadas en las Alcaldías Iztapalapa y Venustiano Carranza”. -----

7. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

- a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de agosto del 2023)
- b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de agosto del 2023). -----

8. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- b) Reporte de empresas con limitación definitiva por el Comité Central.
- c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.
- d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
- e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
- h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.
- i) Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V.
- j) La Alcaldía Coyoacán solicita asesoría sobre el procedimiento a realizar para limitar a la empresa Vicalux, S.A. de C.V., y asimismo, se haga del conocimiento la situación en la que se encuentra la empresa. -----

9. Asuntos Generales: -----

- a) La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 11 de septiembre del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México de la Secretaría de Obras y Servicios con número de registro MEO-ESPECIAL-SOBSE-23-41BE99AC. -----

----- Desahogo de la Sesión -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez**, Director General de Servicios Técnicos y Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, da la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes a la Novena Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2023, misma que se realiza mediante video sesión con fundamento en el **“Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar**



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicado por la Jefatura de Gobierno en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de abril del 2020. -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum (folio 1 al 11). -----

Para poder llevar a cabo la Novena Sesión Ordinaria y verificar si existe quórum, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública y Secretario Técnico del Comité Central, el Ingeniero Héctor Hernández Rincón pasar Lista de Asistencia. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica a los asistentes que mencionará a los Vocales y a la Contraloría Ciudadana para contar con el quórum necesario. Por lo anterior, solicita a los representantes su nombre y cargo. -----

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Hugo Flores Sánchez**, Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Héctor Hernández Rincón**, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Vocales: **Dr. José Manuel Vargas Hernández**, Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México; **Mtra. Gabriela Villegas Mendoza**, Directora de Obras en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; **Ing. Mario Humberto Navarro Chavarría**, Director Ejecutivo de Proyectos Especiales en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Benjamín Gómez**, Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Javier Gallardo Fernández**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte en la Dirección General de Obras para el Transporte de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz**, Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Luis Julián Castro García**, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Rafael de Jesús Tato Palma**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Alfredo Reyna Ángel**, Director de Administración y Finanzas en la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández**, Directora General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Contralora Ciudadana: **Lic. Adriana Fernández De Castro Díaz**. -----

Asesores: **Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; **Ing. Ignacio Ortega Escobar**, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Manuel Alejandro Galván Gómez**, Director de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. -----

Invitados: **Mtra. Rosalba Cruz Jiménez**, Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios; **Lic. Alejandro Ortiz Ruiz**, Subdirector de Seguimiento Presupuestal "K" en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; **Ing. Ricardo Alejandro Melgarejo**, Subdirector de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores en el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México; **Arq. José Oscar Vázquez Montes**, Subdirector Técnico y de Proyectos en la Alcaldía Coyoacán; **C. Pedro Luis Bernal Hernández**, Director de Obras y Mantenimiento en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; **Ing. Edgardo Vito Gelover Pérez**, Director de Control de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero; **Ing. Sergio Viveros Espinosa**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztacalco; **Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez**, Director de Obras Públicas de la Alcaldía La Magdalena Contreras; **Ing. Arq. Manuel Reyes Vite**, Director General de Obras en la Alcaldía Miguel Hidalgo; **Arq. Roberto Valentín Barrera Escalona**, JUD de Concursos y Contratos en la Alcaldía Milpa Alta; **Ing. Ricardo Cuevas Castillo**, Líder Coordinador de Proyectos en la Alcaldía Tláhuac; **C. Fernando Silis Flores**, Director de Planeación y Control de Obras en la Alcaldía Tlalpan; **Ing. Arq. Edgar Pruneda Pérez**, Subdirector Técnico en la Alcaldía Venustiano Carranza; **Arq. Ricardo Sánchez Hernández**, Subdirector Técnico en la Alcaldía Xochimilco; **Ing. Miguel Carmona Suárez**, Director General de Drenaje en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; **Arq. Eduardo Zamora Camacho**, Subgerente de Certificación en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; **Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano**, Gerente de Obras y Mantenimiento en el Sistema de Transporte Colectivo. -----

Una vez que dio lectura a la Lista de Asistencia, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** informa que existe quórum para llevar a cabo la Novena Sesión Ordinaria del Ejercicio 2023. ----

022



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

2. Aprobación del Orden del Día (folios 12 al 14 de la carpeta). -----

En virtud de que fue enviada en tiempo y en forma la carpeta, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** menciona que obviará la lectura del Orden del Día misma consta de 9 puntos sujetos a, por lo que consulta si hay algún comentario, observación o si alguien desea agregar un punto de interés en Asuntos Generales. Al no haber comentarios, solicita al Secretario Técnico tomar la votación, a efecto de que sea aprobado el Orden del Día en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra, pronuncie su nombre y cargo, porque en caso contrario se tomarán como votos a favor para aprobar el Orden del Día. Por lo anterior, consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** menciona que queda asentado en el Acta que los asistentes aprueban el Orden del Día. -----

3. Lectura del Acta de la Octava Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso (folios 15 al 34). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico hacer la exposición correspondiente. -----

En atención al tiempo de los presentes, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita obviar la lectura del Acta de la Octava Sesión Ordinaria y en su caso, consulta si hay algún comentario u observación. -----

Al no haber comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico tomar la votación a fin de que sea aprobada el Acta. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomaran como votos a favor para aprobar el Acta. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** señala que el Acta se aprueba por unanimidad, por lo tanto, solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

023



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Acuerdo 28-09-2023: Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 30 de agosto del año 2023. -----

4. Seguimiento de Acuerdos (folios 35 al 37 de la carpeta). -----

Para informar sobre los Acuerdos que fueron tomados por el Comité Central en la Sesión anterior y el estado en el que se encuentran, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede nuevamente la palabra al Secretario Técnico. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** informa que desde la Sexta Sesión Ordinaria y hasta la Octava del Comité Central, se estuvo informando sobre el estatus en el que se encontraba el proceso de Registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central. Me permito informar que ya obtuvo su Registro y la Secretaría de Obras y Servicios con fecha 11 de septiembre del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la liga para consultar y/o descargar el Manual de referencia.

Por lo que respecta a la Octava Sesión Ordinaria se tomaron 2 Acuerdos siendo los siguientes:

1. Se aprobó el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de julio del año 2023, y actualmente se están recabando las firmas.
2. Se tomó conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 42 contratos y 5 Fichas de Inversión Ratificadas, llevará a cabo las siguientes acciones:
 - Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria;
 - Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria;
 - Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México;
 - y,
 - Mejoramiento de la infraestructura vial en las colonias de la Ciudad de México.

Indica que son los Acuerdos que tomó el Comité Central en la Sesión anterior. -----

4.1 El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** expresa que, precisamente en el Seguimiento de Acuerdos y en relación al caso que se presentó para conocimiento del Comité Central en la Sesión anterior, el Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, observó que en 2 contratos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, 2 de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, 5 de la Dirección General de Obras para el Transporte, 20 de la Dirección General Obras de Infraestructura Vial, se mencionan que son obras en proceso e indica que deben decir obras terminadas. Cada una de las Unidades Responsables que se mencionan enviaron sus reportes para dar atención a la solicitud. En el caso de la Dirección General de Obras para el Transporte, como lo pueden observar en pantalla, se indica en la carpeta que no enviaron la información; sin embargo, fue remitida directamente a la Dirección de Laboratorio de

024



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y se le está dando seguimiento. Por lo anterior, consulta al Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez si desea hacer algún comentario sobre el particular. -----

Respecto a la información que remite el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** indica que se tendrá que verificar porque señalan que no se detectaron incongruencias y luego se advierte que en los numerales 23, 24, 27, 29 y 51 de los instrumentos jurídicos señalados y en el apartado de observaciones se señala obra en proceso, siendo que se dio la ejecución, según el formato, ya feneció; por ello se requiere se haga un ajuste en la información.

En relación a la información que presentó la Dirección General de Construcción de Obras Públicas no hay comentarios al respecto.

En la información de la Dirección General de Obras Para el Transporte aclara que, aunque venía en el punto 6 del Orden del Día, no se trata de contratos, sino de instrumentos jurídicos y, en una forma muy amable, el Ingeniero Javier Gallardo Fernández le hizo llegar mediante oficio donde se tiene toda la información requerida y está solventado.

En cuanto a la información de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, señala que sólo son 3 contratos, pero no remite la información conducente de todos los demás contratos y se advierte que, en el apartado de período, se señala que las obras están en un porcentaje menor al 100%, siendo que en la ejecución en el contrato ya se dan por terminado, por ello se requiere aclarar al respecto. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita a los representantes del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, las aclaraciones que solicita el Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez. Al no haber más comentarios, continúa con el siguiente punto del Orden del Día. -----

- 5. La Gerencia de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, mediante oficio GOM/23-2071, de fecha 13 de septiembre del actual, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas de dicha Entidad. Lo anterior, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación (folios 54 al 89). -----**

Para exponer lo conducente, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede el uso de la palabra al Ingeniero Manuel Fernando Galindo Altamirano, Gerente de Obras y Mantenimiento en el Sistema de Transporte Colectivo. -----

El **Ingeniero Manuel Fernando Galindo Altamirano** agradece al Órgano Colegiado el permitirle exponer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Sistema de Transporte Colectivo. Agrega que se hicieron todos los ajustes normativos que rigen a la Entidad. Asimismo, hace del conocimiento que se adecuó una modificación a la estructura orgánica del Sistema de Transporte Colectivo que fue realizada en el Ejercicio 2022. Se hicieron

025



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

cambios en el Formato de Presentación de Casos al Comité; además se realizó el cambio de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal para quedar como Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. Obviamente en una Sesión del Comité de Obras del Sistema de Transporte Colectivo fue sometido a la consideración para ser validado, por lo cual se remitió al Comité Central. Por lo anterior, solicita al Comité Central sus comentarios u observaciones para que se lleve a cabo lo conducente, y en caso de que se considere, sea sometido a aprobación. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comentario respecto a lo expuesto. -----

EL **Ingeniero Ignacio Ortega Escobar**, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, comenta que, en el apartado de las Designaciones y Mecanismos de Suplencia, en el numeral 6. que dice que la Contraloría Ciudadana no tendrá suplencia, sugiere que la redacción se apegue a la Plantilla del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras para las Entidades; en este caso, debe decir: La Secretaría de la Contraloría General designará a una persona Contralora Ciudadana en cada Órgano Colegiado de la Administración Pública de la Ciudad de México y en su caso, a un suplente. -----

Por su parte, el **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, menciona que tiene varias observaciones al Manual, por lo que solicita hacerlas llegar a la Secretaría Técnica del Comité Central para que sean remitidas a la Entidad; sin embargo, desea expresa algunas. Una observación es la que acaban de mencionar; otra es la referente a las Funciones del Presidente, ya que, aparte de tener voz y voto, se debe agregar que en caso de empate le corresponde el voto de calidad. -----

Por parte de la Secretaría Técnica del Comité Centra, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** expresa se hicieron varias observaciones de forma, mismas que ya fueron enviadas al Sistema de Transporte Colectivo para su atención e incluyen las modificaciones solicitadas por el Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez. -----

Al no haber más comentarios, **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** indica que las observaciones se harán llegar al Sistema de Transporte Colectivo para su atención. Asimismo, solicita al Secretario Técnico tomar la votación a fin de que sea aprobado el Manual. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomarán como votos a favor. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 29-09-2023: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV. numeral 1.3, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Sistema de Transporte Colectivo. -----

6. **La Dirección General de Drenaje del Sistema de Agua de la Ciudad de México, mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGD-08980/DGD/2023, de fecha 18 de septiembre del actual, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, que tiene a su cargo la "Rehabilitación de Campamentos Operativos en varias Alcaldías de la Ciudad de México; así como la "Rehabilitación de obra civil y electromecánica de las plantas de bombeo Aculco y CTM Aragón ubicadas en las Alcaldías Iztapalapa y Venustiano Carranza" (folios 90 al 115).** -----

Para hacer del conocimiento las obras públicas que realizará el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en varias Alcaldías, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede la palabra al Ingeniero Miguel Carmona Suárez, Director General de Drenaje en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. -----

El **Ingeniero Miguel Carmona Suárez** agradece la invitación y solicita ceder la voz al Ingeniero César Gregorio Reyes, Director de Mantenimiento de Equipo de Maquinaria y Equipo de Desazolve, que es quien va a llevar a cabo las obras y hará la exposición para conocimiento del Comité Central. -----

El **Ingeniero César Gregorio Reyes** menciona que el primer caso corresponde a la **REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS OPERATIVOS**. Monto de inversión: \$10'000,000.00 incluye IVA. Población Beneficiada: 7,600 habitantes. Justificación: El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad México adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación y mantenimiento de la Infraestructura hidráulica de la Ciudad de México y área metropolitana. Para llevar a cabo dichas funciones el SACMEX cuenta con diversas instalaciones operativas con una amplia plantilla de personal de campo los cuales se encargan de la operación y mantenimiento de la infraestructura. En el caso del personal que trabaja en el mantenimiento y operación de la infraestructura del alcantarillado, tratamiento y reusó, está expuesto a las aguas residuales con una alta carga microbiana y contaminantes químicos nocivos para la salud, por lo que es de vital importancia mantener las condiciones de higiene y seguridad de los campamentos donde el personal está asignado, se asea y tomas breves descansos, todo esto con la finalidad resguardar su salud física y permitirles seguir prestando sus



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

servicios a la comunidad. Por lo anterior resulta necesaria rehabilitar los campamentos operativos de la Dirección General de Drenaje. La obra contempla la rehabilitación de 17 campamentos distribuidos en diferentes Alcaldías de la Ciudad de México y las acciones a realizar son las siguientes:

1. **CAMPAMENTO DE DETECCIÓN DE FALLAS ZONA SUR-ORIENTE**
 - Rehabilitación de alumbrado. Cambio de tanque estacionario y boilers. Cambio de muebles de baño y accesorios.
2. **CAMPAMENTO DE DETECCIÓN DE FALLAS ZONA ORIENTE**
 - Cambio de muebles de baños y regaderas. Cambio de boilers de gas a eléctricos. Rehabilitación de sistema eléctrico.
3. **CAMPAMENTO DE DETECCIÓN DE FALLAS ZONA SUR**
 - Cambio de muebles de baño, cancelería y pintura. Cambio de tanque estacionario. Cambio de instalación hidráulica.
4. **CAMPAMENTO DE DETECCIÓN DE FALLAS ZONA PONIENTE**
 - Rehabilitación de sistema hidráulico. Cambio de muebles de baño, rehabilitación de piso y cancelería. Rehabilitación de sistema eléctrico.
5. **CAMPAMENTO DE DETECCIÓN DE FALLAS ZONA NORTE**
 - Cambio de muebles de baño y rehabilitación de los mismos. Rehabilitación de sistema hidráulico. Rehabilitación de mingitorios. Cambio de lámparas.
6. **CAMPAMENTO DE DETECCIÓN DE FALLAS ZONA CENTRO**
 - Rehabilitación de luminaria. Pintura. Rehabilitación de barda. Cambio de cisterna de agua. Rehabilitación de portón. Rehabilitación de techos. Cambio de muebles de baño.
7. **CAMPAMENTO EL PEÑON**
 - Cambio de boiler de gas por eléctrico. Rehabilitación de lavaderos.
8. **CAMPAMENTO TALLER DE BOMBEO SUR**
 - Rehabilitación de muros. Cambio de muebles de baño. Rehabilitación de cancelería de baños. Cambio de regaderas y llaves. Cambio de mingitorio por acero inoxidable. Cambio de muebles de baño. Cambio de boilers.
9. **CAMPAMENTO PORTAL DE SALIDA EMISOR CENTRAL**
 - Cambio de muebles de baño, cambio de boiler de gas por eléctricos, rehabilitación de instalación hidráulica, eléctrica e iluminación, rehabilitación de pisos y pintura.
10. **CAMPAMENTO INTERCEPTOR ORIENTE (LUM IB IO)**
 - Cambio de muebles de baño, cambio de boiler de gas por eléctricos, rehabilitación de instalación hidráulica, eléctrica e iluminación, rehabilitación de pisos y pintura.
11. **CAMPAMENTO LUMBRERA 5 ORIENTE DE SAN LÁZARO**
 - Cambio de muebles de baño, cambio de boiler de gas por eléctricos, rehabilitación de instalación hidráulica, eléctrica e iluminación, rehabilitación de pisos y pintura.
12. **CAMPAMENTO GRAN CANAL**
 - Cambio de muebles de baño, rehabilitación de instalación hidráulica, eléctrica e iluminación, rehabilitación de pisos y pintura, habilitado de losa de concreto.



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

13. CAMPAMENTO SAN ANTONIO TOMATLAN

- Cambio de muebles de baño, cambio de boiler de gas por eléctricos, rehabilitación de instalación hidráulica, eléctrica e iluminación, rehabilitación de pisos y pintura.

14. CAMPAMENTO CONSULADO

- Cambio de accesorios de baño, rehabilitación de instalación hidráulica, eléctrica e iluminación, rehabilitación de pisos y pintura.

15. CAMPAMENTO PTAR IZTACALCO

- Cambio de muebles de baño, cambio de cancelería dañada, rehabilitación de instalación hidráulica, eléctrica e iluminación, rehabilitación de pisos y pintura.

16. CAMPAMENTO PTAR CHAPULTEPEC

- Cambio de muebles de baño, cambio o rehabilitación de lockers, cambio de boiler de gas por eléctricos, rehabilitación de instalación hidráulica, eléctrica e iluminación, rehabilitación de pisos y pintura.

17. CAMPAMENTO PTAR PEMEX PICACHO

- Cambio de muebles de baños, cambio de boiler de gas por eléctricos, rehabilitación de instalación hidráulica, eléctrica e iluminación, rehabilitación de pisos y pintura.

El segundo caso corresponde a la **REHABILITACIÓN DE OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA A PLANTAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE DRENAJE: REHABILITACION DE OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA DE LAS PLANTAS DE BOMBEO ACULCO Y CTM ARAGON UBICADAS EN LAS ALCALDIAS IZTAPALAPA Y VENUSTIANO CARRANZA.** Monto de inversión: \$29,012,000.00 incluye IVA. Población Beneficiada: 180,000 habitantes. Justificación: El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad México adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la Infraestructura hidráulica; entre sus facultades se encuentra la de garantizar el desalojo de las aguas residuales y pluviales, para lo cual, requiere realizar rehabilitaciones periódicas a las plantas de bombeo encargadas de dicha labor. La infraestructura civil y electromecánica de las mismas se ve dañada por su uso cotidiano. Lo cual ocasiona un desgaste en sus componentes electromecánicos; estas condiciones afectan la capacidad de bombeo. Actualmente las Plantas de Bombeo CTM Aragón y Aculco han disminuido su capacidad de bombeo de 9 y 28 m³/s a 3 y 6 m³/s, lo cual podría ser insuficiente en un caso extraordinario. Por lo anterior resulta necesario llevar a cabo la rehabilitación de obra civil y electromecánica de las Plantas de Bombeo Aculco y CTM Aragón. **PLANTA DE BOMBEO ACULCO.** Mantenimiento a motores eléctricos de 900, 800 y 400 H.P., centro de control de motores, 1 equipo de bombeo vertical de 4 m³/s y 1 transformador 2000 kva. **PLANTA DE BOMBEO CTM ARAGON.** Suministro e instalación de 2 bombas verticales de 1 m³/s y 2 motores eléctricos de 250 H.P. Mantenimiento a 1 equipo de bombeo vertical de 3 m³/s, dos arrancadores de 200 H.P. y el sistema de control de las rejillas de retención de sólidos. Finalmente, agrega que, los dos casos ya fueron presentados al Subcomité de Obras del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y fueron aprobados en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 8 de septiembre del presente año. -----

029



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comentario respecto a lo expuesto. -----

La **Licenciada Adriana Fernández De Castro Díaz**, Contralora Ciudadana, agradece la explicación de los casos presentados por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ya que es bastante completa y abona mucho para que se comprenda lo que se va a realizar y lo que están planteando. Por ello, agradece mucho la información. -----

Al no haber más comentarios, **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico tomar la votación a fin de que el Órgano Colegiado tome conocimiento de las obras públicas que realizara el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en varias Alcaldías. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomarán como votos a favor. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 30-09-2023: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV. numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a través de dos contratos y dos oficios de autorización de inversión, realizará la obra pública consistente en la "Rehabilitación de campamentos operativos en varias Alcaldías de la Ciudad de México"; así como la "Rehabilitación de obra civil y electromecánica de las Plantas de Bombeo Aculco y CTM Aragón ubicadas en las Alcaldías Iztapalapa y Venustiano Carranza". Por lo antes expuesto y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), el Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad, que es responsabilidad del Órgano Desconcentrado en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración. -----

7. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

- a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de agosto del 2023)
- b) Secretaría de Obras y Servicios

030



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

(Evolución al 31 de agosto del 2023). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** agradece a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, el envío del presupuesto autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable con corte preliminar al 31 de agosto del ejercicio 2023 (folios 117 al 120), mismo que incluye a los Sectores Central y Paraestatal, cuyas cifras son las siguientes:

- Se tiene un presupuesto original \$18,824,794,300 pesos;
- Un presupuesto modificado de \$22,556,256,400 pesos;
- Un presupuesto programado de \$9,989,245,600 pesos;
- Un presupuesto ejercido de \$5,843,160,500 pesos;
- Un presupuesto comprometido de \$8,163,447,100 pesos.

Por lo anterior, se tiene un porcentaje de avance de 25.9% del ejercido sobre el modificado y 58.5% del ejercido sobre el programado. Para conocimiento de las Alcaldías, en relación a las obras públicas que se están realizando en cada una de las demarcaciones territoriales, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México informa en los folios 121 al 136; el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México reporta en los folios 137 al 139; y en los folios 140 al 142, reporta el Sistema de Transporte Colectivo. Por lo que respecta a la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública del presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios (folios 143 al 150), está el Informe mensual que envía la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios con corte al 31 de agosto del año 2023, y para exponer lo correspondiente, cedo la palabra al Maestro Carlos Miguel Ricardez Mendoza, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios. -----

El **Maestro Carlos Miguel Ricardez Mendoza** informa a los integrantes del Comité Central que al 31 de agosto del 2023, se tenía un presupuesto original de \$5,144,662.37 miles de pesos y el presupuesto modificado a esta fecha es de \$9,010,949.37 miles de pesos; el presupuesto comprometido es de \$6,274,172.78 miles de pesos, un programado de \$3,524,016.41 miles de pesos, y un ejercido de \$3,503,562.19 miles de pesos. Lo anterior da una relación del 69.6% del comprometido entre el modificado; del 38.9% del ejercido contra el modificado, y del 99.4% del ejercido con respecto al programado. -----

Para conocimiento de las Alcaldías, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** menciona que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, enviaron las obras públicas que están realizando en cada una de las demarcaciones territoriales y son las siguientes:

- ✓ En los folios 151 al 157, está el informe de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas;
- ✓ En los folios 158 al 169, está el informe de la Dirección General de Obras para el Transporte;
- ✓ En los folios 170 al 188, viene el informe de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial; y, por último,

031



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- ✓ En los folios 189 al 194, está el informe de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

Consulta si hay algún comentario sobre el particular. Al no haber observaciones, continúa con el siguiente punto. -----

8. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- b) Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central.
- c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.
- d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
- e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
- h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal
- i) Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V.
- j) La Alcaldía Coyoacán solicita asesoría sobre el procedimiento a realizar para limitar a la empresa Vicalux, S.A. de C.V., y asimismo, se haga del conocimiento la situación en la que se encuentra la empresa (folio 195). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede la palabra al Secretario Técnico para desahogar este punto. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que, como ya es costumbre, hará un breve resumen ya que la información viene a detalle en las páginas 196 a la 244 de la carpeta. En el inciso a) la Secretaría de la Contraloría General tiene limitada a las empresas JYN Ingenieros Constructores, S.A. de C.V., y la persona moral Sirbasa, S.A. de C.V. En el inciso b) el Comité Central tiene limitadas de forma definitiva a 21 empresas. En el inciso c) Empresas que ya cumplieron con una limitación, se presenta el reporte de los años 1999 al 2018, mismo que envió la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General. En el inciso d) empresas sujetas a Rescisión Administrativa por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México son Grupo COVASA, S.A. de C.V. y Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.; por parte del Sistema de Transporte Colectivo, se informa lo referente a la empresa Grupo Constructor DET, S.A. de C.V.; la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, inició el proceso de rescisión administrativas de los contratos que adjudicó a las empresas: Accubo, S.A. de C.V., América Aeclue, S.A. de C.V., Daedalus-Kanofer Ingeniería, S.A. de C.V. y Contratista del Istmo, S.A. de C.V. En el inciso e) no se tienen empresas que se encuentren en alguno de los

032



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. En el inciso f) Empresas que han presentado el Recurso de Inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General, en el ejercicio 2023 la empresa Restaura Conservación Inmueble, S.A. de C.V., presento el recurso de inconformidad en contra de la Secretaría del Medio Ambiente. En el inciso g) la Secretaría de la Función Pública, en el mes de septiembre sancionó a la siguiente empresa: Constructora Moral de San Pedro, S.A. de C.V. En el inciso h) está la relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal. En el inciso i) la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios, actualizó el estatus sobre el proceso legal que se sigue en contra de la persona moral Ramse Construcción, S.A. de C.V. En el inciso j) La Alcaldía Coyoacán hace del conocimiento el proceso que se sigue en contra de la empresa Vicalux, S.A. de C.V., ya que se le adjudicaron dos contratos por Licitación Pública en el ejercicio 2021, y no dio cumplimiento a los contratos al no haber cumplido con la calidad de los conceptos contratados. Agrega, que la información es de carácter informativo; sin embargo, consulta si hay algún comentario. -----

Al no haber más comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** continúa con el siguiente punto del Orden del Día. -----

9. Asuntos Generales (folio 245 de la carpeta): -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico desahogar los puntos que se tienen en este apartado. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** menciona que los Asuntos Generales son los siguientes: -----

- a) La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 11 de septiembre del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México de la Secretaría de Obras y Servicios con número de Registro MEO-ESPECIAL-SOBSE-23-41BE99AC (folio 246 al 249). -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** le informa al Presidente Suplente que se han agotado los puntos previstos en el Orden del Día. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si alguien desea comentar algún asunto de interés. -

El **C. Juan Fernando Hernández Hernández**, Representante del Comité Central de Obras de la Ciudad de México ante los Comités y Subcomités de Obras, expresa que por medio del chat, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos solicita que, en relación a las obras realizadas en la calle 16 de septiembre, Colonia El Contadero, reforzamiento de agua y drenaje complementarias al Hospital,

033



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

tiene fugas, hundimientos y afectaciones; así como material suelto y cascajo. Por lo anterior solicitan la atención del área responsable. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita a los representantes del Sistema de Aguas de la Ciudad de México el apoyo para dar la atención que requiere la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. -----

El **Ingeniero Miguel Carmona Suárez**, Director General de Drenaje en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, toma nota del requerimiento e indica que será atendido. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, refiere que, en la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, solicitó a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial información de diversos contratos y solamente enviaron las definiciones y lo que se requiere es el número de contrato, los metros que se van a cubrir, los volúmenes que se van a manejar, el costo de la obra y su ubicación. Son datos generales que permiten tener control sobre la aplicación del gasto público que se realiza en la Ciudad de México. Es información necesaria y por ello hace el recordatorio. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al representante de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial tomar nota del comentario y complementar la información. Al no haber más comentarios, agradece la puntual presencia y participación en esta vídeo sesión, y siendo las 15:09 horas del día 27 de septiembre del año 2023, se da por concluida la Novena Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----

Ing. Hugo Flores Sánchez

Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Presidente Suplente.

Ing. Héctor Hernández Rincón

Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Secretario Técnico.

Dr. José Manuel Vargas Hernández

Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
Vocal.

Mtra. Gabriela Villegas Mendoza

Directora de Obras en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
Vocal.

034



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Mario Humberto Navarro Chavarría
Director Ejecutivo de Proyectos Especiales en
la Subsecretaría de Infraestructura de la
Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Benjamín Gómez
Director de Ingeniería de Costos y Concursos
de Construcción de Obras Públicas de la
Dirección General de Construcción de Obras
Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura
de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Javier Gallardo Fernández
Director de Ingeniería de Costos y Contratos
de Construcción de Obras para el Transporte
en la Dirección General de Obras para el
Transporte de la Subsecretaría de
Infraestructura de la Secretaría de Obras y
Servicios.
Vocal.

Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz
Director de Estudios Técnicos y Calidad de
Obras de la Dirección General de Servicios
Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura
de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Mtro. Luis Julián Castro García
Director de Construcción de Obras de
Infraestructura Vial de la Dirección General de
Obras de Infraestructura Vial en la
Subsecretaría de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Lic. Rafael de Jesús Tato Palma
Director de Ingeniería de Costos y Contratos
de Obras de la Dirección General de Servicios
Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría
de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras
y Servicios.
Vocal.

Mtro. Alfredo Reyna Ángel
Director de Administración y Finanzas en la
Dirección General de la Planta Productora de
Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y
Servicios.
Vocal.

Mtro. Carlos Miguel Ricardez Mendoza
Director de Recursos Materiales,
Abastecimiento y Servicios en la Dirección
General de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

035



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández
Directora General Jurídica y Normativa de la
Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Lic. Adriana Fernández De Castro Díaz
Contralora Ciudadana.

Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez
Director de Laboratorio de Revisión de Obras
en la Secretaría de la Contraloría General de la
Ciudad de México.
Asesor.

Ing. Ignacio Ortega Escobar
Subdirector de Auditoría Operativa,
Administrativa y Control Interno del Órgano
Interno de Control en la Secretaría de Obras y
Servicios.
Asesor.

Mtro. Manuel Alejandro Galván Gómez
Director de Consultas Jurídicas y Asuntos
Notariales en la Consejería Jurídica y de
Servicios Legales.
Asesor.

Mtra. Rosalba Cruz Jiménez
Asesora "B" del Secretario de Obras y
Servicios.
Invitada.

Lic. Alejandro Ortiz Ruiz
Subdirector de Seguimiento Presupuestal "K"
en la Secretaría de Administración y Finanzas
de la Ciudad de México.
Invitado.

Ing. Ricardo Alejandro Melgarejo
Subdirector de Control de Directores
Responsables de Obra, Corresponsables y
Revisores en el Instituto para la Seguridad de
las Construcciones en la Ciudad de México.
Invitado.

Arq. José Oscar Vázquez Montes
Subdirector Técnico y de Proyectos en la
Alcaldía Coyoacán.
Invitado.

C. Pedro Luis Bernal Hernández
Director de Obras y Mantenimiento en la
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
Invitado.

Ing. Edgardo Vito Gelover Pérez
Director de Control de Obras y Desarrollo
Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero.
Invitado.

Ing. Sergio Viveros Espinosa
Director General de Obras y Desarrollo
Urbano en la Alcaldía Iztacalco.
Invitado.

036



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez
Director de Obras Públicas de la Alcaldía La
Magdalena Contreras.
Invitado.

Ing. Arq. Manuel Reyes Vite
Director General de Obras en la Alcaldía
Miguel Hidalgo.
Invitado.

Arq. Roberto Valentín Barrera Escalona
JUD de Concursos y Contratos en la Alcaldía
Milpa Alta.
Invitado.

C. Fernando Silis Flores
Director de Planeación y Control de Obras en
la Alcaldía Tlalpan.
Invitado.

Ing. Arq. Edgar Pruneda Pérez
Subdirector Técnico en la Alcaldía Venustiano
Carranza.
Invitado.

Arq. Ricardo Sánchez Hernández
Subdirector Técnico en la Alcaldía
Xochimilco.
Invitado.

Ing. Miguel Carmona Suárez
Director General de Drenaje en el Sistema de
Aguas de la Ciudad de México.
Invitado.

Arq. Eduardo Zamora Camacho
Subgerente de Certificación en el Instituto
Local de la Infraestructura Física Educativa de
la Ciudad de México.
Invitado.

Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano
Gerente de Obras y Mantenimiento en el
Sistema de Transporte Colectivo.
Invitado.

037

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 27 de septiembre del año 2023, dando inicio a las 14:00 horas y concluyendo a las 15:09 horas del mismo día.

4. Seguimiento de Acuerdos.





Décima Sesión Ordinaria 2023

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
9ª Ord.	Acuerdo 28-09-2023	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 30 de agosto del año 2023.	SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ CENTRAL	X		Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobó el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México del Ejercicio 2023. Se están recabando las firmas de quienes asistieron a dicha sesión.
9ª Ord.	Acuerdo 29-09-2023	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.3, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Sistema de Transporte Colectivo.	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	X		Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobó por unanimidad el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Sistema de Transporte Colectivo. Mediante CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/06887/2023, de fecha 2 de octubre del actual, se comunicó a la Gerente de Obras y Mantenimiento en el Sistema de Transporte Colectivo, el Acuerdo 29-09-2023.
9ª Ord.	Acuerdo 30-09-2023	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a través de dos contratos y dos oficinas de autorización de inversión, realizará la obra pública consistente en la "Rehabilitación de campamentos operativos en varias Alcaldías de la Ciudad de México"; así como la "Rehabilitación de obra civil y electromecánica de las Plantas de Bombeo Aculco y CTM Aragón ubicadas en las Alcaldías Iztapalapa y Venustiano Carranza"	SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	X		Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se tomó conocimiento que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a través de dos contratos y dos oficinas de autorización de inversión, realizará la obra pública consistente en la "Rehabilitación de campamentos operativos en varias Alcaldías de la Ciudad de México"; así como la "Rehabilitación de obra civil y electromecánica de las Plantas de Bombeo Aculco y CTM Aragón ubicadas en las Alcaldías Iztapalapa y Venustiano Carranza" Mediante CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/06888/2023, de fecha 2 de octubre del actual, se comunicó a la Dirección General de

039



Décima Sesión Ordinaria 2023

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
		de la Ciudad de México"; así como la "Rehabilitación de obra civil y electromecánica de las Plantas de Bombeo Acuilco y CTM Aragón ubicadas en las Alcaldías Iztapalapa y Venustiano Carranza". Por lo antes expuesto y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), el Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad, que es responsabilidad del Organismo Desconcentrado en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración.				Drenaje del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Acuerdo 30-09-2023.

T= EN TRAMITE

C = CONCLUIDO (ATENDIDO)

040

4.1 Observaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Sistema de Transporte Colectivo, por parte del Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.





ACUSE

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2023

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE:**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
12:40 hr
04 OCT. 2023
Yolanda
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

Me refiero a la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México 2023, celebrada el día 27 de presente mes, y en relación al punto 5 del Orden del día, específicamente a las observaciones que se formulan para el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas de la Gerencia de obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo envío dichas observaciones que por ahorro tiempo el que suscribe solicitó poner por escrito las que no fueron comentadas, mismas que se enuncian a continuación:

En el apartado III. Integración. (Página 67).

Se debe indicar que el representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, será un comisario, atendiendo a que se trata de una entidad.

En el apartado "De las designaciones y mecanismo de suplencia". (página 69).

Se debe eliminar el numeral 6, y señalar que en el caso de la "Persona contralora ciudadana el suplente será designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México." En términos del artículo 177 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

En el apartado de Atribuciones (página 70)

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 8 D, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se considera que las atribuciones establecidas en los numerales 1.4 y 1.7, deben ser propuestas que se realicen por el Subcomité de la entidad al Comité Central de Obras, en virtud de que es el único que cuenta con las atribuciones para "Definir el marco técnico y normativo de actuación de los Comités de las entidades, así como de los Subcomités de Obras de las dependencias, órganos desconcentrados y delegacionales a fin de que éstos promuevan la estricta observancia de la normativa en materia de obra pública"; de conformidad con lo establecido en el artículo 8 D, fracción I, inciso C, del Reglamento citado.



Asimismo, en el caso del numeral 1.6, se debe agregar: ...que la atención a las dudas, debe realizarse acorde al marco técnico y normativo que haya emitido el Comité Central de Obras.

En el apartado DE LA PRESIDENCIA (página 73).

Numeral 3; agregar "... emitir voz y voto, y en caso de empate, le corresponderá el voto de calidad;..." de conformidad con el artículo 8 E del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

En el apartado VI CRITERIOS DE OPERACIÓN. (página 77).

En el numeral 3 se tendrá que verificar la redacción del mismo, en virtud de que el Presidente es el facultado para verificar las sesiones Extraordinarias, de conformidad con el artículo 8 K fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo cual, se sugiere indicar "..., se podrán realizar Sesiones extraordinarias que instruya el Presidente, a través de convocatoria emitida por la ...".

Sin otro particular, me permito enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO JAVIER PATIÑO VÁSQUEZ
DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS

C.c.c.e.p. Mtra. Ana María Chávez Nava. - Directora General de Normatividad y Apoyo Técnico y Titular de la Asesoría en el Comité Central de Obras de la Ciudad de México. - achavez@contraloriadfgob.mx - Para su conocimiento.

Ing. Hugo Flores Sánchez. - Director General de Servicios Técnicos. - hlflores@cdmx.gob.mx - Para su conocimiento.

AJPV

043

Manuel Suarez



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



2023
AÑO DE
Francisco
VILA

Ciudad de México, a 6 de octubre del 2023
CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0699/2023

ACUSP

ING. MANUEL FERNANDO GALINDO ALTAMIRANO
GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE
TRANSPORTE COLECTIVO
PRESENTE

En cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, que a la letra dice: "Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central".

Sobre el particular, y como es de su conocimiento, en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, realizada el día 27 de septiembre del actual, con relación al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Sistema de Transporte Colectivo, el Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hizo observaciones sobre el Manual, y asimismo, mediante oficio sin número de fecha 29 de septiembre del presente envió a la Secretaría Técnica del Comité Central, a mi cargo, el restante de las observaciones, mismas que se anexan para su atención procedente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



04535

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Obras y Servicios. secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Ing. Hugo Flores Sánchez, Director General de Servicios Técnicos. hfloress@cdmx.gob.mx
Lic. Ivette Reyes León, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. oi_c_sobse@cdmx.gob.mx

Autorizó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Revisó: Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, Colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
T. 55.5345.8000 ext. 1536 y 1140

044
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

4.2 Solicitudes de información por parte del Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:



4.2.1 Respecto del Informe de Inversión Pública por Unidad Responsable enviado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con corte al mes de agosto, solicita se verifique ya que se detectaron incongruencias.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Ciudad de México, a 10 de octubre del 2023
CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0705/2023

ACUSE

C. GERALDO BANDALA RAMIRO
COORDINADOR DE APOYO INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA
DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, que a la letra dice: "Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central".

Sobre el particular, comento a usted que, en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, realizada el día 27 de septiembre del actual, y en relación al oficio que se sirvió dirigir a la Secretaría Técnica del Comité Central, a mi cargo, con número GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-CAI-01044-CG-2023, de fecha 18 de septiembre del actual, mismo que se anexa, el Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hizo el siguiente comentario y solicitud:

"Respecto a la información que remite el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se tendrá que verificar porque señalan que no se detectaron incongruencias y luego se advierte que en los numerales 23, 24, 27, 29 y 51 de los instrumentos jurídicos señalados y en el apartado de observaciones se señala obra en proceso, siendo que se dio la ejecución y según el formato, ya feneció; por ello se requiere se haga un ajuste en la información". (sic)

En virtud de lo anterior, solicito amablemente se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin

Plaza de la Constitución 1, piso 2, Colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
T. 55.5345.8000 ext. 1536 y 1140

047
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS
04563



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

de que se haga llegar a la Secretaría Técnica del Comité Central, la información solicitada a más tardar el 16 de octubre del presente, para estar en posibilidad de incluirla en la carpeta de Décima Sesión Ordinaria del Comité Central, a realizarse el día 25 del mismo mes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y
REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Gobierno de la Ciudad de México

11 OCT 2023

E/A

Coordinación de Apoyo Institucional al
Sistema de Agua de la Ciudad de México

Recibido - PAGO - Héctor - 14:10

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Ing. Hugo Flores Sánchez. Director General de Servicios Técnicos. hfloress@cdmx.gob.mx
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. oi_c_sobse@cdmx.gob.mx

Autorizó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Revisó: Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz

048

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, Colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000.
T. 55.5345.8000 ext. 1536 y 1140

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

4.2.2 En relación al Informe de Inversión Pública por Unidad Responsable enviado por la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con corte al mes de agosto, observa que en varios contratos las obras están en un porcentaje menor al 100%, siendo que en la ejecución del contrato ya se da por terminado.



01101010101



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

3370

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

[11 OCT. 2023] *ci*

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

HORA 11:45 POR *Jhony*



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 10 de octubre del 2023
CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0706/2023

ACUSE

ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PRESENTE

En cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, que a la letra dice: *“Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central”*.

Sobre el particular, comento a usted que, en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, realizada el día 27 de septiembre del actual, y en relación al oficio que se sirvió dirigir a la Secretaría Técnica del Comité Central, a mi cargo, con número CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-09-11.004, de fecha 11 de septiembre del actual, mismo que se anexa, el Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hizo el siguiente comentario y solicitud:

“En cuanto a la información de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, señala que sólo son 3 contratos, pero no remite la información conducente de todos los demás contratos y se advierte que, en el apartado de período, se señala que las obras están en un porcentaje menor al 100%, siendo que en la ejecución en el contrato ya se dan por terminado, por ello se requiere aclarar al respecto”. (sic)

050



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2023
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-10-12.013

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al oficio **CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0706/2023**, en el cual solita se le haga llegar informe con la totalidad de los contratos, para que sean considerados en la carpeta de la Décima Sesión Ordinaria del Comité Central, al respecto le informo que con oficio **CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2023-10-09.022** de fecha 09 de octubre de 2023 se envió el formato denominado: **"Inversión Pública por Unidad Responsable"**, con corte al 30 de septiembre de 2023, en el cual podrá identificar los 3 contratos solventados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

R. Pani
ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Y VOCAL DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C.c.e.p. Lic. Patricia Venegas Rojas.- Directora de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial.
Arq. Giovanni G. Campuzano Vega.- Director Técnico de Obras de Infraestructura Vial.
Pedro Venegas Velázquez.- Director de Administración de Apoyo a Infraestructura Vial.
Mtro. Luis Julián Castro García.- Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial
Ing. David Omar Calderón Hallal.- Director de Mejoramiento de la Infraestructura Vial
Arq. Anabell García Zamora.- Subdirectora Técnica de Obras de Infraestructura Vial.
Brisa Erika Ortega Rosales.- Jefa de Unidad Departamental de Estimaciones de Obras de Infraestructura vial.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los reportes documentales por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró
BEOR*

Revisó
AGZ

Autorizó
GCV

ESL/GGCV/AGZ/BEOR*

FOLIO DGOIV No. 8890/2023 DTOIV No. 2290/2023 STOIV No. 2811/2023

051

Av. Río Churubusco No. 1155, 1 Piso, Col. Carlos Zapata Vela.
Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. C.P. 08040.
Tel. 5649-0010, 5650-0390, 5650-7905 Ext 102 y 103

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



12 OCT. 2023
10:40

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

HORA POR

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2023
CDMX/SOBSE/ISSU/DGOIV/2023-10-09.022

ACUSE

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
REGISTROS DE OBRA PÚBLICA EN LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PRESENTE

12 OCT. 2023

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA VIAL

HORA POR

11:30 [11 OCT. 2023 Belcari

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
JUD DE ESTIMACIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0806/2022, referente al Acuerdo 33-06-2022 y el formato denominado: "Inversión Pública por Unidad Responsable", entrego a usted el reporte impreso y digital del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023, para los fines que correspondan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
12 OCT. 2023
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
HORA 10:40 POR

ATENTAMENTE

ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Y VOCAL DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
11 OCT. 2023
11:35
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

- C.c.c.e.p. Lic. Patricia Venegas Rojas. - Directora de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial.
- Arq. Giovanni G. Campuzano Vega. - Director Técnico de Obras de Infraestructura Vial.
- Pedro Venegas Velázquez. - Director de Administración de Apoyo a Infraestructura Vial.
- Mtro. Luis Julián Castro García. - Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial
- Ing. David-Omar Calderón Hallal.- Director de Mejoramiento de la Infraestructura Vial
- Arq. Anabell García Zamora.- Subdirectora Técnica de Obras de Infraestructura Vial.
- Brisa Erika Ortega Rosales.- Jefa de Unidad Departamental de Estimaciones de Obras de Infraestructura vial.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
12 OCT. 2023
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A INFRAESTRUCTURA VIAL
HORA 10:43 POR

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos; cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró BEOR
12 OCT. 2023
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
SERIAL: [Handwritten]

ESL/GGCV/BEOR*
FOLIO DGOIV No. 7339/2022
DIOIV No. 1570/2022

Av. Río Churubusco No. 1155, 1 Piso, Col. Carlos Zapata Vela.
Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. C.P. 08040.
Tel. 55-9183-3700 Ext. 52204

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
12 OCT. 2023
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS INNOVADORA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
HORA 10:46 POR

HORA 10:40 POR

052



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
1	DGOV-AD-L-2-002-23	15	AD	REYGER, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. ANÁLISIS, INTERVENCIÓN Y REFORZAMIENTO DEL SUBSUELO DE LA AV. CEYLAN ETAPA 2.	11/01/2023	06/03/2023	\$ 545,970.25	100.00%	AZCAPOTZALCO
2	DGOV-IR-L-1-003-23	15	IR	CONSTRUCTORA TEXCOCANA DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA. ANÁLISIS, INTERVENCIÓN Y REFORZAMIENTO DEL SUBSUELO DE LA AV. CEYLAN ETAPA 2.	16/01/2023	01/03/2023	\$ 6,022,546.60	100.00%	AZCAPOTZALCO
3	DGOV-AD-L-2-004-23	15	AD	ICOMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN TRAMO, LATERAL ANILLO PERIFÉRICO DIRECCIÓN ORIENTE - PONIENTE ENTRE PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO (CANAL NACIONAL) Y COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-4 (CANAL NACIONAL), GRANJAS COAPA.	11/01/2023	01/03/2023	\$ 499,458.08	100.00%	TLALPÁN
4	DGOV-IR-L-1-005-23	15	IR	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAXUM INCO, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN TRAMO, LATERAL ANILLO PERIFÉRICO DIRECCIÓN ORIENTE - PONIENTE ENTRE PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO (CANAL NACIONAL) Y COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-4 (CANAL NACIONAL), GRANJAS COAPA.	16/01/2023	24/02/2023	\$ 8,997,861.91	100.00%	TLALPÁN
5	DGOV-AD-L-2-005-23	15	AD	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 1, 2 Y 3.	18/02/2023	24/03/2023	\$ 331,804.46	100.00%	MAGDALENA CONTRERAS, CUAJIMALPA, CUAHLTEMOC Y MIGUEL HIDALGO
6	DGOV-AD-L-2-007-23	15	AD	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 4, 5, Y 6.	20/02/2023	26/03/2023	\$ 333,537.73	100.00%	XOCHIMILCO, MILPA ALTA, TLALPÁN, GUSTAVO A. MADERO Y AZCAPOTZALCO
7	DGOV-AD-L-2-008-23	15	AD	DEM JU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 7, 8, Y 9.	20/02/2023	28/03/2023	\$ 333,511.60	100.00%	COYACÁN, BENITO JUÁREZ, VENUSTIANO GARRANZA, IZTACALCO, TLAHUAC
8	DGOV-AD-L-1-009-23	15	AD	CONSTRUCTORA TEXCOCANA DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 1.	20/02/2023	21/03/2023	\$ 1,174,124.16	100.00%	MAGDALENA CONTRERAS
9	DGOV-AD-L-1-010-23	15	AD	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 2.	20/02/2023	21/03/2023	\$ 1,105,716.48	100.00%	ÁLVARO OBREGÓN
10	DGOV-AD-L-1-011-23	15	AD	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACARON, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 3.	20/02/2023	21/03/2023	\$ 1,142,497.92	100.00%	CUAHLTEMOC
11	DGOV-AD-L-1-012-23	15	AD	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REY DAVSA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 4.	21/02/2023	22/03/2023	\$ 1,108,778.98	100.00%	XOCHIMILCO Y MILPA ALTA
12	DGOV-AD-L-1-013-23	15	AD	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 5.	21/02/2023	22/03/2023	\$ 1,174,569.60	100.00%	TLALPÁN
13	DGOV-AD-L-1-014-23	15	AD	FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 6.	23/02/2023	24/03/2023	\$ 1,109,224.32	100.00%	GUSTAVO A. MADERO Y AZCAPOTZALCO
14	DGOV-AD-L-1-015-23	15	AD	EUTE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 7.	24/02/2023	25/03/2023	\$ 1,164,825.60	100.00%	COYACÁN

053

Validado:
DRA/DOCA
DCA/UCS
DPA/IGCV

[Handwritten signatures and marks]



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
15	DGOIV-AD-L-1-016-23	15	AD	COBAYPA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 8.	25/02/2023	26/03/2023	\$ 1,169,549.44	100.00%	VENUSTIANO CARRANZA
16	DGOIV-AD-L-1-017-23	15	AD	GRUPO CONSTRUCTOR TCASA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 9.	25/02/2023	26/03/2023	\$ 1,163,489.28	100.00%	TLAHUAC
17	DGOIV-AD-L-2-018-23	15	AD	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 1.	23/02/2023	03/04/2023	\$ 100,940.20	100.00%	VENUSTIANO CARRANZA MILPA ALTA TLALPAN MAGDALENA CONTRERAS GUSTAVO A. MADERO COYOACÁN TLAHUAC CUAUHTÉMOC MIGUEL HIDALGO MILPA ALTA IZTACALCO IZTAPALAPA
18	DGOIV-AD-L-1-019-23	15	AD	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 1.	24/02/2023	25/03/2023	\$ 1,058,774.35	100.00%	VENUSTIANO CARRANZA MILPA ALTA TLALPAN MAGDALENA CONTRERAS GUSTAVO A. MADERO COYOACÁN TLAHUAC CUAUHTÉMOC MIGUEL HIDALGO MILPA ALTA IZTACALCO IZTAPALAPA
19	DGOIV-AD-L-1-020-23	15	AD	COBAYPA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 4.	05/03/2023	04/04/2023	\$ 1,127,682.40	100.00%	XOCHIMILCO MILPA ALTA
20	DGOIV-AD-L-2-021-23	15	AD	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTINEZ MONTEIL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 10.	17/03/2023	01/07/2023	\$ 605,812.86	100.00%	VENUSTIANO CARRANZA IZTACALCO BENITO JUÁREZ COYOACÁN
21	DGOIV-AD-L-2-022-23	15	AD	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 11.	17/03/2023	01/07/2023	\$ 653,415.15	100.00%	MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO GUSTAVO A. MADERO CUAUHTÉMOC
22	DGOIV-AD-L-2-023-23	15	AD	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 12.	23/03/2023	07/07/2023	\$ 605,861.59	100.00%	CUAJMALPA ALVARO OBREGÓN MAGDALENA CONTRERAS
23	DGOIV-AD-L-2-024-23	15	AD	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 13.	23/03/2023	07/07/2023	\$ 675,102.18	100.00%	TLALPAN XOCHIMILCO TLAHUAC MILPA ALTA
24	DGOIV-IR-L-1-025-23	15	IR	UTOPIÁ EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 10.	18/03/2023	31/05/2023	\$ 6,979,062.50	100.00%	VENUSTIANO CARRANZA IZTACALCO BENITO JUÁREZ COYOACÁN
25	DGOIV-IR-L-1-026-23	15	IR	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACARDI, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 11.	18/03/2023	30/05/2023	\$ 7,194,705.40	100.00%	MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO GUSTAVO A. MADERO CUAUHTÉMOC
26	DGOIV-IR-L-1-027-23	15	IR	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 12.	24/03/2023	06/07/2023	\$ 5,160,995.43	100.00%	CUAJMALPA ALVARO OBREGÓN MAGDALENA CONTRERAS
27	DGOIV-IR-L-1-028-23	15	IR	FACTIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 13.	24/03/2023	06/07/2023	\$ 1,899,704.74	100.00%	TLALPAN XOCHIMILCO TLAHUAC MILPA ALTA
28	DGOIV-AD-L-1-029-23	15	AD	GREEN PATCHER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A BASE DE BACHEO PUNTUAL CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN.	27/03/2023	25/05/2023	\$ 1,172,877.59	100.00%	15 ALCALDÍAS
29	DGOIV-AD-L-2-031-23	15	AD	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 2.	06/04/2023	14/07/2023	\$ 300,021.00	100.00%	GUSTAVO A. MADERO BENITO JUÁREZ MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO VENUSTIANO CARRANZA CUAUHTÉMOC



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACION	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCION DEL CONTRATO/ UBICACION DE LA OBRA PUBLICA	PERIODO DE EJECUCION		MONTO CONTRATADO	AVANCE FISICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO			
30	DDOVAR-L-1-032-23	15	IR	INGENIERIA Y SISTEMA DE PLANEACION, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ETAPA 2.	11/04/2023	02/07/2023	\$ 6,378,241.90	100.00%	GUSTAVO A MADRO BENITO JUÁREZ MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO VENUSTIANO CARRANZA CUAHTÉMOC
31	DDOVAR-L-1-033-23	15	IR	INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAXUM INCO, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVES DE REPAVIMENTACION EN TRAMO LATERAL ANILLO PERIFERICO DIRECCION PONIENTE - ORIENTE, ENTRE PARQUE ECOLOGICO DE XOCHIMILCO (CANAL NACIONAL) Y COORDINACION TERRITORIAL TLP-4 (CANAL NACIONAL), GRANJAS COAPA.	14/04/2023	23/05/2023	\$ 10,231,883.13	100.00%	XOCHIMILCO
32	DDOVAR-AD-1-034-23	15	AD	ICOMA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVES DE REPAVIMENTACION EN TRAMO LATERAL ANILLO PERIFERICO DIRECCION PONIENTE - ORIENTE, ENTRE PARQUE ECOLOGICO DE XOCHIMILCO (CANAL NACIONAL) Y COORDINACION TERRITORIAL TLP-4 (CANAL NACIONAL), GRANJAS COAPA.	12/04/2023	01/05/2023	\$ 900,256.80	100.00%	XOCHIMILCO
33	DDOVAR-AD-1-036-23	15	AD	RECREO DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ETAPA 4.	17/04/2023	15/05/2023	\$ 1,125,893.27	100.00%	IZTACALCO XOCHIMILCO IZTAPALAPA TLAHUAC MILPA ALTA
34	DDOVAR-LPN-1-037-23	15	LPN	CONCOR, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVES DE REPAVIMENTACION EN EJE S SUR, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	24/04/2023	20/05/2023	\$ 5,051,933.27	100.00%	IZTAPALAPA
35	DDOVAR-AD-1-038-23	15	AD	INGENIERIA INTEGRAL CONSULTORES MEXICO, S.A. DE C.V.	SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVES DE REPAVIMENTACION EN EJE S-SUR, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	10/04/2023	03/06/2023	\$ 441,813.53	100.00%	IZTAPALAPA
36	DDOVAR-AD-1-039-23	15	AD	IMPULSAR, S.A. DE C.V.	SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ETAPA 4.	12/04/2023	21/05/2023	\$ 109,807.92	100.00%	IZTACALCO XOCHIMILCO IZTAPALAPA TLAHUAC MILPA ALTA
37	DDOVAR-AD-1-040-23	15	AD	GRUPO CONSTRUCTOR TCASA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFALTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 15.	10/04/2023	09/05/2023	\$ 1,159,184.92	100.00%	TLALPAM
38	DDOVAR-LPN-1-041-23	15	LPN	IMPULSAR, S.A. DE C.V.	SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVES DE REPAVIMENTACION EN COMPLEMENTO CARRETERA MEXICO-TOLUCA, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	04/05/2023	06/09/2023	\$ 507,836.46	91.70%	ÁLVARO OBREGÓN QUAHUILPA COMIENZO POR PLAZO DEL 04-06-23 AL 05-03-23
39	DDOVAR-AD-1-042-23	15	AD	INGENIERIA INTEGRAL INTERNACIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.	SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFALTICA A BASE DE MAPEO CON MAQUINARIA DE LA DEPENDENCIA, MANTENIMIENTO Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRABAJOS DE LA MISMA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFALTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO A BASE DE MAPEO PUNTUAL CON EQUIPO DE ALTA PRECISION.	25/03/2023	02/06/2023	\$ 444,000.00	100.00%	16 ALCALDIAS
40	DDOVAR-LPN-1-043-23	15	LPN	INGENIERIA INTEGRAL INTERNACIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.	SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVES DE REPAVIMENTACION EN CALZADA DE TLALPAM, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	04/05/2023	12/05/2023	\$ 383,466.20	100.00%	TLALPAM
41	DDOVAR-AD-1-044-23	15	AD	GRUPO CONSTRUCTOR CRISGAL, S.A. DE C.V.	SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFALTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 14 Y 15.	06/04/2023	14/05/2023	\$ 316,929.57	100.00%	16 ALCALDIAS
42	DDOVAR-AD-1-045-23	15	AD	PLETES, MAQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFALTICA A BASE DE MAPEO CON MAQUINARIA DE LA DEPENDENCIA, MANTENIMIENTO Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRABAJOS DE LA MISMA, EN VIALIDADES PRIMARIAS Y EN LAS 16 ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.	10/04/2023	09/05/2023	\$ 1,178,098.13	100.00%	16 ALCALDIAS
43	DDOVAR-AD-1-047-23	15	AD	SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFALTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 14.	10/04/2023	09/05/2023	\$ 1,158,540.00	100.00%	16 ALCALDIAS
44	DDOVAR-LPN-1-050-23	15	LPN	INGENIERIA INTEGRAL INTERNACIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.	SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 1.	05/05/2023	12/05/2023	\$ 658,031.54	100.00%	IZTACALCO IZTAPALAPA
45	DDOVAR-LPN-1-051-23	15	LPN	DEM JU ARQUITECTURA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 2.	05/05/2023	12/05/2023	\$ 687,087.12	100.00%	GUSTAVO A MADRO CUAHTÉMOC ÁLVARO OBREGÓN

VERIFICADO
DIRECCION
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO			
46	DGOIV-LPN-1-062-23	15	LPN	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 1.	10/05/2023	07/08/2023	\$ 7,085,808.79	100.00%	IZTACALCO IZTAPALAPA
47	DGOIV-AD-L-2-064-23	15	AD	REVGER, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE MICROCARPETA EN VIAJADO Tlalpan Sentido Norte, en la Ciudad de México.	08/05/2023	07/05/2023	\$ 346,676.66	100.00%	Tlalpan COYOACAN
48	DGOIV-AD-L-2-057-23	15	AD	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 16, 19 Y 20.	07/05/2023	15/05/2023	\$ 309,334.92	100.00%	16 ALCALDÍAS
49	DGOIV-AD-L-2-059-23	15	AD	GREEN PATCHER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO A BASE DE BACHEO PUNTUAL CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN, PAQUETE 5.	09/05/2023	07/06/2023	\$ 1,124,129.06	100.00%	16 ALCALDÍAS
50	DGOIV-AD-L-1-060-23	15	AD	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REY DAVSA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 19.	08/05/2023	06/05/2023	\$ 1,109,482.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
51	DGOIV-AD-L-2-061-23	15	AD	TIGOTUR, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFÁLTICA A BASE DE MAPEO CON MAQUINARIA DE LA DEPENDENCIA, MANTENIMIENTO Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRABAJOS DE LA MISMA, EN VIALIDADES PRIMARIAS Y EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 2.	03/05/2023	16/06/2023	\$ 317,207.45	100.00%	16 ALCALDÍAS
52	DGOIV-AD-L-2-062-23	15	AD	NATIVA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO (ETAPA 3).	23/05/2023	30/08/2023	\$ 369,814.32	100.00%	COYOACAN Tlalpan CUAJIMALPA ALVARO OBREGÓN MAGDALENA CONTRERAS
53	DGOIV-AD-L-1-063-23	15	AD	COBAYPA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFÁLTICA A BASE DE MAPEO CON MAQUINARIA DE LA DEPENDENCIA, MANTENIMIENTO Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRABAJOS DE LA MISMA, EN VIALIDADES PRIMARIAS Y EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 2.	13/05/2023	11/06/2023	\$ 1,171,258.58	100.00%	16 ALCALDÍAS
54	DGOIV-AD-L-1-064-23	15	AD	CONSTRUCTORA VARAZZE, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE MICROCARPETA EN CALZADA DE Tlalpan, en la Ciudad de México.	08/05/2023	06/05/2023	\$ 3,411,683.41	100.00%	Tlalpan
55	DGOIV-IR-L-1-065-23	15	IR	ÉLITE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE MICROCARPETA EN VIAJADO Tlalpan Sentido Norte en la Ciudad de México.	13/05/2023	02/05/2023	\$ 8,060,930.20	100.00%	Tlalpan COYOACAN
56	DGOIV-AD-L-2-066-23	15	AD	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 3.	06/05/2023	12/06/2023	\$ 507,987.75	100.00%	IZTAPALAPA COYOACAN AZCAPOTZALCO
57	DGOIV-AD-L-2-067-23	15	AD	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 21 Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO A BASE DE BACHEO PUNTUAL CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN, PAQUETE 3.	08/05/2023	16/06/2023	\$ 202,502.58	100.00%	16 ALCALDÍAS
58	DGOIV-AD-L-2-068-23	15	AD	IMPULSARD, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 20 Y 27.	10/05/2023	18/06/2023	\$ 371,701.88	100.00%	16 ALCALDÍAS
59	DGOIV-AD-L-1-069-23	15	AD	CONDOR, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 18.	09/05/2023	06/06/2023	\$ 1,081,565.03	100.00%	16 ALCALDÍAS
60	DGOIV-AD-L-1-070-23	15	AD	FLETES, MÁQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 3.	08/05/2023	07/05/2023	\$ 8,132,578.20	100.00%	IZTAPALAPA COYOACAN AZCAPOTZALCO
61	DGOIV-AD-L-1-071-23	15	AD	CONSTRUCCIONES PLATINUM, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 2.	10/05/2023	07/06/2023	\$ 9,589,062.79	100.00%	GUSTAVO A. MADERO GUAYTUBAMBA ALVARO OBREGÓN
62	DGOIV-AD-L-2-072-23	11	AD	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETES 32 Y 33.	17/05/2023	20/06/2023	\$ 307,988.25	100.00%	16 ALCALDÍAS
63	DGOIV-AD-L-1-073-23	15	AD	GRUPO DE INGENIEROS MILITARES ASOCIADOS GIMA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 29.	17/05/2023	15/06/2023	\$ 1,082,824.45	100.00%	16 ALCALDÍAS
64	DGOIV-AD-L-2-074-23	15	AD	TIGOTUR, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETES 28 Y 29.	11/05/2023	15/06/2023	\$ 302,961.13	100.00%	16 ALCALDÍAS
65	DGOIV-AD-L-2-075-23	15	AD	ICCM INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 7.	12/05/2023	15/06/2023	\$ 250,143.34	100.00%	XOCHIMILCO Tlalpan COYOACAN
66	DGOIV-AD-L-1-076-23	15	AD	GRUPO CONSTRUCTOR TCASA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 27.	15/05/2023	13/06/2023	\$ 1,110,201.66	100.00%	16 ALCALDÍAS

VERIFICACIÓN:
DGOIV/DOCM
DGOIV/JUCO
DGOIV/IGCV

056
[Handwritten signatures and initials]



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CASO	NÚMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO			
67	DGOIV-AD-L-1-077-23	15	AD	FRANQUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 20.	15/05/2023	12/09/2023	\$ 1,040,539.89	100.00%	16 ALCALDÍAS
68	DGOIV-AD-L-1-078-23	15	AD	GRUPO CLYSAT, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 20.	15/05/2023	12/09/2023	\$ 1,109,482.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
69	DGOIV-AD-L-1-079-23	15	AD	PAVIMENTOS Y ASFALTOS MEGAR, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 20.	16/05/2023	14/09/2023	\$ 1,064,903.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
70	DGOIV-AD-L-1-080-23	10	AD	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 7.	17/05/2023	10/09/2023	\$ 1,120,844.30	100.00%	ITZACALCO ITZAPALAPA
71	DGOIV-AD-L-2-081-23	15	AD	IMPULSAR, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ETAPA 5.	23/05/2023	20/08/2023	\$ 380,019.46	100.00%	ITZACALCO XOCHIMILCO ITZAPALAPA TLAHUAC MILPA ALTA
72	DGOIV-IR-L-2-082-23	15	IR	URBANARCH, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 5.	20/05/2023	31/07/2023	\$ 482,659.25	100.00%	TLALPÁN ITZAPALAPA ITZACALCO BENITO JUÁREZ VENUSTIANO CARRANZA ALVARO OBREGÓN MIGUEL HIDALGO CUAUHTÉMOC XOCHIMILCO COYOACÁN
73	DGOIV-AD-L-2-083-23	15	AD	AZUL Y GENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ETAPA 6.	20/05/2023	20/09/2023	\$ 109,754.18	100.00%	GUSTAVO A. MADERO BENITO JUÁREZ MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO VENUSTIANO CARRANZA CUAUHTÉMOC
74	DGOIV-AD-L-2-084-23	11	AD	TIGOTUS, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETES 30 Y 31.	10/05/2023	22/09/2023	\$ 307,234.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
75	DGOIV-IR-L-1-085-23	15	AD	DESTELLO Y SEGURIDAD VIAL, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ETAPA 3.	28/05/2023	25/08/2023	\$ 4,407,273.28	100.00%	COYOACÁN TLALPÁN CUAUHTÉMOC ALVARO OBREGÓN MAGDALENA CONTRERAS
76	DGOIV-AD-L-1-086-23	11	AD	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 33.	22/05/2023	16/09/2023	\$ 1,079,490.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
77	DGOIV-AD-L-1-087-23	11	AD	GONGOR, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 32.	22/05/2023	15/09/2023	\$ 1,021,565.03	100.00%	16 ALCALDÍAS
78	DGOIV-AD-L-1-088-23	11	AD	PAVIMENTOS Y ASFALTOS MEGAR, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 30.	21/05/2023	16/09/2023	\$ 1,004,480.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
79	DGOIV-AD-L-1-089-23	15	AD	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ETAPA 6.	25/05/2023	23/09/2023	\$ 1,108,271.70	100.00%	VENUSTIANO CARRANZA GUSTAVO A. MADERO BENITO JUÁREZ CUAUHTÉMOC MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO
80	DGOIV-AD-L-1-090-23	11	AD	CALLA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 31.	20/05/2023	13/09/2023	\$ 1,100,406.20	100.00%	16 ALCALDÍAS
81	DGOIV-AD-L-3-091-23	15	AD	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 16.	27/05/2023	15/07/2023	\$ 289,663.29	100.00%	16 ALCALDÍAS
82	DGOIV-AD-L-2-092-23	15	AD	GRUPO CONSTRUCTOR CRISGAL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 17.	27/05/2023	15/07/2023	\$ 353,558.58	100.00%	16 ALCALDÍAS
83	DGOIV-AD-L-1-093-23	15	AD	RECRED DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ETAPA 5.	20/05/2023	25/09/2023	\$ 3,004,811.88	100.00%	ITZACALCO XOCHIMILCO ITZAPALAPA TLAHUAC MILPA ALTA
84	DGOIV-AD-L-1-094-23	15	AD	CONSTRUCCIONES PLATINUM, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 5.	23/05/2023	28/07/2023	\$ 7,525,053.15	100.00%	TLALPÁN ITZAPALAPA ITZACALCO BENITO JUÁREZ VENUSTIANO CARRANZA ALVARO OBREGÓN MIGUEL HIDALGO CUAUHTÉMOC XOCHIMILCO COYOACÁN
85	DGOIV-AD-L-2-095-23	15	AD	INGENIERÍA INTEGRAL INTERNACIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 6.	31/05/2023	07/09/2023	\$ 556,267.38	100.00%	ITZACALCO ITZAPALAPA TLALPÁN ITZACALCO CUAUHTÉMOC BENITO JUÁREZ ALVARO OBREGÓN COYOACÁN

VERIFICAR
CANTIDAD
DEL ÍTEM
070.10000

1057
[Handwritten signatures]



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
86	DGOV-AD-L-2-096-23	15	AD	OBRAS Y SERVICIOS JISA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO PUNTUAL CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 2.	31/05/2023	07/09/2023	\$ 509,325.18	100.00%	TLALPÁN XOCHIMILCO TLAHUAC MILPA ALTA
87	DGOV-AD-L-2-097-23	26	AD	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE SERIALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 1A.	31/05/2023	06/11/2023	\$ 591,100.04	59.62%	IZTAPALAPA CUAUHTÉMOC GUSTAVO A. MADERO MIGUEL HIDALGO COYOACÁN VENUSTIANO CARRANZA TLALPÁN BENITO JUÁREZ IZTACALCO
88	DGOV-LPN-L-2-098-23	15	LPN	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN PUENTE CONVENIO MEXICO-TOLUCA Y SUSTITUCIÓN DE BORDALES EN AUTOPISTA MÉXICO-LA MARQUESA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	01/09/2023	05/07/2023	\$ 543,409.82	100.00%	ÁLVARO OBREGÓN
89	DGOV-AD-L-1-053-23	15	AD	GRUPO CONSTRUCTOR TCASA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 17.	01/06/2023	10/07/2023	\$ 2,576,731.20	100.00%	16 ALCALDÍAS
90	DGOV-AD-L-1-100-23	15	AD	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 16.	01/06/2023	10/07/2023	\$ 2,488,806.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
91	DGOV-AD-L-1-101-23	26	AD	DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE SERIALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 1A.	05/05/2023	01/11/2023	\$ 4,860,846.03	84.46%	IZTAPALAPA CUAUHTÉMOC GUSTAVO A. MADERO MIGUEL HIDALGO COYOACÁN VENUSTIANO CARRANZA TLALPÁN BENITO JUÁREZ IZTACALCO
92	DGOV-AD-L-1-103-23	15	AD	GRUPO FERRETERO VALMAR, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 51.	05/06/2023	04/07/2023	\$ 1,112,000.82	100.00%	16 ALCALDÍAS
93	DGOV-AD-L-1-103-23	15	AD	GREEN PATCHER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A BASE DE BACHEO PUNTUAL CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN, PAQUETE 2.	05/06/2023	02/09/2023	\$ 6,930,392.00	100.00%	TLALPÁN XOCHIMILCO TLAHUAC MILPA ALTA
94	DGOV-AD-L-1-104-23	15	AD	SHAJESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 6.	05/05/2023	02/09/2023	\$ 17,611,850.80	100.00%	IZTACALCO IZTAPALAPA TLALPÁN CUAUHTÉMOC BENITO JUÁREZ ÁLVARO OBREGÓN COYOACÁN
95	DGOV-AD-L-1-105-23	15	AD	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAVY, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN PUENTE CONVENIO MEXICO-TOLUCA Y PUENTE CONAFRUT AUTOPISTA MÉXICO-LA MARQUESA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	05/05/2023	20/06/2023	\$ 4,616,118.63	100.00%	ÁLVARO OBREGÓN
96	DGOV-IR-L-2-105-23	15	IR	TIGOTUR, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 28.	08/08/2023	17/07/2023	\$ 239,274.94	100.00%	16 ALCALDÍAS
97	DGOV-LPN-L-1-107-23	15	LPN	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN COMPLEMENTO CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	09/06/2023	01/03/2023	\$ 20,012,344.66	100.00%	ÁLVARO OBREGÓN CUAJIMALPA
98	DGOV-AD-L-2-108-23	15	AD	JULIO CESAR HERNÁNDEZ GARCÍA	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 24.	08/06/2023	17/07/2023	\$ 238,978.88	100.00%	16 ALCALDÍAS
99	DGOV-AD-L-2-109-23	15	AD	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTÉL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 22.	08/06/2023	17/07/2023	\$ 172,678.02	100.00%	16 ALCALDÍAS
100	DGOV-AD-L-2-110-23	15	AD	ANABEG REMODELACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 23.	06/08/2023	17/07/2023	\$ 239,090.12	100.00%	16 ALCALDÍAS
101	DGOV-AD-L-1-111-23	15	AD	TALLER DE CIUDAD Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE BAJA TENSIÓN DE LAS SUBDIRECCIONES DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL EJE 9 SUR Y HUALQUILA, ALCALDÍA IZTAPALAPA.	02/02/2023	02/09/2023	\$ 3,581,478.34	100.00%	IZTAPALAPA
102	DGOV-AD-L-3-112-23	26	AD	NATIVA DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE RENOVACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE BORDALES Y REVLAS EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 1.	11/05/2023	19/08/2023	\$ 299,256.92	74.06%	16 ALCALDÍAS CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN 03-08-23 AL 11-10-23
103	DGOV-AD-L-2-113-23	15	AD	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SERIALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 7.	11/09/2023	10/09/2023	\$ 209,610.19	100.00%	VENUSTIANO CARRANZA GUSTAVO A. MADERO BENITO JUÁREZ CUAUHTÉMOC MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO
104	DGOV-AD-L-2-114-23	15	AD	ICOMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SERIALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 8.	11/06/2023	19/08/2023	\$ 270,511.62	100.00%	COYOACÁN TLALPÁN CUAJIMALPA ÁLVARO OBREGÓN MAGDALENA CONTRERAS

058



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO			
105	DGOM/AD-L-2-115-23	15	AD	URBANARCH, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN COMPLEMENTO AV. LUIS CABRERA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	26/05/2023	12/09/2023	\$ 119,124.10	100.00%	MAGDALENA CONTRERAS
106	DGOM/AD-L-1-116-23	15	AD	CONCOAR, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN COMPLEMENTO AV. LUIS CABRERA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	20/05/2023	06/09/2023	\$ 634,974.94	100.00%	MAGDALENA CONTRERAS
107	DGOM/AD-L-1-117-23	15	AD	FLETES, MÁQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 25.	13/10/2023	12/07/2023	\$ 2,734,529.24	100.00%	16 ALCALDÍAS
108	DGOM/IR-L-1-118-23	15	IR	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 22.	13/10/2023	12/07/2023	\$ 2,878,492.80	100.00%	16 ALCALDÍAS
109	DGOM/IR-L-1-119-23	15	IR	GRUPO CUYEAT, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 20.	13/10/2023	12/07/2023	\$ 2,057,188.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
110	DGOM/IR-L-1-120-23	15	IR	GRUPO FERRETERO VALMAR, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 24.	13/09/2023	12/07/2023	\$ 2,349,275.92	100.00%	16 ALCALDÍAS
111	DGOM/AD-L-2-121-23	15	AD	CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PINETI, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON COATE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 14 Y 15.	15/09/2023	24/07/2023	\$ 358,956.22	100.00%	16 ALCALDÍAS
112	DGOM/AD-L-2-122-23	15	AD	INGARO GRUPO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON COATE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 17 Y 19.	15/09/2023	24/07/2023	\$ 399,256.20	100.00%	16 ALCALDÍAS
113	DGOM/AD-L-1-123-23	15	AD	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SERIALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 7.	10/10/2023	14/08/2023	\$ 2,517,268.23	100.00%	VENUSTIANO GARRANZA GUSTAVO A. MADRO BENITO JUÁREZ CUAUHTEMOC MIGUEL HIDALGO AZCÁRTEZALCO
114	DGOM/AD-L-1-124-23	15	AD	SEÑALES Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SERIALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 8.	10/09/2023	14/09/2023	\$ 5,654,610.00	100.00%	COYOACÁN TLALPAN CUAUHTEMOC ALVARO OBREGON MAGDALENA CONTRERAS
115	DGOM/AD-L-1-125-23	15	AD	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON COATE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 19.	20/09/2023	12/07/2023	\$ 1,167,037.28	100.00%	16 ALCALDÍAS
116	DGOM/AD-L-1-126-23	15	AD	URBANIZACIONES E INGENIERÍA EPYOLON, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON COATE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 13.	20/09/2023	19/07/2023	\$ 1,158,619.60	100.00%	16 ALCALDÍAS
117	DGOM/AD-L-1-127-23	15	AD	PECMAY INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON COATE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 14.	20/09/2023	12/07/2023	\$ 1,152,636.60	100.00%	16 ALCALDÍAS
118	DGOM/AD-L-1-128-23	15	AD	ASSAD ZAMPA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON COATE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 12.	20/09/2023	12/07/2023	\$ 1,162,336.56	100.00%	16 ALCALDÍAS
119	DGOM/AD-L-2-129-23	15	AD	OBRAS Y SERVICIOS JISA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN INSURGENTES SUR SENTIDO SUR, Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN DISTRIBUIDOR CAYO SANTA TERESA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	22/05/2023	05/07/2023	\$ 235,807.21	100.00%	TLALPAN, MAGDALENA CONTRERAS, ALVARO OBREGON
120	DGOM/AD-L-2-131-23	11	AD	JULIO CESAR HERNÁNDEZ GARCÍA	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 26 Y 28.	22/06/2023	22/07/2023	\$ 304,377.77	100.00%	16 ALCALDÍAS
121	DGOM/AD-L-2-132-23	11	AD	TICOTUR, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 24 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFÁLTICA A BASE DE MAPEO CON MODULARIA DE LA DEPENDENCIA, MANTENIMIENTO Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRABAJOS DE LA MISMA, EN VIALIDADES PRIMARIAS Y EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 3.	20/09/2023	22/07/2023	\$ 201,562.74	100.00%	16 ALCALDÍAS
122	DGOM/AD-L-1-133-23	15	AD	ZEMPOALTECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN INSURGENTES SUR SENTIDO SUR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	24/05/2023	03/07/2023	\$ 1,171,002.37	100.00%	TLALPAN
123	DGOM/AD-L-1-134-23	11	AD	FLETES, MÁQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 34.	25/08/2023	20/07/2023	\$ 1,079,496.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
124	DGOM/AD-L-1-135-23	11	AD	CONCOAR, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 25.	20/06/2023	20/07/2023	\$ 1,165,765.40	100.00%	16 ALCALDÍAS
125	DGOM/AD-L-1-136-23	11	AD	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REY DAVEA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 30.	20/06/2023	20/07/2023	\$ 51,315,100.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
126	DGOM/AD-L-1-137-23	11	AD	COBAYPA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFÁLTICA A BASE DE MAPEO CON MODULARIA DE LA DEPENDENCIA, MANTENIMIENTO Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRABAJOS DE LA MISMA, EN VIALIDADES PRIMARIAS Y EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 5.	26/09/2023	20/07/2023	\$ 1,172,104.02	100.00%	16 ALCALDÍAS

059

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

[Handwritten signatures and initials]



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
127	DGOV-AD-L-2-138-23	11	AD	ICOMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 37 Y 38.	26/06/2023	15/08/2023	\$ 307,607.42	100.00%	16 ALCALDÍAS
128	DGOV-AD-L-2-139-23	11	AD	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTEIL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 38 Y 40.	28/06/2023	01/08/2023	\$ 297,765.48	100.00%	16 ALCALDÍAS
129	DGOV-AD-L-1-140-23	11	AD	AKUVAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 37.	17/07/2023	10/08/2023	\$1,313,725.32	100.00%	16 ALCALDÍAS
130	DGOV-AD-L-1-141-23	11	AD	FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 38.	03/07/2023	27/07/2023	\$ 1,150,077.38	100.00%	16 ALCALDÍAS
131	DGOV-AD-L-1-142-23	11	AD	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REY DAVEA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 38.	21/07/2023	30/07/2023	\$1,165,800.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
132	DGOV-AD-L-1-143-23	11	AD	COBAYPA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 40.	03/07/2023	27/07/2023	\$1,143,377.30	100.00%	16 ALCALDÍAS
133	DGOV-AD-L-1-144-23	26	AD	GRUPO EN INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y BAJO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 1.	03/07/2023	01/08/2023	\$1,176,177.35	100.00%	16 ALCALDÍAS
134	DGOV-AD-L-1-145-23	15	AD	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: DISTRIBUIDOR CAMINO SANTA TERESA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	05/07/2023	14/07/2023	\$1,171,176.53	100.00%	MAGDALENA CONTRERAS / ALVARO OBREGÓN
135	DGOV-LPN-L-2-146-23	11	LPN	TADOE ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE SERIALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 3.	08/07/2023	14/11/2023	\$64,712.87	34.65%	AZCAPOTZALCO / GUSTAVO A. MADERO / IZTACALCO
136	DGOV-LPN-L-2-147-23	11	LPN	TICOTUR, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 8, CUADRANTE 1.	06/07/2023	15/10/2023	\$ 503,708.78	80.00%	VENUSTIANO CARRANZA / AZCAPOTZALCO / CUAUHTÉMOC / GUSTAVO A. MADERO
137	DGOV-LPN-L-2-148-23	11	LPN	ANABEG REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 9, CUADRANTE 2.	08/07/2023	15/10/2023	\$ 636,797.80	89.00%	GUSTAVO A. MADERO / AZCAPOTZALCO / CUAUHTÉMOC / MIGUEL HIDALGO
138	DGOV-LPN-L-2-149-23	11	LPN	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 11, CUADRANTE 4.	06/07/2023	15/10/2023	\$ 528,077.40	89.00%	TLALPAN / BENITO JUÁREZ / XOCHIMILCO / TLAHUAC / MILPA ALTA
139	DGOV-AD-L-2-150-23	11	AD	ING-ARO GRUPO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 10, CUADRANTE 3.	06/07/2023	19/10/2023	\$479,951.34	97.00%	MIGUEL HIDALGO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, TLALPAN, MAGDALENA CONTRERAS, ALVARO OBREGÓN
140	DGOV-AD-L-1-151-23	15	AD	COBAYPA, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: PUENTE VEHICULAR EJE 3 SUR CRUCE VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	10/07/2023	19/07/2023	\$495,647.94	100.00%	IZTACALCO
141	DGOV-AD-L-1-152-23	11	AD	FLETES, MÁQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 8, CUADRANTE 1.	13/07/2023	10/10/2023	\$7,336,046.71	89.00%	VENUSTIANO CARRANZA / AZCAPOTZALCO / CUAUHTÉMOC / GUSTAVO A. MADERO
142	DGOV-AD-L-1-153-23	11	AD	GRUPO CONSTRUCTOR TCASA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 10, CUADRANTE 3.	14/07/2023	11/10/2023	\$7,109,622.99	80.00%	MIGUEL HIDALGO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, TLALPAN, MAGDALENA CONTRERAS, ALVARO OBREGÓN
143	DGOV-AD-L-1-154-23	11	AD	COBAYPA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 11, CUADRANTE 4.	14/07/2023	11/10/2023	\$7,309,990.91	86.00%	TLALPAN / BENITO JUÁREZ / XOCHIMILCO / TLAHUAC / MILPA ALTA
144	DGOV-AD-L-2-155-23	11	AD	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE SERIALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 2.	14/07/2023	20/11/2023	\$717,925.38	50.00%	ALVARO OBREGÓN, COYOACÁN, MAGDALENA CONTRERAS, TLAHUAC, TLALPAN Y XOCHIMILCO
145	DGOV-AD-L-1-156-23	11	AD	BAYCA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 9, CUADRANTE 2.	14/07/2023	11/10/2023	\$7,291,274.06	88.00%	GUSTAVO A. MADERO / AZCAPOTZALCO / CUAUHTÉMOC / MIGUEL HIDALGO
146	DGOV-AD-L-1-157-23	11	AD	CONSTRUCTORA VARAZZE, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE SERIALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 2.	19/07/2023	19/11/2023	\$7,066,194.05	64.35%	ALVARO OBREGÓN, COYOACÁN, MAGDALENA CONTRERAS, TLAHUAC, TLALPAN Y XOCHIMILCO
147	DGOV-AD-L-2-158-23	11	AD	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 48.	15/07/2023	07/08/2023	\$642,700.86	100.00%	16 ALCALDÍAS
148	DGOV-AD-L-1-159-23	11	AD	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 48.	19/07/2023	28/07/2023	\$1,109,482.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
149	DGOV-AD-L-2-160-23	11	AD	URBANARCH, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SERIALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 13.	29/07/2023	27/08/2023	\$570,803.30	100.00%	TLAHUAC, MILPA ALTA

Handwritten signatures and initials, including a large '060' and 'RA'.



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

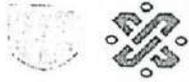
CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACION	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACION DE LA OBRA PÚBLICA	PERIODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO			
170	DGOIV-AD-L-1-181-23	11	AD	DESTELLO Y SEGURIDAD VIAL, S.A DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 18	27/07/2023	24/09/2023	\$5,550,393.24	100.00%	COYOACÁN, TLALPAN CUAJIMALPA, MAGDALENA CONTRERAS
171	DGOIV-AD-L-2-182-23	11	AD	INGENIERÍA INTEGRAL INTERNACIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 54 Y 55.	28/07/2023	31/09/2023	\$2,484,494.36	100.00%	16 ALCALDÍAS
172	DGOIV-AD-L-1-183-23	11	AD	GRUPO FERRETERO VALMAR, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 13	28/07/2023	27/08/2023	\$1,178,053.03	100.00%	XOCHIMILCO / IZTACALCO
173	DGOIV-AD-L-1-184-23	11	AD	MARDIC INGENIEROS, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 14.	29/07/2023	27/08/2023	\$1,341,642.42	100.00%	ÁLVARO OBREGÓN
174	DGOIV-AD-L-1-185-23	11	AD	CENTRAL ECG, S.A DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 5A.	31/07/2023	24/08/2023	\$1,109,392.07	100.00%	16 ALCALDÍAS
175	DGOIV-AD-L-1-186-23	11	AD	AKUMAL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 55.	31/07/2023	24/08/2023	\$1,187,952.21	100.00%	16 ALCALDÍAS
176	DGOIV-IR-L-1-187-23	25	IR	GRUPO EN INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	TRABAJO DE RENOVACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE BROCALES Y REJILLAS EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 1.	03/08/2023	01/10/2023	\$1,407,546.63	88.65%	XOCHIMILCO / TLALPAN / ALVARO OBREGÓN / BENITO JUÁREZ
177	DGOIV-AD-L-2-188-23	11	AD	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE MICROCARPETA EN COMPLEMENTO VIADUCTO TLALPAN SENTIDO NORTE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	04/08/2023	21/08/2023	\$200,491.70	0.00%	TLALPAN COTDAGAN (SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS)
178	DGOIV-AD-L-2-189-23	11	AD	ING-ARQ GRUPO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE MANTENIMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 1 Y 2.	05/08/2023	14/09/2023	\$306,905.46	100.00%	16 ALCALDÍAS
179	DGOIV-AD-L-1-190-23	11	AD	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 1.	07/08/2023	05/09/2023	\$1,173,066.34	100.00%	16 ALCALDÍAS
180	DGOIV-AD-L-1-191-23	11	AD	FACTIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 2.	07/08/2023	05/09/2023	\$1,174,625.23	100.00%	16 ALCALDÍAS
181	DGOIV-AD-L-2-192-23	15	AD	NATIVA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN PUENTE P.D. CUERNAVACA - PASO DE LAS PALMAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	09/08/2023	12/09/2023	\$395,478.38	100.00%	MIQUEL HIDALGO
182	DGOIV-AD-L-1-193-23	15	AD	CONSTRUCCIONES PLATINUM, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN PUENTE P.D. CUERNAVACA - PASO DE LAS PALMAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	13/08/2023	06/09/2023	\$5,717,651.31	100.00%	MIQUEL HIDALGO
183	DGOIV-AD-L-2-194-23	11	AD	CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PINETI, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 4.	12/08/2023	19/12/2023	\$264,874.38	32.06%	CUAHTÉMOC, MIGUEL HIDALGO, MIGUEL HIDALGO, TLALPAN Y CUAJIMALPA
184	DGOIV-AD-L-2-195-23	11	AD	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN IGNIS, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 5.	12/08/2023	19/12/2023	\$264,876.08	17.15%	AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MIGUEL HIDALGO, TLALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA
185	DGOIV-AD-L-2-196-23	11	AD	IMPULSAR, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 56 Y 57.	12/08/2023	15/09/2023	\$254,058.70	100.00%	16 ALCALDÍAS
186	DGOIV-AD-L-2-197-23	11	AD	SANAI LUIQUI EPIGEMENIO BARRERA PEREZ	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 58 Y 59.	12/08/2023	25/09/2023	\$325,935.16	100.00%	16 ALCALDÍAS
187	DGOIV-AD-L-1-198-23	11	AD	PECMAY INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 56.	14/08/2023	07/09/2023	\$1,102,062.67	100.00%	16 ALCALDÍAS
188	DGOIV-AD-L-1-199-23	11	AD	CONDOR, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 57.	14/08/2023	07/09/2023	\$1,105,062.67	100.00%	16 ALCALDÍAS
189	DGOIV-AD-L-1-200-23	11	AD	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 58.	14/08/2023	23/08/2023	\$1,267,336.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
190	DGOIV-AD-L-1-201-23	11	AD	COBAYPA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 59.	14/08/2023	07/09/2023	\$1,077,408.00	100.00%	16 ALCALDÍAS
191	DGOIV-AD-L-1-202-23	11	AD	DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 4.	16/08/2023	13/12/2023	\$7,881,501.35	34.65%	062 CUAHTÉMOC, MIGUEL HIDALGO, GUSTAVO A. MADERO Y CUAJIMALPA
192	DGOIV-AD-L-1-203-23	11	AD	RECREO DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 5.	16/08/2023	13/12/2023	\$8,311,405.10	17.35%	AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MIGUEL HIDALGO, TLALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA

Validación
DGM/DOCH
DGO/DES
DGO/VS/SCV

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CASO	NUMERO CONTRATO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA CONTRATADA REGISTRO VIDENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TERMINO			
193	DGGVIR-L-2-204-23	11	IR	DEMUR ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 43 Y 44.	28/03/2023	02/11/2023	\$54,025.94	70.00%	16 ALCALDÍAS
194	DGGVAD-L-2-205-23	11	AD	TICOTUR, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 50 Y 51.	25/03/2023	22/09/2023	\$358,171.95	100.00%	16 ALCALDÍAS
195	DGGVAD-L-2-205-23	11	AD	SANA LUISI EPIGEMIO BARRERA PÉREZ	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 62 Y 63.	20/03/2023	28/09/2023	\$23,379.66	100.00%	16 ALCALDÍAS
196	DGGVIR-L-1-207-23	11	IR	FACTIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 42.	27/03/2023	26/10/2023	\$7,402,345.34	75.00%	16 ALCALDÍAS
197	DGGVIR-L-1-203-23	11	IR	ALSARI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 42.	27/03/2023	28/10/2023	\$7,208,218.05	75.00%	16 ALCALDÍAS
198	DGGVIR-L-1-208-23	11	IR	CONSTRUCTORA VARAZZE, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 44.	27/03/2023	26/10/2023	\$4,858,793.36	75.00%	16 ALCALDÍAS
199	DGGVAD-L-1-210-23	11	AD	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN GONRA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 62.	28/03/2023	21/09/2023	\$1,105,330.52	100.00%	16 ALCALDÍAS
200	DGGVAD-L-1-211-23	11	AD	COBAYRA S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 61.	28/03/2023	26/09/2023	\$1,877,406.05	100.00%	16 ALCALDÍAS
201	DGGVAD-L-1-212-23	11	AD	SHAJESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 63.	28/03/2023	21/09/2023	\$1,977,401.80	100.00%	16 ALCALDÍAS
202	DGGVAD-L-1-217-23	11	AD	ARUVAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 63.	29/03/2023	20/09/2023	\$1,205,820.67	100.00%	16 ALCALDÍAS
203	DGGVAD-L-1-218-23	11	AD	PECY INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 64.	20/03/2023	22/09/2023	\$1,102,258.87	100.00%	16 ALCALDÍAS
204	DGGVAD-L-1-219-23	11	AD	ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 67.	20/03/2023	20/09/2023	\$1,116,462.71	100.00%	16 ALCALDÍAS
205	DGGVAD-L-1-220-23	25	AD	BILHARD PROJECT, S.A. DE C.V.	TRABAJO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CICLOVÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 2.	30/03/2023	28/10/2023	\$1,243,715.05	63.03%	CUAJIMALPA, MILPA ALTA, BENITO JUÁREZ, ÁLVARO OBREGÓN Y MIGUEL HIDALGO
206	DGGVAD-L-1-221-23	15	AD	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 5.	31/03/2023	16/09/2023	\$1,139,324.16	100.00%	16 ALCALDÍAS
207	DGGVAD-L-1-222-23	15	AD	ZEMPOALTECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 5.	31/03/2023	10/09/2023	\$1,139,997.32	100.00%	16 ALCALDÍAS
208	DGGVLPN-L-2-227-23	11	LPN	TADEO ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE HIDROCARPETA EN PERIFERICO SENTIDO SUR TRAMO 1, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	05/03/2023	30/10/2023	\$23,606.75	18.00%	ÁLVARO OBREGÓN
209	DGGVLPN-L-2-228-23	11	LPN	TADEO ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE HIDROCARPETA EN PERIFERICO SENTIDO SUR TRAMO 2, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	05/03/2023	30/10/2023	\$52,645.56	78.00%	ÁLVARO OBREGÓN
210	DGGVAD-L-1-229-23	11	AD	CONDOR, S.A. DE C.V.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 68.	08/03/2023	22/09/2023	\$1,105,629.67	100.00%	16 ALCALDÍAS
211	DGGVLPN-L-1-230-23	11	LPN	GRUPO DE INGENIEROS MILITARES ASOCIADOS GIMA, S.A. DE C.V.	TRABAJO DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPARACIÓN EN COMPLEMENTO XOCHIMILCO, TUXTEHUAC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	11/03/2023	20/10/2023	\$1,602,973.63	97.20%	XOCHIMILCO
212	DGGVLPN-L-1-240-23	11	LPN	GRUPO FERRETERO VALMAR, S.A. DE C.V.	TRABAJO DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPARACIÓN EN AVENIDA CHAUHTENGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	11/03/2023	09/12/2023	\$4,407,733.44	69.00%	XOCHIMILCO

063



INVERSIÓN PÚBLICA
POR UNIDAD RESPONSABLE

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PERIODO DE INFORME: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CASO	CONTRATO	F.F.	MODALIDAD	EMPRESA CONTRATADA/ REGISTRO VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO/ UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	PERÍODO DE EJECUCIÓN		MONTO CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	OBSERVACIONES
						INICIO	TÉRMINO			
1	DGOIV-AD-L-3-001-23	15	AD	MKE INGENIERÍA DE SUELOS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: MECÁNICA DE SUELOS Y DIAGNÓSTICOS DEL PAVIMENTO EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE A.	02/01/2023	01/04/2023	31,339,714.99	100.00%	TLALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA
2	DGOIV-AD-L-3-030-23	15	AD	ORVA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA, GENERACION DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE VIALIDADES A NIVEL RED EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 2023.	24/04/2023	05/11/2023	55,988,916.52	50.00%	16 ALCALDÍAS
3	DGOIV-IR-L-2-035-23	15	IR	ECCDELARI OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIONES EXTERNAS A TRAVÉS DE LA CONCERTACIÓN INTERDISCIPLINARIA, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN SISTEMÁTICA DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN EXTERNA EN LOS CONTRATOS DE OBRAS EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FASE 2023.	17/04/2023	17/12/2023	55,999,993.28	69.75%	IZTACALCO
4	DGOIV-AD-L-3-130-23	15	AD	MKE INGENIERÍA DE SUELOS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: MECÁNICA DE SUELOS Y DIAGNÓSTICO DEL PAVIMENTO EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE B.	22/05/2023	20/08/2023	\$1,147,920.07	80.00%	IZTACALCO, GUSTAVO A. MADERO E IZTAPALAPA CONVENIO EN PROCESO DE AUTORIZACION

064

Validación:
DMIV/DOCH
DCOIV/LCG
DTOIV/GGCV

1
08-06-2023

SEOR/AGZ

4.2.3 Referente a las obras que está realizando la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios, concernientes al “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria y el Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria en varias Colonias y Alcaldías de la Ciudad de México”, requiere el número de cada contrato, los metros que se van a cubrir, los volúmenes que se van a manejar, el costo de la obra y su ubicación





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



ACTOS RECIBIDO

ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
VIAL EN LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE
LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PRESENTE



Ciudad de México, a 12 de octubre del 2023
CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0708/2023

En cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, que a la letra dice: "Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central".

Sobre el particular, comento a usted que, en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, realizada el día 27 de septiembre del actual, el Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hizo el siguiente comentario y solicitud:

"En la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, solicite a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial información de diversos contratos y solamente enviaron las definiciones, y lo que se requiere es el número de contrato, los metros que se van a cubrir, los volúmenes que se van a manejar, el costo de la obra y su ubicación. Son datos generales que permiten tener control sobre la aplicación del gasto público que se realiza en la Ciudad de México. Es información necesaria y por ello hace el recordatorio". (sic)

En virtud de lo anterior, solicito amablemente se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se haga llegar a la Secretaría Técnica del Comité Central, la información solicitada a más tardar el 17

066

04632



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

de octubre del presente, para estar en posibilidad de incluirla en la carpeta de Décima Sesión Ordinaria del Comité Central, a realizarse el día 25 del mismo mes.

No omito mencionar que, conforme se va transcribiendo el Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, se van realizando las solicitudes de información a las áreas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y
REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Ing. Hugo Flores Sánchez. Director General de Servicios Técnicos. hfloress@cdmx.gob.mx
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. oi_c_sobse@cdmx.gob.mx 067

Autorizó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Revisó: Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
T. 5553458226 v 5553458000 ext. 1140

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DESPACHOS / ADMINISTRACIÓN

Entregar a Fernando



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2023
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-09-13.014

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0615/2023 de fecha 6 de septiembre del año en curso, a través del cual comenta que, en la Octava Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, realizada el día 30 de agosto del presente, el Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, solicita le sea proporcionado, diversa información relativa a los 52 contratos formalizados, presentados en el Comité Central.

Al respecto y para dar atención a lo solicitado, se envía de manera impresa, la relación de los 52 contratos.

Lo anterior, para ser presentado al Comité Central de Obras de la Ciudad de México en su Novena Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de septiembre.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Elaboró
ACVN

Revisó
EHG

C.c.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.

FOLIO DMIV/7036

DOCH/EHG/acvn



068

RELACION DE CONTRATOS 2023

NÚM. CVO.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA DBSA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LO TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
1		DGOIV-AD-L-2-075-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 7	ICMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 250,143.34	12-may-23	15-jun-23	N/A	N/A	N/A	XOCHIMILCO TLALPÁN COYOACÁN
2		DGOIV-AD-L-1-080-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 7	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$ 1,129,544.90	17-may-23	10-jun-23	M2	4,500	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	IZTACALCO IZTAPALAPA
3		DGOIV-IR-L-2-082-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 5	URBANARCH, S.A. DE C.V.	\$ 482,658.25	23-may-23	31-jul-23	N/A	N/A	N/A	TLALPÁN IZTAPALAPA IZTACALCO BENITO JUÁREZ VENUSTIANO CARRANZA ÁLVARO OBREGÓN MIGUEL HIDALGO CUAUHTÉMOC XOCHIMILCO COYOACÁN
4		DGOIV-AD-L-1-094-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 5	CONSTRUCCIONES PLATINUM, S.A. DE C.V.	\$ 7,525,963.15	28-may-23	26-jul-23	M2	41,350	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	TLALPÁN IZTAPALAPA IZTACALCO BENITO JUÁREZ VENUSTIANO CARRANZA ÁLVARO OBREGÓN MIGUEL HIDALGO CUAUHTÉMOC XOCHIMILCO COYOACÁN
5	023NR0219 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA	DGOIV-AD-L-2-095-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 6	INGENIERÍA INTEGRAL INTERNACIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 556,967.38	31-may-23	07-sep-23	N/A	N/A	N/A	IZTACALCO IZTAPALAPA TLALPÁN CUAUHTÉMOC BENITO JUÁREZ ÁLVARO OBREGÓN COYOACÁN IZTACALCO
6		DGOIV-AD-L-1-104-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 6	SHAJESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 17,611,650.80	05-jun-23	02-sep-23	M2	4,000	MEJORAMIENTO DE LA BASE, FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	IZTAPALAPA TLALPÁN CUAUHTÉMOC BENITO JUÁREZ ÁLVARO OBREGÓN COYOACÁN
7		DGOIV-AD-L-2-121-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 14 Y 15	CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA PHETI, S.A. DE C.V.	\$ 358,956.22	15-jun-23	24-jul-23	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
8		DGOIV-AD-L-2-122-23	CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 12 Y 13	ING-ARQ GRUPO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 360,296.20	15-jun-23	24-jul-23	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
9		DGOIV-AD-L-1-125-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 15	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	\$ 1,167,027.28	20-jun-23	19-jul-23	M2	1,000 MAPEO / 2,200 BACHEO	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
10		DGOIV-AD-L-1-126-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 13	URBANIZACIONES E INGENIERÍA ÉPSILON, S.A. DE C.V.	\$ 1,158,619.60	20-jun-23	19-jul-23	M2	1,000 MAPEO / 2,200 BACHEO	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS

069

RELACION DE CONTRATOS 2023

NÚM. CVO.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LO TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	DESERVACIONES	ALCALDÍAS
11	O23NR0219 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIM	DGOIV-AD-L-1-128-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 12	ASSAD ZANALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 1,162,396.56	20-jun-23	19-jul-23	M2	1000 MAPEO/ 2,200 BACHEO	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
12		DGOIV-LPN-L-2-041-23	SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: COMPLEMENTO CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	IMPULSARQ, S.A. DE C.V.	\$ 957,838.46	04-may-23	06-ago-23	N/A	N/A	N/A	ÁLVARO OBREGÓN CUAJIMALPA
13	O23NR0220 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA	DGOIV-LPN-L-2-098-23	SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: PUENTE CONEXIÓN REFORMA-MÉXICO TOLUCA Y MAHQUESA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	DEMU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 543,489.82	01-jun-23	05-jul-23	N/A	N/A	N/A	ÁLVARO OBREGÓN
14		DGOIV-LPN-L-1-107-23	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: COMPLEMENTO CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S.A. DE C.V.	\$ 20,012,344.66	09-jun-23	01-sep-23	M2	100,782	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	ÁLVARO OBREGÓN CUAJIMALPA
15		DGOIV-AD-L-2-129-23	SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: INSURGENTES SUR, SENTIDO SUR, Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: DISTRIBUIDOR CAMINO SANTA TERESA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	OBRAS Y SERVICIOS JISA, S.A. DE C.V.	\$ 235,827.21	22-jun-23	05-jul-23	N/A	N/A	N/A	TLALPAN, MAGDALENA CONTRERAS, ÁLVARO OBREGÓN
16		DGOIV-AD-L-2-097-23	SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE SERIALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 1A	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 591,100.04	31-may-23	06-nov-23	N/A	N/A	N/A	IZTAPALAPA CUAUHTEMOC GUSTAVO A. MADERO MIGUEL HIDALGO COYOACÁN VENUSTIANO CARRANZA TLALPAN BENITO JUÁREZ IZTACALCO
17	O23NR0223 SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOIV-AD-L-1-101-23	TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 1A	DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	\$ 4,660,846.03	05-jun-23	01-nov-23	ML	79,078	PINTURA TERMOPLÁSTICA, PINTURA TRAFICO	IZTAPALAPA CUAUHTEMOC GUSTAVO A. MADERO MIGUEL HIDALGO COYOACÁN VENUSTIANO CARRANZA TLALPAN BENITO JUÁREZ IZTACALCO

RELACION DE CONTRATOS 2023

NÚM. CUC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
18		DGOIV-AD-L-2-057-23	SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 18 Y 20.	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	\$ 369,334.92	07-may-23	15-jun-23	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
19		DGOIV-AD-L-1-059-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. A BASE DE BACHEO PUNTUAL CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN. PAQUETES 23 Y 27.	GREEN PATCHER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 1,114,128.09	09-may-23	07-jun-23	M2	1,945	BACHEO	16 ALCALDÍAS
20		DGOIV-AD-L-2-068-23	SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 26 Y 27.	IMPULSARO, S.A. DE C.V.	\$ 371,761.88	10-may-23	18-jun-23	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
21		DGOIV-AD-L-2-072-23	SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 32 Y 33.	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	\$ 307,988.25	17-may-23	20-jun-23	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
22	O23NR0266 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOIV-AD-L-2-074-23	CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 28 Y 29.	TICOTUR, S.A. DE C.V.	\$ 302,961.13	11-may-23	19-jun-23	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
23		DGOIV-AD-L-1-076-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 27.	GRUPO CONSTRUCTOR TCASH, S.A. DE C.V.	\$ 1,110,201.66	15-may-23	13-jun-23	M2	2,585	BACHEO	16 ALCALDÍAS
24		DGOIV-AD-L-1-077-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 26.	FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 1,049,539.99	15-may-23	13-jun-23	M2	2,585	BACHEO	16 ALCALDÍAS
25		DGOIV-AD-L-1-079-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 28.	PANIMIENTOS Y ASFALTOS MEGAR, S.A. DE C.V.	\$ 1,064,503.00	16-may-23	14-jun-23	M2	2,585	BACHEO	16 ALCALDÍAS
26		DGOIV-AD-L-2-083-23	SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 6.	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 109,754.18	20-may-23	28-jun-23	N/A	N/A	N/A	VERUSTRANO CARRANZA GUSTAVO A. MADERO BENITO JUÁREZ CUAUHTÉMOC MIGUEL HIDALGO AZACAPOTZALCO
27		DGOIV-AD-L-2-084-23	SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 30 Y 31.	TICOTUR, S.A. DE C.V.	\$ 307,284.00	19-may-23	22-jun-23	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS

071

RELACION DE CONTRATOS 2023

NÚM. CVO.	DE NOMINACIÓN DEL PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LO TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
28		DGOIV-IR-L-1-085-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 3	DESTELLO Y SEGURIDAD VIAL, S.A. DE C.V.	\$ 4,407,773.28	28-may-23	25-ago-23	ML	43,597	PINTURA TERMOPLÁSTICA, PINTURA TRAFICO	COYOACAN TLALPAN CUAJIMALPA ÁLVARO OBREGÓN MAGDALENA CONTRERAS
29		DGOIV-AD-L-1-086-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 33.	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$ 1,079,496.00	22-may-23	15-jun-23	M2	2,585	BACHEO	16 ALCALDÍAS
30		DGOIV-AD-L-1-087-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 32.	CONCOMAR, S.A. DE C.V.	\$ 1,081,565.03	22-may-23	15-jun-23	M2	2,585	BACHEO	16 ALCALDÍAS
31		DGOIV-AD-L-1-088-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 30.	PAVIMENTOS Y ASFALTOS MEGAR, S.A. DE C.V.	\$ 1,094,489.00	22-may-23	15-jun-23	M2	2,585	BACHEO	16 ALCALDÍAS
32		DGOIV-AD-L-1-089-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 6	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 1,108,271.70	25-may-23	23-jun-23	ML	6,560	PINTURA TERMOPLÁSTICA, PINTURA TRAFICO	VENUSTIANO CARRANZA GUSTAVO A. MADERO BENITO JUÁREZ CUAUHTÉMOC MIGUEL HIDALGO AZACAPOTZALCO
33	O23NR0266 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOIV-AD-L-1-090-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 31.	CALLA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 1,100,486.20	26-may-23	19-jun-23	M2	2,585	BACHEO	16 ALCALDÍAS
34		DGOIV-AD-L-2-091-23	CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 16.	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	\$ 388,663.39	27-may-23	15-jul-23	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
35		DGOIV-AD-L-2-092-23	CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 17.	GRUPO CONSTRUCTOR CRISGAL, S.A. DE C.V.	\$ 363,556.58	27-may-23	15-jul-23	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
36		DGOIV-AD-L-1-093-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 5	RECREO DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	\$ 3,604,811.86	28-may-23	25-ago-23	ML	36,950	PINTURA TERMOPLÁSTICA, PINTURA TRAFICO	IZTACALCO XOCHIMILCO IZTAPALAPA TLAHUAC MILPA ALTA MILPA ALTA
37		DGOIV-AD-L-2-096-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO PUNTUAL CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2.	OBRAS Y SERVICIOS JISA, S.A. DE C.V.	\$ 559,329.18	31-may-23	07-sep-23	N/A	N/A	N/A	TLALPAN XOCHIMILCO TLAHUAC MILPA ALTA
38		DGOIV-AD-L-1-099-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 17.	GRUPO CONSTRUCTOR TCASA, S.A. DE C.V.	\$ 2,576,731.20	01-jun-23	10-jul-23	M2	6,000	BACHEO	16 ALCALDÍAS

RELACION DE CONTRATOS 2023

NÚM. CVO.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LO TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
39		DGOIV-AD-L-1-100-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 16.	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTINGO, S.A DE C.V.	\$ 2,488,896.00	01-jun-23	10-jul-23	M2	6,000	BACHEO	16 ALCALDÍAS
40		DGOIV-AD-L-1-102-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 21.	GRUPO FERRERO VALMAR, S.A. DE C.V.	\$ 1,112,000.82	05-jun-23	04-jul-23	M2	2,585	BACHEO	16 ALCALDÍAS
41		DGOIV-AD-L-1-103-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A BASE DE BACHEO PUNTUAL CON EQUIPO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 25.	GREEN PATCHER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 6,926,592.00	05-jun-23	02-sep-23	M2	9,520	BACHEO	TLALPÁN XOCHIMILCO TLAHUAC MILPA ALTA
42		DGOIV-IR-L-2-106-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 25.	TICOTUR, S.A. DE C.V.	\$ 238,274.94	08-jun-23	17-jul-23	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
43	023NR0265 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOIV-AD-L-2-108-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 24.	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	\$ 238,978.88	08-jun-23	17-jul-23	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
44		DGOIV-AD-L-2-109-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 22.	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTEIL, S.A. DE C.V.	\$ 172,978.02	08-jun-23	17-jul-23	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
45		DGOIV-AD-L-2-110-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 23.	ANABEG REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 239,090.12	08-jun-23	17-jul-23	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
46		DGOIV-AD-L-2-113-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 7.	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 269,610.48	11-jun-23	18-sep-23	N/A	N/A	N/A	VENUSTIANO CARRANZA GUSTAVO A. MADERO BENITO JUÁREZ CUAUHTÉMOC MIGUEL HIDALGO AZACAPOTZALCO
47		DGOIV-AD-L-2-114-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 8.	ICCM INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 270,511.62	11-jun-23	19-ago-23	N/A	N/A	N/A	COYOACÁN TLALPÁN CUAJIMALPA ÁLVARO OBREGÓN MAGDALENA CONTRERAS
48		DGOIV-AD-L-1-117-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 25.	FLETES, MÁQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 2,724,529.24	13-jun-23	12-jul-23	M2	6,890	BACHEO	16 ALCALDÍAS

RELACION DE CONTRATOS 2023

NÚM. CVO.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LO TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
49		DGOW-IR-1-118-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 22.	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	\$ 2,878,462.86	13-jun-23	12-jul-23	M2	6,890	BACHEO	16 ALCALDÍAS
50	023NR0266	DGOW-IR-1-119-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 23.	GRUPO CLYVSAT, S.A. DE C.V.	\$ 2,957,188.00	13-jun-23	12-jul-23	M2	6,890	BACHEO	16 ALCALDÍAS
51	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOW-IR-1-120-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 24.	GRUPO FERRETERO VALMAR, S.A. DE C.V.	\$ 2,949,275.52	13-jun-23	12-jul-23	M2	6,890	BACHEO	16 ALCALDÍAS
52		DGOIV-AD-1-1-123-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 7.	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V	\$ 2,517,884.19	16-jun-23	14-ago-23	ML	17,605	PINTURA TERMOPLASTICA, PINTURA TRAFICO	VENUSTIANO CARRANZA GUSTAVO A. MADRO BENITO JUÁREZ CUAUHTÉMOC MIGUEL HIDALGO AZACAPOTZALCO

074

5. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-09-20.020, de fecha 20 de septiembre del año en curso, hace del conocimiento 43 contratos adjudicados para dar continuidad al “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México”, “Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en vialidades primarias de la Ciudad de México”, “Mejoramiento de la Infraestructura vial en las colonias de la Ciudad de México”.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 20 septiembre de 2023
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-09-20.020

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, envío a Usted de forma impresa lo siguiente:

- Relación de Contratos, empresas y alcaldías.
- 43 Constancias de Registro de Concursante de Obra Pública, de las empresas que se enlista en relación anexa.
- 43 Comprobantes de no adeudos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de las empresas que se enlista en relación anexa.

Lo anterior, para ser presentado en el Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Elaboró
ACVN

Revisó
EHG



C.c.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.

DOCH/EHG/acvn

076

RELACION DE CONTRATOS PARA SE PRESENTADOS EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CDMX

NÚM. CVO.	PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
1		DGOIV-AD-L-2-189-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 1 Y 2.	ING-ARO GRUPO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 306,909.49	06/08/2023	14/09/2023	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
2	OZ3NR0219 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA	DGOIV-IR-L-1-190-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 1	GRUPO CLUYSAT, S.A. DE C.V.	\$ 1,173,066.24	07/08/2023	05/09/2023	M2	4,800	BACHEO	16 ALCALDÍAS
3		DGOIV-AD-L-1-191-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2	FACTIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 1,174,625.28	07/08/2023	05/09/2023	M2	4,800	BACHEO	16 ALCALDÍAS
4		DGOIV-AD-L-1-221-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 5	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO, S.A DE C.V.	\$ 1,139,324.16	31/08/2023	19/09/2023	M2	4,800	BACHEO	16 ALCALDÍAS
5		DGOIV-AD-L-1-222-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 6	ZEMPOALTECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 1,139,992.32	31/08/2023	19/09/2023	M2	4,800	BACHEO	16 ALCALDÍAS
6	OZ3NR0220 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA	DGOIV-AD-L-2-188-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE MICROCARPETA EN COMPLEMENTO VIADUCTO TLALPAN SENTIDO NORTE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTINEZ MONTEL, S.A. DE C.V.	\$ 200,491.70	04/08/2023	21/08/2023	N/A	N/A	N/A	TLALPAN COYOACÁN
7		DGOIV-AD-L-2-194-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 4.	CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA PIHETI, S.A. DE C.V.	\$ 864,874.18	12/08/2023	19/12/2023	N/A	N/A	N/A	CUAUHTEMOC, MIGUEL HIDALGO, GUSTAVO A. MADERO Y CUAJIMALPA
8	OZ3NR0223 SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOIV-AD-L-2-195-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 5.	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN IGNIS, S.A. DE C.V.	\$ 864,876.66	12/08/2023	19/12/2023	N/A	N/A	N/A	AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAUHTEMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MIGUEL HIDALGO, TLALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA
9		DGOIV-AD-L-1-202-23	TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 4.	DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	\$ 7,881,503.26	16/08/2023	13/12/2023	ML	116,609	PINTURA TERMOPLÁSTICA, PINTURA TRAFICO	CUAUHTEMOC, MIGUEL HIDALGO, GUSTAVO A. MADERO Y CUAJIMALPA
10		DGOIV-AD-L-1-203-23	TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 5.	RECREO DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	\$ 8,311,405.16	16/08/2023	13/12/2023	ML	60,710	PINTURA TERMOPLÁSTICA	AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAUHTEMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MIGUEL HIDALGO, TLALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA

077

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA SE PRESENTADOS EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CDMX

NÚM. CVO.	PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
11		DGOV-AD-L-2-158-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 46.	DEMIU ARQUITECTURA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 162,200.86	19/07/2023	07/08/2023	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
12		DGOV-AD-L-2-164-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 47 Y 48.	JULIO CÉSAR HERNANDEZ GARCÍA	\$ 253,396.42	22/07/2023	25/08/2023	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
13		DGOV-AD-L-2-166-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 51 Y 52.	GRUPO CONSTRUCTOR CHRISGAL, S.A. DE C.V.	\$ 250,068.52	22/07/2023	25/09/2023	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
14	O23NR0265 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOV-AD-L-2-167-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA A BASE DE MAPEO CON MAQUINARIA DE LA DEPENDENCIA, MANTENIMIENTO PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRABAJOS DE LA MISMA, EN VIALIDADES PRIMARIAS Y EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 4.	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 319,843.75	22/07/2023	30/08/2023	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
15		DGOV-AD-L-1-172-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 47.	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S.A. DE C.V.	\$ 1,110,681.44	26/07/2023	19/08/2023	M2	2,585	BACHEO	16 ALCALDÍAS
16		DGOV-AD-L-1-174-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 49.	FLETES, MÁQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 1,079,496.00	26/07/2023	19/08/2023	M2	2,585	BACHEO	16 ALCALDÍAS
17		DGOV-AD-L-1-175-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 50.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN GOGRA, S.A. DE C.V.	\$ 1,110,411.57	26/07/2023	19/08/2023	M2	2,585	BACHEO	16 ALCALDÍAS
18		DGOV-AD-L-1-176-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 51.	CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SIGMA, S.A. DE C.V.	\$ 1,085,883.02	26/07/2023	19/08/2023	M2	2,585	BACHEO	16 ALCALDÍAS

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA SE PRESENTADOS EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CDMX

NÚM. CVO.	PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
19		DGOIV-AD-L-1-177-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 52.	PECMAY INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 1,109,092.18	26/07/2023	19/09/2023	M2	2,585	BACHEO	16 ALCALDÍAS
20		DGOIV-AD-L-1-178-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 53.	GRUPO FERRETERO VALMAR, S.A. DE C.V.	\$ 1,114,129.83	26/07/2023	19/09/2023	M2	2,585	BACHEO	16 ALCALDÍAS
21		DGOIV-AD-L-1-179-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFÁLTICA A BASE DE MAPEO CON MAQUINARIA DE LA DEPENDENCIA, MANTENIMIENTO Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRABAJOS DE LA MISMA, EN VIALIDADES PRIMARIAS Y EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 4.	COBAYPA, S.A. DE C.V.	\$ 1,172,104.02	26/07/2023	24/09/2023	M2	4,050	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
22		DGOIV-AD-L-2-182-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 54 Y 55.	INGENIERÍA INTEGRAL INTERNACIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 249,498.76	28/07/2023	31/09/2023	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
23	023NR0266 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOIV-AD-L-1-183-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ETAPA 13.	GRUPO FERRETERO VALMAR, S.A. DE C.V.	\$ 1,178,053.03	29/07/2023	27/09/2023	ML	6,431	PINTURA TERMOPLÁSTICA, PINTURA TRAFICO	XOCHIMILCO / IZTACALCO
24		DGOIV-AD-L-1-185-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 54.	CENTRAL ECG, S.A. DE C.V.	\$ 1,109,332.07	31/07/2023	24/09/2023	M2	2,585	BACHEO	16 ALCALDÍAS
25		DGOIV-AD-L-1-186-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 55.	AKUMAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 1,107,952.71	31/07/2023	24/09/2023	M2	2,585	BACHEO	16 ALCALDÍAS
26		DGOIV-AD-L-2-196-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 56 Y 57.	IMPULSARQ, S.A. DE C.V.	\$ 250,098.70	12/08/2023	15/09/2023	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
27		DGOIV-AD-L-2-197-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 58 Y 59.	SANALUJGI EPIGEMENIO BARRERA PÉREZ	\$ 325,931.16	12/08/2023	25/09/2023	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA SE PRESENTADOS EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CDMX

NÚM. CVO.	PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
28		DGOIV-AD-L-1-196-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 56.	PECMAY INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 1,102,098.67	14/09/2023	07/09/2023	M2	2,580	BACHEO	16 ALCALDÍAS
29		DGOIV-AD-L-1-199-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 57.	CONCOAR, S.A. DE C.V.	\$ 1,105,809.67	14/09/2023	07/09/2023	M2	2,580	BACHEO	16 ALCALDÍAS
30		DGOIV-AD-L-1-200-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 58.	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	\$ 1,107,336.00	14/09/2023	23/09/2023	M2	2,580	BACHEO	16 ALCALDÍAS
31		DGOIV-AD-L-1-201-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 59.	COBAYPA, S.A. DE C.V.	\$ 1,077,408.00	14/09/2023	07/09/2023	M2	2,580	BACHEO	16 ALCALDÍAS
32	023NR0286 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOIV-IR-L-2-204-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 43 Y 44.	DEMUJU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 544,635.54	25/08/2023	02/11/2023	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
33		DGOIV-AD-L-2-205-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 60 Y 61.	TICOTUR, S.A. DE C.V.	\$ 250,101.96	25/08/2023	28/09/2023	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
34		DGOIV-AD-L-2-206-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 62 Y 63.	SANAI LUIGI EPIGIMENO BARRERA PÉREZ	\$ 253,572.06	25/08/2023	28/09/2023	N/A	N/A	N/A	16 ALCALDÍAS
35		DGOIV-IR-L-1-207-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 42.	FACTIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 7,862,148.24	27/09/2023	25/10/2023	M2	21,800	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
36		DGOIV-IR-L-1-208-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 43.	ALSAPI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	\$ 7,765,216.08	27/09/2023	25/10/2023	M2	21,800	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
37		DGOIV-IR-L-1-209-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 44.	CONSTRUCTORA VARAZZE, S.A. DE C.V.	\$ 7,859,009.36	27/09/2023	25/10/2023	M2	21,800	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS

080

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA SE PRESENTADOS EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CDMX

NÚM. CVO.	PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
38		DGOIV-AD-L-1-210-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 62.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN GOGRA, S.A. DE C.V.	\$ 1,105,330.82	28/08/2023	21/09/2023	M2	2,560	BACHEO	16 ALCALDÍAS
39		DGOIV-AD-L-1-211-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 61.	COBAYPA, S.A. DE C.V.	\$ 1,077,408.00	28/08/2023	21/09/2023	M2	2,580	BACHEO	16 ALCALDÍAS
40	023NR0266 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOIV-AD-L-1-212-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 60.	SHAJESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 1,077,408.00	28/08/2023	21/09/2023	M2	2,580	BACHEO	16 ALCALDÍAS
41		DGOIV-AD-L-1-218-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 64.	PECMAY INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 1,102,068.67	29/08/2023	22/09/2023	M2	2,580	BACHEO	16 ALCALDÍAS
42		DGOIV-AD-L-1-219-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 67.	ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 1,104,462.91	29/08/2023	22/09/2023	M2	2,580	BACHEO	16 ALCALDÍAS
43		DGOIV-AD-L-1-229-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 66.	CONCOAR, S.A. DE C.V.	\$ 1,105,809.67	08/09/2023	22/09/2023	M2	2,580	BACHEO	16 ALCALDÍAS

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Ing-Arq Grupo de Servicios, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Jamaica Mz. 2, Lt. 5, Col. Tablas del Pozo, Ecatepec, Edo. de Méx., C. P. 55510. Dom. CDMX: Ingenieros 34 B, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11800</p>	<p align="center">Número de Registro <small>Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete.</small> GCDMX-S O S-1 1 3 2 7 <small>Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete.</small></p>	
<p align="center">Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Gustavo Medina Mejía</p> <p>Escritura No: 32,149 De Fecha: 16-may-18 Notaria: 33, Naucalpan, Edo. de Méx.</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 32,149 De Fecha: 16-may-18 Notaria: 33, Naucalpan, Edo. de Méx. Modificaciones Pól. 93 (8-Oct-18, Corr. Púb. 91)</p>	<p align="center">Teléfonos 55 92 58 45 54</p>	
<p align="center">Registros S.H.C.P. IGS 180516 8A3 I.M.S.S. C35 53912 10 6 NFOAVIT C35 53912 10 6 E-mail inarq01@gmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable <small>Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones</small> \$3,788,859.00 <small>Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones</small></p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Alumbrado Público, Proyecto de edificación, Supervisión de obra pública</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, de áreas verdes</p>	
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 15-mar-23 <small>Quince de marzo de dos mil veintitrés. Quince de marzo de dos mil veintitrés.</small></p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>	
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>03-feb-22</p>	<p>su</p>	
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>23-jul-19</p>	<p>rc16017</p>	
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>			<p align="center">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NC6498126

IGS1805168A3

Nombre, Denominación o Razón social

ING-ARQ GRUPO DE SERVICIOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de agosto de 2023, a las 19:21 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||IGS1805168A3|23NC6498126|13-08-2023|P||000010888880000031||

083



Sello Digital

W4Xmwk88hUGUNHIEvkaNnH+/H6NySIJZnPfvjDVKIMOZdEhtXs8u0tXk9MU9p2uAX68t8BQT+zK0LqrMJed8ZRITl
BDhmf43Urb4r6RoZJX8V3bj+4gGCJKuMajC0ca17fUrXxYsvAgjBmxk5WAmHzFFqB5j2MCLfhw4nb29UjduS4x
jSzEvtLKgcPACcmU9aab7rTSF37eARjpZMNyPilcLHiVZ/SL39EPZYV2zXNi814YOz5YKUN/RBlnR0uFgSHiLqQd
ox5i6n9EeaQMMpsfQ2vC56wDrWyxKy/tSY7dNqPq6hLtlEdaUMA/MVyG1UdFCp3/6iAfA==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||IGS1805168A3|23NC6498126|13-08-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

W4XmwkB8hUGUNHIEvkaNnH+/H6NySIJZnPfvjDVKIMOZdEhtXs8u0tXk9MU9p2uAX68t8BQT+zk0LqrMJed8ZRfTI
BDhmHf43Urb4r6RoZJX8V3bj+4gGCJKuMajC0ca17fUrXxYsvAgjBmxk5WAmHzFFqB5j2MCLfhxw4nb29UjduS4x
jSzEvtLKgcPACCmU9aab7rTSF37eARjpZMZNyPiiLHiVZ/SL39EPZYV2zXNi814YOz5YKUN/RBlnR0uFgSHiLqQd
ox5i6n9EeaQMMpsfQ2vC56wDrWyXeKy//tSY7dNqPq6hLtlIEdaUMA/MVyG1UdFCp3/6iAfA==

084



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NC2089040

GCU101122LQ4

Nombre, Denominación o Razón social

GRUPO CUYSAT SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de julio de 2023, a las 16:11 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||GCU101122LQ4|23NC2089040|06-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

XluF6TtkjbenkAJC1qZdlcpwiCIU2BXe003/V0EiJ55LtmvZBDB/WURD3816hDZjS0Qo4oUIm+lyqAHJuVMEb2B9
cbW7i9R8Fi5t2qAWzW0VSQgIZlzQDRr0gKScH8IBcbbg+g5tp/SsbCylp69+UpsDY9AePNcZWluQRkaSSEbibCcTK
pzn6NrPwh2aGvvFcnki/ChGd2RZ1XOr+vqs2+EM8pfMK6/Emwhq5JBt90aXfh7OeyBLI79z9IQwxZnZKUFQFCk92B
fl3CZTcV+xlscD5Tp8hu3WSckFNxHjcZjoJJRaoGSHpDhVpJWSIOvpcDHCIG2au7Gwv+gdQ==

086



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GCU101122LQ4|23NC2089040|06-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

XluF6TtkjbennkAJC1qZdlcpwiCIU2BXe003/V0EiJ55LtmvZBDB/WURD38I6hDZjS0Qo4oUIm+lyqAHJuVMEb2B9
cbW7i9R8F5t2qAWzW0VSQgIZlZQDRr0gKScH8IBcbbg+g5tp/SsbCylp69+UpsDY9AePNcZWluQRkaSSEbibCcTK
pzn6NrPwh2aGvvFcnki/ChGd2RZ1XOr+vqs2+EM8pfMK6/Emwhq5JBt90aXfh7OeyBLI79z9IQwxZnZKUFQFck92B
fl3CZTcV+xlscD5Tp8hu3WSCKFNxHjcZjoJJRaoGSHPdHVPJWSIOvpcDHCIG2au7Gwv+gdQ==

087



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC4909235	FIN12042444

Nombre, Denominación o Razón social
FACTIS INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 02 de agosto de 2023, a las 10:39 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

<p>Cadena Original FIN12042444 23NC4909235 02-08-2023 P 00001088888800000031 </p>	<p>089</p> 
<p>Sello Digital P2K/Z8TXfhFek3N09RC3mf6YB05Y3/nTxw6JzqWSIQDg1wvduynzGrpeaokqPIYKE0ogqvgd1RXUJseTD8IT6pVWT VZEgppPAxQSTXVb/ldtI038Wzmg0C1C4tdU+LsjS2IldgFG+httaGvNy0NqTIBhol9fe14kWvOckJtF+bd/L+dWVg 63U4Goy74PYgGLtm5M9UXIJUJ82WmmgYIWOKRXprYUzZYpEbelQDcVXRCPmJ1ZDqK1d4T9NbQutji2TwYygrcxOfy ni+tNG0BSyX8Vz5HLbIMikJtWRUYAoSIbyVCYBSMbcPvYvGbJPI4RBnVLITWnDUxyzma2rRw==</p>	

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||FIN12042444|23NC4909235|02-08-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

P2K/Z8TXfhFek3N09RC3mf6YB05Y3/nTxw6JzqWSIQDg1wvduynzGrpeackqPIYKE0ogqvgd1RXUJseTD8IT6pVWT
VZEgppPAXQSTXVb/ldt!O38Wzmg0C1C4tdU+LsjS2lldgFG+httaGvNy0NqTIBhol9fe14kWvOCKJtF+bd/L+dWVg
63U4Goy74PYgGLtm5M9UXIJUJ82WmmgYIWOkRXprYUzZYpEbelQDcVXRCPmJ1ZDqK1d4T9NbQutjj2TwYygcxOfy
ni+tNG0BSyX8Vz5HLbiMikJtWRUYAoSibyVCYBSMbcpYvGbJjPI4RBnVLITWnDUxyzma2rRw==

090



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Constructores y Supervisores Santiago, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Pedro de Alba 268, Col. Iztacchuatl, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03520</p>	<p align="center">Número de Registro Cinco mil doscientos cincuenta y dos. Cinco mil doscientos cincuenta y dos. Cinco mil doscientos cincuenta y dos. Cinco mil GCDMX-S O S- 5 2 5 2 Cinco mil doscientos cincuenta y dos. Cinco mil doscientos cincuenta y dos. Cinco mil doscientos cincuenta y dos. Cinco mil</p>		
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Matilde Santiago Cruz Diego Andrés Hernández Montiel Escritura No: 16,756 De Fecha: 16-feb-05 Notaría: 78</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 16,756 De fecha: 16-feb-05 Notaría: 78 Modificaciones 16,812 (11-Abr-05, Not. 78)</p>	<p align="center">Teléfonos 55 54 21 70 86</p>		
<p align="center">Registros S.H.C.P. CSS 050216 4H3 I.M.S.S. Y64 46393 10 7 INFONAVIT Y64 46393 10 7 E-mail</p>	<p align="center">Capital Contable Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N. Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N. Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco \$70,401,185.00 Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N. Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M. N. Setenta millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cinco</p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Pavimentación, Vivienda, Supervisión de edificación, Proyecto de edificación</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>		
<p>Fecha de actualización de la Constancia 14-sep-22 Catorce de septiembre de dos mil veintidós. Catorce de septiembre de dos mil veintidós. Catorce de septiembre de dos mil</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 		
<p>MODIFICACIÓN</p>			<p>3-sep-21</p>	<p align="center">∞∞</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>			<p>11-jul-05</p>	<p>rc9706</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>		

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB8825651	CSS0502164H3

Nombre, Denominación o Razón social
CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 07 de junio de 2023, a las 13:30 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

<p>Cadena Original CSS0502164H3 23NB8825651 07-06-2023 P 000010888880000031 </p>	<p>092</p>	
<p>Sello Digital h2zfEPyBxmVoFCc2F4bdpLHda6oMMuMEPzWp1GukS3ZGZqdj/VoiL+1glimysB44neogrEkafkd2ocRiiCa3kg28b 4QOHuq2ixTefpNo6sK6nz5f5xZ5kPNj9GfhE8odlhoWVGtNuzfWo3fYKILpmxoZtswMI3/39WCHtUNslojJ51w1NN fuBD342mgsBrA6SBjd/S5VAz0QWKnapOat0BPI1KjV2WUc3tT7VYHGypA9PHI7UA597L/C+yzQUz9exNp2n62og8M 2V+J9LX/Dkp9XI4/bRvdplb2PhkGt3SeYE7pvDDEZqccK6DjjK3moSExTVBUmcJd3lCK8j4w==</p>		

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CSS0502164H3|23NB8825651|07-06-2023|P||0000108888880000031||

Sello Digital

h2zfEPyBxmVoFCc2F4bdpLHda6oMMuMEPzWp1GukS3ZGZqdj/VoIL+1glimysB44neogrEkafkd2ocRiiCa3kg28b
4QOHuq2ixTefpNo6sK6nz5f5xZ5kPNj9GfhE8odlhoWVGtNuzfWo3fYKILpmxoZtswMI3/39WCHtUNslojJ51w1NN
fuBD342mgsBrA6SBjd/S5VAz0QWKnapOat0BPI1KjV2WUc3tT7VYHGYPa9PHI7UA597L/C+yzQUz9exNp2n62og8M
2V+J9LX/Dkp9XI4/bRvdplb2PhkGt3SeYE7pvDDEZqccK6DjjK3moSEXTVBUmcJd3lCK8j4w==

093



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NC5712148

ZCO011206DF4

Nombre, Denominación o Razón social

ZEMPOALTECA CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de agosto de 2023, a las 11:51 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||ZCO011206DF4|23NC5712148|05-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

sD6CXzdd7e/19h7/+AfJa/n9COtDwiaqP8T+LyeDYFfh9keoyKcNEinYJV7KeDOH799rZjNb0CLw0F/3EFRtVzl0e
EhLBgW3aY0YLbk+/KNMii9jPEWjUM/WldKHTUpQzRKC9OuZhBleFLdw7IF/xJW5NMP//oa9AXUP9K+3wJA7UPUKS
fiMr3/XWli4Way6FnzSXhV3+ZTTuVQzLbkCZB5FR2sSETzCeQCN/KOWQ9xnjlvdBRpC4nHdiATmYel0nSHgLzcWBS
ywYzgUDGR2zhiX+gonnd4aL3FRTHgy6f38GfknLFkGj417MbTKHrmEy9++W8n/Fb6IM2qg==

095



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ZCO011206DF4|23NC5712148|05-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

sD6CXzdd7e/19h7/+AfJa/n9COtDwiaqP8T+LyeDYFfh9keoyKcNEinYJV7KeDOH799rZjNb0CLw0F/3EFRtVzl0e
EhLBgW3aY0YLbk+/KNMliI9jPEWjUM/WldKHTUpQzRKC9OuZhBleFLdw7IF/xJW5NMP/loa9AXUP9K+3wJA7UPUKS
fiMr3/XWli4Way6FhzSXhV3+ZTTuVQzLbkCZB5FR2sSETzCeQCN/KOWQ9xnjlvdBRpC4nHdiATmYel0nSHgLzcWBS
ywYzgUDGR2zhiX+gonnd4aL3FRTHgy6f38GfknLFkJGj417MbTKHrlmEy9++W8n/Fb6IM2qg==

096



Contacto:

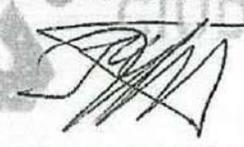
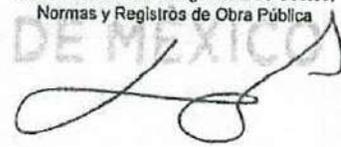
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55





Mexicana de Construcción
Martínez Montiel
S.A. de C.V.

MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA		
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
Nombre de la Persona (Física o Moral) Mexicana de Construcción Martínez Montiel, S. A. de C. V. Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Ramón Martínez Pérez Escritura No: 44,240 De Fecha: 16-feb-17 Notaría: 197	Dirección Fiscal Guerrero 395 A-703, Col. Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06900 Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 44,240 De Fecha: 16-feb-17 Notaría: 197 Modificaciones	Número de Registro Diez mil quinientos seis. Diez mil quinientos seis. GCDMX-S O S-1 0 5 0 6 Diez mil quinientos diez. Diez mil quinientos diez.
Registros S.H.C.P. MCM 170217 BP6 I.M.S.S. Y56 58911 10 1 INFONAVIT Y56 58911 10 1 E-mail ing.ramon.cas@hotmail.com	Capital Contable Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. \$13,139,323.00	Teléfonos 55 71 55 08 15 Especialidades Edificación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de obra pública Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, Instalaciones electromecánicas
Fecha de actualización de la Constancia 20-sep-22 Veinte de septiembre de dos mil veintidós. Veinte de septiembre de dos mil veintidós.	Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública 	Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública 
MODIFICACIÓN 27-jul-20 	INSCRIPCIÓN 13-sep-17 	Lic. José Raúl González Melgoza Mtro. Adrián Santín Blasco

ATENTAMENTE

097

C. RAMÓN MARTÍNEZ PÉREZ
 ADMINISTRADOR ÚNICO
 MCM170217BP6

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC0452368	MCM170217BP6

Nombre, Denominación o Razón social
MEXICANA DE CONSTRUCCION MARTINEZ MONTIEL SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 28 de julio de 2023, a las 15:18 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||MCM170217BP6|23NC0452368|28-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

JISa5yUYDhbYgkn97YKQyY15S7bltbi5R+vEROvWnWjDs1R9P95KumvU975ox7Axf8PUBM46mk4qVHrED9JKFHCKx7Y1Zj1ZJz+4PMVDdzs5s+Tzkt0vIRKDIprgg6iXSDd/jhU7xietTEJGpwm7o73UIm/9hrrZ9lehj8GzN2oy8YUWjyuknyGkLWOjPxA58o0YivmoQY6+fxu5FICB9IrcLFRN/NCg3N3iRR+MaHOK87iCuS8ebwD5/lzkiS3q73uJjYrCsVNwO5iLPhyO+Eqe9ZUvJyGpQkorJ9+BRIECVy47unUOXT1XPXKbhw68ny1nOmrwM1AEpmoQHA==

098



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||MCM170217BP6|23NC0452368|28-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

JISa5yUYDhbYgkn97YKQyY15S7bItbi5R+vEROvWnWjDs1R9P95KumvU975ox7Axf8PUBM46mk4qVHrED9JKFHCKx
7Y1Zj1ZJz+4PMVDdzs5s+Tzkt0vIRKDIprgg6iXSDd/jhU7xietTEJGpwm7o73UIm/9hrrZ9lehj8GzN2oy8YUWjy
uknyGkLWOjPxA58o0YivmoQY6+fxu5FICB9IrcLFRN/NCg3N3iRR+MaHOK87iCuS8ebwD5/lzkiS3q73uJjJyrCsV
NwO5iLPhyO+Eqe9ZUvJyGPqkorJ9+BRIECvy47unUOXT1XPXKbhw68ny1nOmrwM1AEpmoQHA==

099

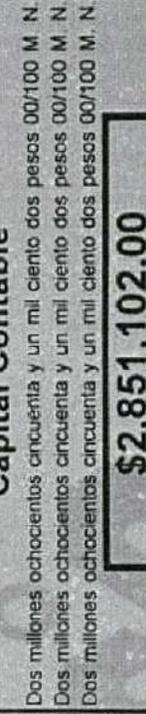
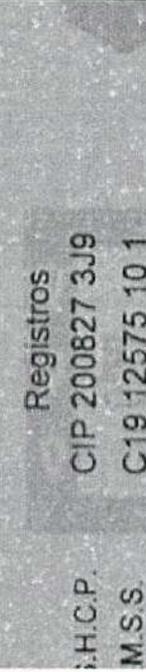


Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Construcción e Ingeniería Piheti, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Emiliano Zapata 9, Col. Los Angeles, Acolmán, Edo. de Méx., C. P. 55882, Dom. CDMX: Oriente 148 No. 261, Col. Moctezuma 2a. Secc., Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15530</p>	<p>Número de Registro GCDMX-S O S-1 2 2 8 3</p> <p>Doce mil doscientos ochenta y tres. Doce mil doscientos ochenta y tres.</p>
<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 38,393 De Fecha: 27-ago-20 Notaria: 42, Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.</p>	<p>Capital Contable Dos millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N. Dos millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N. Dos millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N. \$2,851,102.00 Dos millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N. Dos millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N. Dos millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N.</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 38,393 De Fecha: 27-ago-20 Notaria: 42, Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.</p>
<p>Registros CIP 200827 3J9 C19 12575 10 1 C19 12575 10 1 piheti.cei@gmail.com</p>	<p>Modificaciones 38,707 (05-feb-21, Not. 42, Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.)</p>	<p>Modificaciones 38,707 (05-feb-21, Not. 42, Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.)</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 1-sep-22</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Revisó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p>MODIFICACIÓN 1-dic-21</p>	<p>MODIFICACIÓN 1-dic-21</p>	<p>MODIFICACIÓN 1-dic-21</p>
<p>INSCRIPCIÓN 1-dic-21</p>	<p>INSCRIPCIÓN 1-dic-21</p>	<p>INSCRIPCIÓN 1-dic-21</p>
<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB9422844	CIP2008273J9

Nombre, Denominación o Razón social
CONSTRUCCION E INGENIERIA PIHETI SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 13 de junio de 2023, a las 15:13 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||CIP2008273J9|23NB9422844|13-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

tv68KWIaCfIGqhpRLWfWhaeddlZaU1Vl6b/pcMOSN4ZCKcw83BFX/uB1CoFRH6D1tGE8vw0/3kNJDwNCPTqzcT78I
 kb4zDaHlaALMCGyHDlx+iq2LPjg4hiizT+O4wP6rmx170AoYiapjcU8BCEg82D6Vx1zDdU+ly+HrJuS+TUiv1cAo/
 p0DoA5sVJ/2raoOCV+UsbAxPKvITbQ0CWirKG3Cz8nZXcpp44qVVtCM2zu+N1mkDVtpGceeGguTJZq4k/yFBGGnf4
 FulfmOOudYqjchOdrSdMupk+d2Hzbe/gaie2wzi87IXJx4lVI59KUHmtlefxsdz/ecPJ1ohw==

101



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CIP2008273J9|23NB9422844|13-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

tv68KWIAcFIgqhpRLWfWhaeddIzAU1VI6b/pcMOSN4ZCKcw83BFX/uB1CoFRH6D1tGE8vw0/3kNJDwNCPTqzcT78I
kb4zDaHlaALMCGyHDIx+iq2LPJg4hiiZT+O4wP6rmx170AoYiapicU8BCEg82D6Vx1zDdU+ly+HrJuS+TUiv1cAo/
p0DoA5sVJ/2raoOCV+UsbAxPKvITbQ0CWirKG3Cz8nZXcpp44qVV1CM2zu+N1mkDVtpGceeGguTJZq4k/yFBGGnf4
FulfmOOudYqjchOdrSdMupk+d2Hzbe/gaie2wzi87IXJx4IVI59KUHMTlefxsdz/ecPJ1ohw==

102



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC6470169	CCI221109BT9

Nombre, Denominación o Razón social
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION IGNIS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de agosto de 2023, a las 12:00 horas

Notas

- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||CCI221109BT9|23NC6470169|12-08-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

leHxewqr8nONQquLElxdUgQo/r0GCUJJPVn/fRL2+1XPwa5LZSeH00PTEe1FH99FEy7hZ9MKJIY7VS+GecHUR3z6jk7tT9W0dGXgearJ9MUJcEkswQGgb7XHeSgTJYsEIYsPgMvcO7ZFXQiNQ5yjumH5KoqoZDbVZJSkmJRJFZkhPZFRQye3s5kVXuRa1Z6uG4n39PyYgQ/nlbb93hY23gP05fZyLFiPlqbeiSnPnynE20d0Q0H91hBF7XGm3ZrxMwqMNmaLRxmCu9wbd3fios9sG7QUblhZp/13asqhQ1sbnlelFEvVKogibw4ZHnc+cwQZOdTaSrae6W33vA==

104



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CCI221109BT9|23NC6470169|12-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

leHxewqr8nONQquLElxdUgQo/r0GCUJpVn/fRL2+1XPwa5LZSeH00PTEe1FH99FEy7hZ9MKJIY7VS+GecHUR3z6jk
7tT9W0dGXgearJ9MUjceKswQGgb7XHeSgTJYsEIYsPgMvcO7ZFXQiNQ5yjumH5KoqoZDbVZJSkmJRJFZkhPZFRQy
e3s5kVXuuRa1Z6uG4n39PyYgQ/nlbb93hY23gP05fZyLFiPlqbeiSnPnynE20d0Q0H91hBF7XGm3ZrxMwqMNmaLRx
mCu9wbd3fios9sG7QUbihZp/13asqhQ1sbnlelFEvVKogibw4ZHnc+cwQZOdTasrae6W33vA==

105



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NC6579419

Clave R.F.C.

DCM080328IJ5

Nombre, Denominación o Razón social

DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de agosto de 2023, a las 13:37 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||DCM080328IJ5|23NC6579419|14-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

BEaFQt7nRAtCslO20AmXsgAcBym9wpu9B4XI4lClzPQopzbl2F9KVjAUTm3roBAP0lyRxaJlwjnFdI2lpdMQh5iIW
 0jAOFkw1+/TygL4UNo07XOTPYq6nqNTPqbcGCo0ld72L5B25UxIR8alEtVGEKY6NpjuO/VvcUm+2vP6tpC0YdXyk
 m+ZLXywwqVtQXkviOmSwm2spCrt7aPVA5BjmWWMUChjD+D4IF8qZ6ZNWYng6S7I6H9Z5zaFPwSwiOjUc1w1A0laHR0
 gzUxEM7Ap7+TqUkpEflJIZ+VKGaBUjenujVRIjQW/PpKqkCpczw2/K24ZskxMGFzLq7WePTg==



107

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||DCM080328IJ5|23NC6579419|14-08-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

BEaFQt7nRAtCslO20AmXsgAcBym9wpu9B4XI4lClzPQopzbI2F9KVjAUTm3roBAP0lyRxaJlwjnFd2lpdMQh5iiW
0jAOFkw1+/TygL4UNo07XOTPYq6nqNTPqbcGCo0ld72L5B25UxIR8alEIVGEKY6NpjuO/vcUm+2vP6tpC0YdXyk
m+ZLXywcVtQXkviOmSwm2spCrt7aPVA5BjmWMUChjD+D4IF8qZ6ZNWYng6S7I6H9Z5zaFPwSwiOjUc1w1A0laHR0
gzUxEM7Ap7+TqUkpEfLJIZ+VkJGaBUjenujVRIjQW/PpKqkCpczw2/K24ZskxMGFzLq7WePTg==

108



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC5942003	RDU091110BN2

Nombre, Denominación o Razón social
RECREO DESARROLLO URBANO SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 08 de agosto de 2023, a las 10:58 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||RDU091110BN2|23NC5942003|08-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

TMCvrinb2ygx8uSBzYV4pibWCuxyoDkLLc9j3fW99PPM8uSFwSGTYp6qhmN+nZYJDyPfsJ+khMrOGFXCoYeHrtQfo
 hyC1b7/ko7G5YIME+jE8PhBB59l634fITfRmNol0lqss5v2AM3vYMBpiBscNXEjrhICMv1G/He/SbD8RMchzncHo
 jPW1F9i9VFEsp/zC19jg4rk/P82bZ5ukcgQdc+Rioh3J4wS/aBaZCU84UxwEnrjkQHZXgRSOUd5XBwRqY4lo8c3U8
 ctSG0jQZBhc4CoqTgpvKx5khvB03dRPWfAp2zrRcouUG4E/0s3KqT4/jk1dz0S8FQAAC3pnQ==

110



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||RDU091110BN2|23NC5942003|08-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

TMCvrinb2ygx8uSBzYV4pibWCuxyoDkLLc9j3fW99PPM8uSFwSGTYp6qhmN+nZYJDyPfsJ+khMrOGFXCoYeHrtQfo
hyC1b7/ko7G5YIME+jE8PhBB59I634fiTTfRmNoI0Iqss5v2AM3vYMBpiBscNXEjrhICMv1G/He/SbD8RMchzncHo
jPW1F9j9VFEsp/zC19jg4rk/P82bZ5ukcgQdc+Ri0h3J4wS/aBaZCU84UxwEnrjkQHZXgRSOUd5XBwRqY4lo8c3U8
ctSG0jQZBhc4CoqTgpnKx5khvB03dRPWfAp2zrRcouUG4E/0s3KqT4/jk1dz0S8FQAAC3pnQ==

111



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NC1998683

DAD120523MC1

Nombre, Denominación o Razón social

DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de julio de 2023, a las 09:06 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||DAD120523MC1|23NC1998683|06-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Pcw9+HWCTE/vAewHvfiTMtgh6B+mAbIDe4Z+q35woa44XTLW2LiREwlrN9OkjwtyM0zmsDjRvRkSffyKTwwj+umP
5MX8wKDD3/1EX9HCpSnuI4CTOIK/ZFlqwL97Lhs6rU5mOEHxleTetgxOQfvq1k9EpFbbPauFPJwJ0/Y874s5gJJV
Ovb9luzgjDckSeir6WrkBSNamSOOnxxcb5vCI0RYhiL/8uBylCAbufYAtgdsHjxPZdpSy5ReK2ZpG+w9LSYbWu0XR
XMqH4DZpgaRiyeJmEq+e+bG4opqe8B19BIJ9xKhxIK/GtRpr8Pe4f62i6Anvj5OfL+KKWAg==

113



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||DAD120523MC1|23NC1998683|06-07-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

Pcw9+HWCTE/vAewHvfiTmtgh6B+mAbIde4Z+q35woa44XLW2LiREwlrN9OkjwtyM0zmsDjRvRkSffyKTwwj+umP
5MX8wKDD3/1EX9HCpSnuI4CTOIK/ZFIqWl97Lhs6rU5mOtEHxleTetgxOQfvq1k9EpFbbPauFPJwJ0/Y874s5gJJV
Ovb9luzgjDckSeir6WrkBSNamSOOnxxcb5vCI0RYhiL/8uBylCABufYAtgdsHjxPZdpSy5ReK2ZpG+w9LSYbWu0XR
XMqH4DZpgaRiyeJmEq+e+bG4opqe8B19BiJ9xKhxIK/GtRpr8Pe4f62i6AnvjI5OfL+KKWAg==

114



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB8595258	HEGJ820730DE1

Nombre, Denominación o Razón social
JULIO CESAR HERNANDEZ GARCIA

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 28 de junio de 2023, a las 19:11 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||HEGJ820730DE1|23NB8595258|28-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

DsKtx4F2bTKOLnMUIIHNIJ6pN033mzpkq2oiOQ0hoLoMSGrwEdwutvmVLcnUo+rtw4OGomDuXBtH8hvgH9drGAHb
 DiZEjQ3dBrJQ9nwzP4QMAu+xpXMwYsh09HhnrfdgZrXtgJ5474uuMq8xxrKfNyCLp58vFIQSDvMg6tBl6jDHoDR4v
 S5D0cMA/TTxhRTgpAQxna++c7xNLePArjBRENmOFKnxSmf+nYuCVrpVZurB8tjA/ur5XAQMzDq03BemgcRpHMH+02
 /yeRPokYIE9ISXfbX97Y3viybcyj2kn2YaoH9s6yrPzbAwkQApylxDhnSImacxhMeQDfMiwsw==

116



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||HEGJ820730DE1|23NB8595258|28-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

DsKtx4F2bTKOLnMUIiHNIJ6pN033mzpkq2oiOQ0hoLoMSGrwEdwutvmVLcnUo+rtw4OGomDuXBtH8hvghY9drGAHb
DiZEjQ3dBrJQ9nwwP4QMAu+xpXMwYsh09HhnrfdgZrXtgJ5474uuMq8xxrKfNyCLp58vFIQSDvMg6tBl6jDHoDR4v
S5D0cMA/TThxRTgpAQxna++c7xNLEpARjBRENmOFKnXSmf+nYuCVrpVZurB8tjAur5XAQMzDq03BemgcRpHMH+02
/yeRPokYIE9ISXfbX97Y3viybcyj2kn2YaoH9s6yrPzbAwkQApylxDhnSImacxhMeQDfMisw==

117



Contacto:

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
23NB3301264	GCC160830AG4

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO CONSTRUCTOR CRISGAL SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 20 de abril de 2023, a las 16:27 horas</p>

Notas
<p>1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p>

Cadena Original

||GCC160830AG4|23NB3301264|20-04-2023|P||0000108888800000031||

119



Sello Digital

OC9AccnSOAoR3bmYDKzSE+bPdFEpm6UDsfS4ujYfCpLhw4XBkrO1b+OgljGDMwvFwUjBVelhddxLWsSL7QfTWSn7Z+qj9WhP/T3B3419AM8l62KWWqISk12NzKBJBgDdvem3tTzN3Ajc+gMw+88kaKCCIWhAmwINWBnpLjcls=

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GCC160830AG4|23NB3301264|20-04-2023|P||00001088888800000031||

120



Sello Digital

OC9AccnSOAoR3bmYDKzSE+bPdFEpm6UDsfS4ujYfCpLhw4XBkrO1b+OgljGDMwvFwUibVeiHhddxLWsSL7Qfft
WSn7Z+qj9WhP/T3B3419AM8I62KWWqjSk12NzKBJBgDdvem3tTzN3Ajc+gMw+88kaKCCIWhAmwINWBnpLjcls=



Contacto:

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NC3138210

Clave R.F.C.

AMC220324R83

Nombre, Denominación o Razón social

AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de julio de 2023, a las 20:38 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||AMC220324R83|23NC3138210|17-07-2023|P||0000108888880000031||

Sello Digital

n9qBrxEH7s22IXiRKMSgiWHN4QvD9xIXMEU7mS6wrDfJtBm3YdLA2yUcj/p1Fg1l+Nxhbl0fvYUBUq17wDzqhzF4
qsWRo97yJo94yLh3wMXnmno2d27wbg06NFj9/EAw1wa+8Yke4U+NKKh7PY7bj40dxAxOrk8sjXvFCbrGeNFPVOEfK
asK0VHVuLF/2jtBj8WDggGG6w5HbUDkiE1TceIAGoPHw+Aw61u+3q11fNsb3wc2V88Dzbruv8A2isQutA01W4PjK
9Opug2oSyIEHquS7tmjA3izcq7b1qwnN+uXsaLKd7DFBsQev8GKmLDD+h7liAsBoGQulheJA==

122



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||AMC220324R83|23NC3138210|17-07-2023|P||00001088888800000031||

123

Sello Digital

n9qBrxEH7s22IXtRKMSgiWHN4QvD9xIXMEU7mS6wrDfJtBm3YdLA2yUcj/p1Fg1I+Nxhbl0fvYUBUql7wDzqhzF4
qsWRo97yJo94yLh3wMXnmno2d27wbg06NFj9/EAw1wa+8Yke4U+NKKh7PY7bj40dxAxOrk8sjXvFCbrGeNFPVOEIK
asK0VHVuLF/2jtBj8WDggGG6wl5HbUDkIE1TcelAGoPHw+Aw61u+3q11fNsb3wc2V88Dzbruv8A2isQutA01W4PjK
9Opug2oSylEHquS7tmjA3izcq7b1qmwN+uXsaLKd7DFBsQev8GKmlDD+h7liAsBoGQulheJA==



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB8650161

Clave R.F.C.

ADA1603024G8

Nombre, Denominación o Razón social

ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de junio de 2023, a las 11:05 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||ADA1603024G8|23NB8650161|06-06-2023|P||0000108888800000031||

125



Sello Digital

S+As6pAtAPY7qs94LwB/J8R6PT0jH76ukd3p+WdKvRSjuI5zG8xf0JP1BYMm1dXsFRvzbzQtPGJpRia9pG91jsxh75
mA3hWrZ/qR07H7vnXSyhXbkkozKuRuPnpHz5ZaGyxOHmQJWpDhc8ij9B5gremT0HZ1OE5TtSmOslUH/EryHUbc679
YF/SBSV725kW4hTJsS0rNqojbCHQj7ITvLb9GyporVi8C2iI0OBVQGMQzMCypzfGGc6X4K67IAitYgJdoUuEavOi
GNOEJCTAk4wY5ZS5qVBS0zyzADODkbXUFusOcKpkIIPbtMRXtahL3GDx3jdB1asBsrSxY9w==

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ADA1603024G8|23NB8650161|06-06-2023|P||00001088888800000031||

126

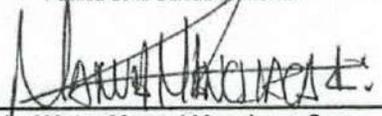


Sello Digital

S+As6pAtAPY7qs94LwB/J8R6PT0jH76ukd3p+WdKvRSjul5zG8xf0JP1BYMm1dXsFRvzbzQIPGJpRia9pG91jsxh75
mA3hWrZ/qR07H7vnXSYhXbkkozKuRuPnpHz5ZaGyxOHmQJWpDHc8ij9B5gremT0HZ1OE5TtSmOsIUH/EryHUbc679
YF/SBSV725kW4hTJsS0rNqobjCHQj7ITvLb9GyporVi8C2iI0OBVQGMQzMCypzfGGc6X4K67IAitYgJdoUuEavOi
GNOEJCTAk4wY5ZS5qVBS0zyzADObkXUFusOcKpkIIPbtMRXtahL3GDx3jdB1asBsrSxY9w==

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Fletes, Máquinas y Movimientos, S. A. de C. V.</p>		<p align="center">Dirección Fiscal Av. Fc. San Rafael Atlixco Mz. 118 Bis Lt. 11, Col. Guadalupe del Moral, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09300</p>		<p align="center">Número de Registro <small>Once mil setecientos treinta y seis. Once mil setecientos treinta y seis.</small> GCDMX-S O S-1 1 7 3 6 <small>Once mil setecientos treinta y seis. Once mil setecientos treinta y seis.</small></p>	
<p align="center">Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Elena Sánchez Zacarías Roberto Flores Sánchez *Omar Lucio Flores Hernández</p>		<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 49,430 De Fecha: 31-mar-00 Notaria: 13, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx.</p>		<p align="center">Teléfonos 55 71 59 16 92</p>	
<p>Escritura No: 49,430 53,701 De Fecha: 31-mar-00 14-ago-18 Notaria: 13, Los Reyes, E. de Méx. 43 *54,137 (21-may-20, Not. 47)</p>		<p align="center">Modificaciones 60,797 (25-feb-11, Not. 6, Toluca), 32,018 (16-nov-00, Not. 14, Nezahualcóyotl), ambas de Edo. de Méx.</p>		<p align="center">Especialidades Edificación, Pavimentación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de obra pública</p>	
<p align="center">Registros S.H.C.P. FMM 000331 SK0 I.M.S.S. Y66 52612 10 9 INFONAVIT Y66 52612 10 9 E-mail fmmsacv@gmail.com</p>		<p align="center">Capital Contable <small>Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones</small> \$53,638,832.00 <small>Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones</small></p>		<p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>	
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 15-nov-21 <small>Quince de noviembre de dos mil veintiuno. Quince de noviembre de dos mil veintiuno.</small></p>		<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>		<p align="center">Autorizó: Encargado de Despacho de la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México </p>	
MODIFICACIÓN	27-may-20	dbp			
INSCRIPCIÓN	27-may-20	rc16434	Lic. José Raúl González Melgoza		Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC3875220	FMM000331SK0

Nombre, Denominación o Razón social
FLETES MAQUINAS Y MOVIMIENTOS SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 25 de julio de 2023, a las 10:35 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||FMM000331SK0|23NC3875220|25-07-2023|P||00001088888800000031||

123

Sello Digital

klruEnTkOg6pUHTJgL8OVQcuoVnksJQrxOYJ/JwQ4CgYxh3Avm9ZJFeSFtlyu6Mff5QT6jc3asV+zNtx6L7UhnWbW
 CYYdpweePtpRufJkKu71HN6hoShildus948EJcWqHxfuxn6v4uSkayVDjW5TFn5jM50nuZxHy6DuYnfpuh0++Ci3
 Q8Pi0lucCNvJpOB1aDBqhKPTHGczQXV7IAyIsup3m6WpCDHJuRxQjykNeUA6uqWxhXwYNgfIVAxahPaWNQQm8TVYK
 rXF/gMqvhEy9/dJHMH0g9ZSF7KbgS7p4SJD0BHwpYP9zbZifOhgjDOelzYctAGDkhTOZniFA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||FMM000331SK0|23NC3875220|25-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

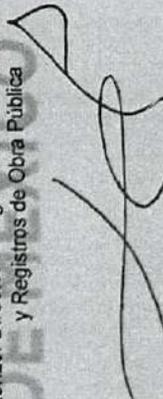
klruEnTkOg6pUHTJgL8OVQcuoVnksJQrxOYJ/JwQ4CgYxh3Avm9ZJFeSFtTyu6Mff5QT6jc3asV+zNtx6L7UhnWbW
CYYdpweePtpRufJkKu71HN6hoShildus948EJcWqHxfuxn6v4uSkayVDjW5TFn5jM50nuZxHy6DuYnfpuh0++Ci3
Q8Pi0lucCNvJpOB1aDBqhKPTHGczQXV7IAylsup3m6WpCDHJuRxQjykNeUA6uqWxhXwYNgfIVAxahPaWNQQm8TVYK
rXF/gMqvhEy9/dJHMH0g9ZSF7KbgS7p4SJD0BHwpYP9zbZifOhgDOelzYcTAgDkhTOZnIFA==

129



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral)</p> <p>Servicios Especializados de Construcción Gogra, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">... Dirección Fiscal</p> <p>Palma Datilera Mz. 4 Lt. 1 Casa 4, Col. Hacienda las Palmas I y II, Ixtapaluca, Edo. de Méx., C. P. 56535. Dom. CDMX: Cielo Mz. 19 Lt. 10, Col. El Paraiso, Alcaldía Tiáhuac, C. P. 13100</p>	<p>Número de Registro</p> <p>Doce mil cuatrocientos veintitres. Doce mil cuatrocientos veintitres. Doce mil cuatrocientos veintitres. Doce mil cuatrocientos veintitres.</p> <p>GCDMX-S O S- 1 2 4 2 3</p> <p>Doce mil cuatrocientos veintitres. Doce mil cuatrocientos veintitres.</p>
<p>ApoDERADO Legal (Persona Moral)</p> <p>Nombre: Elizabeth Garduño Briones</p> <p>Escritura No: 32,095</p> <p>De Fecha: 21-sep-21</p> <p>Notaria: 126, Chalco, Edo. de Méx.</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 32,095</p> <p>De Fecha: 21-sep-21</p> <p>Notaria: 126, Chalco, Edo. de Méx.</p> <p>Modificaciones</p>	<p>Telefonos</p> <p>55 26 06 93 22</p> <p>55 89 05 33 01</p>
<p>Registros</p> <p>S.H.C.P. SEC 210921 KAA</p> <p>I.M.S.S. C38 17366 10 7</p> <p>INFONAVIT C38 17366 10 7</p> <p>E-mail: serviciosgogra@gmail.com</p>	<p>Capital Contable</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>\$12,207,192.00</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p>	<p>Especialidades</p> <p>Edificación, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Proyecto de edificación, Supervisión de obras públicas</p>
<p>Fecha de emisión de la Constancia</p> <p>30-mar-22</p> <p>Treinta de marzo de dos mil veintidos. Treinta de marzo de dos mil veintidos.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p></p>	<p>Otras (Especificar)</p> <p>Mantenimiento de edificios</p> <p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p></p>
<p>MODIFICACIÓN</p> <p align="center">00</p>	<p>INSCRIPCIÓN</p> <p>30-mar-22</p> <p align="right">rc17143</p>	<p align="right">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC5529543	SEC210921KAA

Nombre, Denominación o Razón social
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCION GOGRA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 03 de agosto de 2023, a las 18:51 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||SEC210921KAA|23NC5529543|03-08-2023|P||00001088888800000031||

131



Sello Digital

LX8+8zkoR0wzVRit6ljXV8hjCm6Cm8Q+SZSQILTAL5wjo/P1DdaSdWCLYgatPrfRBIZK+caMBTx97Jj8wcfFxTpYs
Gm/ABB8yGW2r+ph3bqzQ0p9wpQjoR7M+LuXulkL3/UdVpeIRnSoJbaTOQcdmN1m4Cmw3iRCYKzp/QjoI07Xlpm63F
XN6o+6Ax/XaVyIMU/jhJjfQJb2z7S29JH3qzzuOR27JINTqhKZMyNO+RA5oKE/zKt+9Q5AmIYB+VqDEz62yEMDSe5
wnDP/yP+9Fv0Oz3tSPj255aU0yNiiiu/56BJ25MIWr6gCWMieOmiXU1dy1qCNRkY7YGJx/g==



Contacto:

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SEC210921KAA|23NC5529543|03-08-2023|P||00001088888800000031||

132



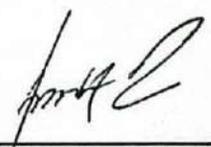
Sello Digital

LX8+8zkoR0wzVRit6ljXV8hjCm6Cm8Q+SZSQILTAL5wjo/P1DdaSdWCLYgatPrfRBIZK+caMBTx97Jj8wcfFxTpYs
Gm/ABB8yGW2r+ph3bqzQ0p9wpQjoR7M+LuXulkL3/UdVpelRnSoJbaTOQcdmN1m4Cmw3iRCYKzp/QjoI07Xlpm63F
XN6o+6Ax/XaVylMU/jhJjfQJb2z7S29JH3qzzuOR27JINTghKZMyNO+RA5oKE/zKt+9Q5AmIYB+VqDEz62yEMDSe5
wnDP/yP+9Fv0Oz3tSPj255aU0yNiiiu/56BJ25MiWr6gCWMieOm/iXU1dy1qCNRkY7YGJx/g==



Contacto:

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Consorcio de Ingeniería y Arquitectura Sigma, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Francisco Sevilla 37, Col. El Chamizal, Tecoman, Colima, C. P. 28140. Dom. CDMX: 10 de Agosto 1860 M120, 1350B, Col. Leyes de Reforma 3a. Secc., Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09310</p>	<p align="center">Número de Registro <small>Cinco mil setecientos noventa. Cinco mil setecientos noventa. Cinco mil setecientos noventa. Cinco mil setecientos noventa.</small> GCDMX-S O S- 5 7 9 0 <small>Cinco mil setecientos noventa. Cinco mil setecientos noventa. Cinco mil setecientos noventa. Cinco mil setecientos noventa. Cinco mil setecientos noventa. Cinco mil setecientos noventa.</small></p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Jonatan Eleazar Flores Chávez Carla González Florín Escritura No: 110,235 761 De Fecha: 14-may-19 20-jun-22 Notaría: 34 301, Culiacán, Sin.</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 63,963 De fecha: 05-ene-95 Notaría: 128 Modificaciones 51,687 (16-Abr-07, Not. 6, Toluca, Estado de México). 110,235 (14-may-19, Corr. Púb. 34)</p>	<p align="center">Teléfonos 55 51 18 72 10</p>
<p align="center">Registros S.H.C.P. CIA-950105 MK1 I.M.S.S. Y64 25344 105 8 INFONAVIT Y64 25344 105 8 E-mail: sigmapay@hotmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable <small>Cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N. Cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N. Cuarenta y seis millones</small> \$46,998,045.00 <small>Cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N. Cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N. Cuarenta y seis millones</small></p>	<p align="center">Especialidades Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Alumbrado Público, Edificación, Puentes Vehiculares</p> <p align="center">Otras (Especificar)</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 07-ago-23 <small>Siete de agosto de dos mil veintitrés. Siete de agosto de dos mil veintitrés.</small></p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center"></p>	<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="center"></p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>17-nov-22 </p>	<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>02-may-07 rc10282</p>	<p align="center">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC6589590	CIA950105MK1

Nombre, Denominación o Razón social
CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SIGMA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de agosto de 2023, a las 14:32 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||CIA950105MK1|23NC6589590|14-08-2023|P||0000108888800000031||

134

Sello Digital

ijd+G80UIP/7JDMITWf+EcSI+hdbn3CKKq2Ec7IfOUWuSiTxX1uvZ9IKp+y0dzryQ9K4FrW30v12OyUBL24Jf68nw
 0xI8aYMEC8qCaAjSKR9pc+6fHhLrWMI6K7ZDycid1elvGI7fjeJhfyS/2f4ebL16D8wBwqbyyKl2lhU15l2tQq4
 hl+fgZEWe46fzzS7RqMYSLzKVDCJiUmyEAX96Pv4dj6zqGkYMPvAxPSqYaSFnl+nbrlSFgY2o5GNfIF05nwL81z8
 idve90o+jXs1Eas52+VpnzBmGdBEHHmx2RWEWPzE12YS5eqAwLlyEEqkjiZ9v1Z8fn2NQXGA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CIA950105MK1|23NC6589590|14-08-2023|P||0000108888800000031||

135

Sello Digital

ijd+G80UIP/7JDMITWf+EcSI+hdbn3CKKq2Ec7IfOUWuSiTxX1uvZ9IKp+y0dzryQ9K4FrW30v12OyUBL24Jf68nw
0xl8aYMEC8qCaAjSKR9pc+6fHhLrWMI6K7ZDycid1elvGI7fjveJhfys/2f4ebL16D8wBwqbyyKI2lhU15l2tQq4
hl+fgZEW46fzzS7RqMYSLzKVDCJiUmyEAX96Pv4dj6zqGkYMPwAxPSqYaSFnl+nbrISFgY2o5GNHIF05nwL81z8
idve90o+jXs1Eas52+VpnzBmGdBEHHmx2RWEWPzE12YS5eqAwLlyEEqkjiZ9v1Z8fn2NQXGA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Pecmay Ingeniería, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Campo Encantado 61, Ampl. Edif. 1 Int. 9, Col. Ampliación San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C. P. 02719</p>	<p align="center">Número de Registro Siete mil cuatrocientos treinta y dos. Siete mil cuatrocientos treinta y dos. Siete mil cuatrocientos treinta y dos. GCDMX-SOS-7431 Siete mil cuatrocientos treinta y dos. Siete mil cuatrocientos treinta y dos. Siete mil cuatrocientos treinta y dos. Siete mil cuatrocientos treinta y dos.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Andrés Antonio Peña Andriano Escritura No: 20,797 De Fecha: 06-abr-10 Notaria: 108</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura N°: 20,797 De fecha: 06-abr-10 Notaria: 108 Modificaciones: 26,850 (10-Mar-16, Not. 108)</p>	<p align="center">Teléfonos 55 65 49 24 81</p>
<p>Registros S.H.C.P. PIN 100406 4R7 I.M.S.S. Y50 40476 10 2 INFONAVIT Y50 40476 10 2 E-mail pecmaying@yahoo.com</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Quince millones trescientos treinta mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N. Quince millones trescientos treinta mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N. Quince millones trescientos treinta mil seiscientos treinta mil y un pesos 00/100 M.N. \$15,330,641.00</p> <p>Quince millones trescientos treinta mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N. Quince millones trescientos treinta mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N. Quince millones trescientos treinta mil seiscientos treinta mil y un pesos 00/100 M.N.</p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Pavimentación, Supervisión de obra pública</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia: 11-may-23</p> <p>Once de mayo de dos mil veintitrés. Once de mayo de dos mil veintitrés.</p> <p>MODIFICACIÓN 06-may-22</p> <p>INSCRIPCIÓN 06-may-10</p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concurstantes de Obra Pública</p> <p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="center">DE MEXICO</p> <p align="center">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC6424935	PIN1004064R7

Nombre, Denominación o Razón social
PECMAY INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 08 de agosto de 2023, a las 18:31 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

137

Cadena Original

||PIN1004064R7|23NC6424935|11-08-2023|N||0000108888800000031||

Sello Digital

ruK+hBVY6AQQ6H4PmJ6ySMVfrMHj4WVFNYW+nvAz6tFVYQ0fqJ4HuAspE2yJN8LI3p16QKjfvHVRgdojJb+5j3Wo7S
 p2+M+/h0HUECWmZ4NvZW8gccKyhjCCGmryoUMhFiA34Qj4kctlXMcuHw7CsLwj1106zH3tvLJgsOgyVxAeIT06n/A
 BIUWtd80myH3sQ3A+7zBCL/pWDiW7uvFhqTxC9biW7Sjik9gsYctXqm018cTPFal/MptPYcx+n5fVTHUUh2Vw+vnfU
 fgihxSsqkHei6czgCbl4F1djj1L1xsCN5cMVPif0eylx9FpAh8x13KEmv1zgwcv/nf/3Bhgg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||PIN1004064R7|23NC6424935|11-08-2023|N||00001088888800000031||

138

Sello Digital

ruK+hBVY6AQQG6H4PmJ6ySMVfrMHj4WVFNYW+nvAz6tFVyQ0fqJ4HuAspE2yJN8LI3p16QKjfhVVRgdojJb+5j3Wo7S
p2+M+/h0HUECWmZ4NvZW8gccKyhjCCGmryoUMhFiA34Qj4kctIXMcuHw7CsLwj1106zH3tvLJgsOgyVxAeiTO6n/A
BIUWtd80myH3sQ3A+7zBCL/pWDiW7uvFhqTxC9biW7Sjik9gsYctXqm018cTPFal/MptPYcx+n5fVTHUh2Vw+vnfU
fgihxxSqkHei6czgCbl4F1djj1L1xsCN5cMVPif0eylx9FpAh8x13KEmv1zgwcnf/3Bhgg==

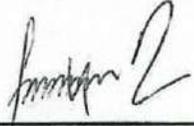


Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Grupo Ferretero Valmar, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Benito Juárez 17 A, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Edo. de Méx., C. P. 54180. Dom. CDMX: Carolina 80-5, Col. Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03710</p>	<p align="center">Número de Registro Once mil quinientos noventa y cinco. Once mil quinientos noventa y cinco. GCDMX-S O S-1 1 5 9 5 Once mil quinientos noventa y cinco. Once mil quinientos noventa y cinco.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Alejandro Romero Espinosa</p> <p>Escritura No: 110,816 De Fecha: 10-nov-15 Notaria: 1, Tula, Hgo.</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 110,816 De Fecha: 10-nov-15 Notaria: 1, Tula, Hgo.</p> <p>Modificaciones 24,537 (23-nov-17), 29,401 (27-nov-19), ambas del Not. 142, Tlalnepantla, Edo. de Méx.)</p>	<p align="center">Teléfonos 55 57 69 39 50 55 55 23 92 86</p>
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. GFV 151110 JG6 .M.S.S. C53 54751 10 4 NFONAVIT C53 54751 10 4 E-mail: grupoferreterovalmar@prodigy.net.mx</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.</p> <p align="center">\$83,795,635.00</p> <p>Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.</p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Pavimentación, Proyecto de edificación</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 15-may-23</p> <p>Quince de mayo de dos mil veintitrés. Quince de mayo de dos mil veintitrés.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center"></p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="center"></p>
<p>MODIFICACIÓN</p> <p align="center">02-nov-21</p> <p align="center">SU</p>		
<p>INSCRIPCIÓN</p> <p align="center">13-dic-19</p> <p align="center">rc16294</p>	<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p align="center">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC2061620	GFV151110JG6

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO FERRETERO VALMAR SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 06 de julio de 2023, a las 13:31 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||GFV151110JG6|23NC2061620|06-07-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

AoZnQTx1iCHqCXId3sMr9d/MauCllm0Bn231jd78wuwoWrK8iQj45blae+tgfkspjFZJxTJ7q82w7XBH65dSFjvpi
qKM5AvuNll6Aq3EPdQx2Qyr3tUtrIX4p3Y/Q2so+dhbRxxGBDUFrvljovu+0Lr/y24Ezcsk3lpS0MsUJ//2GzwUH4
W31unP1qCIVpbOopTiLoTP3FRrIMQY//dMq/m1y/5Ss6E9UgXhD6YKQMmqLMY1FXvPtupzc13u+jdjZPeoslkx5K
fKXmi54CKRxP3wq8uy5LMWJTBuu6MM8jEUP7yWgPkAo/KMn1Myzyag0dvWiNaclZGqGxiU+w==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

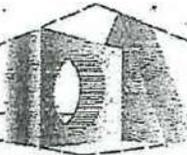
||GFV151110JG6|23NC2061620|06-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

AoZnQTx1iCHqCXId3sMr9d/MauCllm0Bn231jd78wuwoWrK8iQj45blae+tgfkspjFZJxTJ7q82w7XBH65dSFjvpi
qKM5AvuNll6Aq3EPdQx2Qyr3tUtrIX4p3Y/Q2so+dhbRxxGBDUFRvljovu+0Lr/y24Ezcsk3lpS0MsUJ//2GzwUH4
W31unP1qCIVpbOopTiLoTP3FRrIMQYi/dMq/m1y/5Ss6E9UgXhD6YKQMmqLMY1FXvPItupzc13u+jdjZPeoslkx5K
fKXmi54CKRxP3wq8uy5LMWJTBuu6MM8JEUP7yWgPkAo/KMn1Myzyag0dvWiNaclZGqGxiU+w==

141





COBAYPA, S.A. DE C.V.

PROL. GEMINIS SZ 01 LT. 14 COL. XALPA IZTAPALAPA
C.P. 09640 TEL/FAX: 54 27 89 03

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Cobaypa, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Prolongación Géminis Mz. 01, Lt. 14, Col. Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09640</p>	<p>Número de Registro Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil setecientos GCDMX-S O S- 4 7 0 1 Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Flavio Pacheco López</p> <p>Escritura No: 68,433 De fecha: 23-jul-03 Notaría: 79, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx.</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 68,433 De fecha: 23-jul-03 Notaría: 79, Los Reyes la Paz, Modificaciones Estado de México 59,018 (03-Feb-05, Not. 29, Nezahualcóyotl, Estado de México), 126,377 (20-Sep-19, Not. 79, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx.)</p>	<p>Teléfonos 55 54 27 89 03</p>
<p>Registros H.C.P. COB_030723 MZ7 M.S.S. Y68 67889-10-4 IF. AVIT Y68 67889-10-4 E-mail: cobaypa@hotmail.com</p>	<p>Capital Contable Veintun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N. Veintun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N. Veintun millones \$21,963,656.00 Veintun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N. Veintun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N. Veintun millones</p>	<p>Especialidades Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Edificación, Reforestación, Estudios de topografía, Supervisión de edificación, Administración de Obras Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 24-jun-22</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concurstantes de Obra Pública</p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>
<p>MODIFICACIÓN 28-abr-21</p>	<p></p>	<p></p>
<p>INSCRIPCIÓN 17-nov-03</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

142

COBAYPA, S.A. DE C.V.
Ing. Arg. Flavio Pacheco López
Administrador Único
Géminis 14, Xalpa Iztapalapa
Tel: 5427-8903

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC2438142	COB030723MZ7

Nombre, Denominación o Razón social
COBAYPA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 10 de julio de 2023, a las 15:29 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||COB030723MZ7|23NC2438142|10-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

LOYUj9xT+ytYICsH7otfCgKolbLSL8gCBAjm5TwBtB5vTKf5QOIRgiP/bGW/xU1pDVLjaD79czpXmeuOe0sC03rqr
 kwLNU+Uxsc3dXr+B3bQMomAZqSra5N9MQN1EinPuxsFCZoDRC86s0nWVBH6QLAWttQ5LvSntO0zk798+p6F4AYT7k
 Km3GSxgyg4YuRaX/DGmIHckOyzKrRKx3tz5QkloH0QHIBa5U+ULaZO5Pkf8UokxswfGnh0M2kNHAtpXCOgZQwpNj
 5DacDb9PQc1PHt2QW4mpCdj0lkgAKGylfbqZOKFFiDaWATrfA6P8k6tXm3ah963n14jE4U8g==

143



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||COB030723MZ7|23NC2438142|10-07-2023|P||00001088888800000031||

144

Sello Digital

LOYUj9xT+ytYICsH7otfCgKolbLSL8gCBAjm5TwBtB5vTKf5QOIrgiP/bGW/xU1pDVLjaD79czpXmeuOe0sC03rqr
kwLNU+Uxsc3dXr+B3bQMomAZqSra5N9MQN1EinPuxsFCZoDRC86s0nWVBH6QLAWttQ5LvSntO0zk798+p6F4AYT7k
Km3GSxgyg4YuRaX/DGmlHckOyzKrRKx3tz5QkloH0QHIBa5U+ULaZO5Pkf8UokxswfGnh0M2kNHAtpXCOgZQwpNj
5DacDb9PQc1PHt2QW4mpCdj0lkgAKGylfbqZ0KFFiDaWATrfA6P8k6tXm3ah963n14jE4U8g==



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Ingeniería Integral Internacional México, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Ana María Mier 8, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100</p>	<p align="center">Número de Registro Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. GCDMX-S O S- 8 8 5 Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco. Ochocientos ochenta y cinco.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Bernardo Franco Cruz Rodríguez Lorena Margarita Alcaráz Minor Escritura No: 32,571 De Fecha: 26-sep-12 Notaria: 174</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura N°: 4,193 De fecha: 27-may-93 Notaria: 189 Modificaciones 7,953 (27-Jun-96, Not. 44), 22,583 (28-Jun-02, Not. 144), 27,722 y 27,723 (07-Nov- 05, Not. 170), 32,571 (26-Sep-12, Not.174)</p>	<p align="center">Teléfonos</p> <p align="center">55 55 43 52 02 55 55 36 03 29 55 23 39 85 Fax</p>
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. III 930601 515 I.M.S.S. Y62 22385 10 3 INFONAVIT Y62 22385 10 3 E- mail centralii@hotmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M. N. Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M. N. Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos</p> <p align="center">\$35,033,707.00</p> <p>Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M. N. Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M. N. Treinta y cinco millones treinta y tres mil setecientos siete pesos</p>	<p align="center">Especialidades</p> <p>Proyecto de edificación, estructural, de vialidad, de obra hidráulica y sanitaria, Supervisión de obras públicas, Estudios topográficos, de factibilidad, de seguridad estructural, Admón. de obras, Consultorías</p> <p align="center">Otras (Especificar)</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 11-abr-22 Once de abril de dos mil veintidos. Once de abril de dos mil veintidos. Once de abril de dos mil veintidos. Once de abril de dos mil veintidos. Once de abril de dos mil veintidos. Once de abril de</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>07-abr-21</p>	<p align="center">∞</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>30-sep-99</p>	<p>rc1423</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NC2975280

III930601515

Nombre, Denominación o Razón social

INGENIERIA INTEGRAL INTERNACIONAL MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de julio de 2023, a las 08:36 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||III930601515|23NC2975280|15-07-2023|P||00001088888600000031||

146



Sello Digital

Lb2th8YEizTnxmi9ObnDNA0ZtbgGXZpOb5779u6xlqQzDzLjLHXAVJBd9SrwdlHuJ4q3WFHGs2JYTKGoN92CdIKOLtkNQ2vXbJAiaYvSCvfJzU2yAA52cxLxmYHv2EJAV9usshOvjMc9JY1z7g5E13L9niQm3tk1OxyY3Lni+ipHwkbPTEDqhVbGwkKseJY4oPPHkIrx0dogl3wFus4Ycfu4Wij37vWdO5m7dkdQ+5dD5PwZrqlQIIM1IydV/5URfBvd37Wv2/NISZshnbQQBXTFwdZCQYajdbxn/aoB6AVSucc8/nSiABF915Jg8Soa4+Ez88khh2B/Cv2c5w==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

|||11930601515|23NC2975280|15-07-2023|P||00001088888800000031||

147



Sello Digital

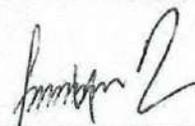
Lb2th8YEizTnxmi9ObnDNA0ZtbgGXZpOb5779u6xlqQzDzLjLHXAVJBd9SrwdIHuJ4q3WFHZs2JYTKGoN92CdIKOL
tkNQ2vXbJIAiaYvSCvfJzU2yAA52cxLxmYHV2EJAV9usshOvjMc9JY1z7g5E13L9niQm3tk1OxyY3LnI+ipHwkbPT
EDqhVbGwkKseJY4oPPHkIrx0dogl3wFus4Yctu4Wij37vWdO5m7dkdQ+5dD5PwZrqlQiIM1IydV/5URfBvd37Wv2/
NISZshnbQQBXTFWdZCQYajdbxn/aoB6AVSucc8/nSiABF915Jg8Soa4+Ez88khh2B/Cv2c5w==



Contacto:

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Grupo Ferretero Valmar, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Benito Juárez 17 A, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepanitla, Edo. de Méx., C. P. 54180. Dom. CDMX: Carolina 80-5, Col. Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03710</p>	<p align="center">Número de Registro <small>Once mil quinientos noventa y cinco. Once mil quinientos noventa y cinco.</small> GCDMX-S O S-1 1 5 9 5 <small>Once mil quinientos noventa y cinco. Once mil quinientos noventa y cinco.</small></p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Alejandro Romero Espinosa</p> <p>Escritura No: 110,816 De Fecha: 10-nov-15 Notaria: 1, Tula, Hgo.</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 110,816 De Fecha: 10-nov-15 Notaria: 1, Tula, Hgo.</p> <p>Modificaciones 24,537 (23-nov-17), 29,401 (27-nov-19), ambas del Not. 142, Tlalnepanitla, Edo. de Méx.)</p>	<p align="center">Teléfonos 55 57 69 39 50 55 55 23 92 86</p>
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. GFV 151110 JG6 M.S.S. C53 54751 10 4 NFONAVIT C53 54751 10 4 E-mail: grupoferreterovalmar@prodigy.net.mx</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p><small>Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.</small></p> <p align="center">\$83,795,635.00</p> <p><small>Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.</small></p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Pavimentación, Proyecto de edificación</p>
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 15-may-23</p> <p><small>Quince de mayo de dos mil veintitrés. Quince de mayo de dos mil veintitrés.</small></p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center"></p>	<p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p> <p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="center"></p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>02-nov-21</p>	<p>ك</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>13-dic-19</p>	<p>rc16294</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC2061620	GFV151110JG6

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO FERRETERO VALMAR SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 06 de julio de 2023, a las 13:31 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||GFV151110JG6|23NC2061620|06-07-2023|P||00001088888800000031||

149



Sello Digital

AoZnQTx1iCHqCXld3sMr9d/MauCllm0Bn231jd78wuwoWrK8iQj45blae+tgfkspjFZJxTJ7q82w7XBH65dSFjvpi
 qKM5AvuNII6Aq3EPdQx2Qyr3tUtrIX4p3Y/Q2so+dhbRxxGBDUFRvIjovu+0Lr/y24Ezcsk3lpS0MsUJ//2GzwUH4
 W31unP1qCIVpbOopTiLoTP3FRrMQYi/dMq/m1y/5Ss6E9UgXhD6YKQMmqLMY1FXvPltupzc13u+jdjZPeoslkx5K
 fKXml54CKRxP3wq8uy5LMWJTBuu6MM8jEUP7yWgPkAo/KMn1Myzyag0dvWiNaclZGqGxiU+w==

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GFV151110JG6|23NC2061620|06-07-2023|P||00001088888800000031||

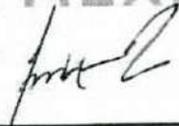
Sello Digital

AoZnQTx1iCHqCXld3sMr9d/MauCllm0Bn231jd78wuwoWrK8iQj45blae+tgfkspjFZJxTJ7q82w7XBH65dSFjvpi
qKM5AvuNII6Aq3EPdQx2Qyr3tUtrIX4p3Y/Q2so+dhbRxxGBDUFRvjovu+0Lr/y24Ezcsk3lpS0MsUJ//2GzwUH4
W31unP1qCIVpbOopTiLoTP3FRtMQYi/dMq/m1y/5Ss6E9UgXhD6YKQMmqLMY1FXvPltupzc13u+jdjZPeoslKx5K
fKXmi54CKRXP3wq8uy5LMWJTBuu6MM8JEU7yWgPkAo/KMn1Myzyag0dvWiNaclZGqGxiU+w==

150



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Central ECG, S. A. de C. V.</p>		<p align="center">Dirección Fiscal José Martí 9, Col. Santiago Teoyahualco, Tultepec, Edo. de Méx., C. P. 54980. Dom. CDMX: Cda. Oriente 157 S/N, U. H. Eduardo Molina I. Edif. 7 Depto. 2, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07469</p>		<p align="center">Número de Registro Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis. GCDMX-S O S-1 1 9 3 6 Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis.</p>	
<p align="center">Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Cristobal Cruz López</p>		<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Póliza No: 592 De Fecha: 13-feb-20 Corr. Púb.: 91 Modificaciones 101,854 (10-dic-20, Not. 134)</p>		<p align="center">Teléfonos 55 62 37 80 10 55 63 37 80 10 55 43 67 23 17</p>	
<p align="center">Registros S.H.C.P. CEC 200213-ET8 .M.S.S. C54 13039 103 NFONAVIT C54 13039 103 E-mail centralecg@outlook.com</p>		<p align="center">Capital Contable Cinco millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N. Cinco millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N. Cinco millones \$5,576,683.00 Cinco millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N. Cinco millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N. Cinco millones.</p>		<p align="center">Especialidades Edificación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Alumbrado Público, Proyecto de edificación, de obra hidráulica y sanitaria</p>	
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 15-mar-23 Quince de marzo de dos mil veintitrés. Quince de marzo de dos mil veintitrés.</p>		<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>		<p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, de plantas de tratamiento de agua, de áreas verdes Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública </p>	
MODIFICACIÓN	03-feb-22	CU			
INSCRIPCIÓN	16-dic-20	rc16641	Lic. José Raúl González Melgoza		Ing. Héctor Hernández Rincón

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC5721342	CEC200213ET8

Nombre, Denominación o Razón social
CENTRAL ECG SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 05 de agosto de 2023, a las 15:18 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||CEC200213ET8|23NC5721342|05-08-2023|P||00001088888800000031||

152



Sello Digital

MpCDIcJyzicXsm5W/RB4bO5KI/t40EDjVNIvVgwcKu3g6vc6Ck+mOSUJ+QCdsMkNNMkJNftZ0Qronj8RnVIZtQR2s
xQIMUxA9GZqpggo4kAjGBzknfdhMbC6ie5FZsbpEh/YAJByA57zCeybbTRC0/4WT05VbK7WoJknK5F9YiF2s28jLC+
VER3uYlBqykIZMgpLdCczl+B4fl+E7NmAXEYzuj5BaLgzuf5+iS8mgKIXVImpMomddWgVy96FC4oXGYaG1CWJduS
dUI4DN7NB+raLQfNw3/PRimH0JAjL/EYTIcsxoPGfq1D3i46KiAF1s3lr50Ynbl7697+Ngg==

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CEC200213ET8|23NC5721342|05-08-2023|P||00001088888800000031||

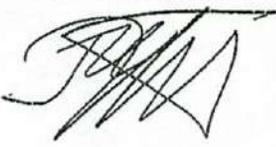
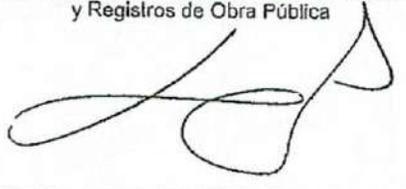
153



Sello Digital

MpCDIcJyzicXsm5W/RB4bO5KI/t40EDjVNIVvGwcKu3g6vc6Ck+mOSUJ+QCdsMkNNMkJNftZ0Qronj8RnVIZtQR2s
xQIMUxA9GZqpg04kAjGBzknfdhMbC6ie5FZsbpEh/YAJByA57zCeybbTRC0/4WT05VbK7WoJknK5F9YiF2s28jLC+
VER3uYLblqykiZMgpLdCczl+B4fl+E7NmAXEYzuj5BaLgzuF5+iS8mgKfXVImpMomddWgVy96FC4oXGYaG1CWJduS
dUI4DN7NB+raLQFfNW3/PRimH0JAJL/EYTlcsxoPGfq1D3i46KIAF1s3lr50Ynbl7697+Ngg==

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral)</p> <p>Akumal Construcciones, S. A. de C. V.</p>		<p align="center">Dirección Fiscal</p> <p>Av. San Jerónimo No. 240-10, Col. La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04519</p>		<p align="center">Número de Registro</p> <p align="center">GCDMX- S O S - 7 2 8</p>	
<p>Apoderado Legal (Persona Moral)</p> <p>Nombre: Miguel Ángel Tronco Quevedo Juan Carlos Tronco Quevedo Rafael Sotelo Vázquez</p> <p>Escritura No.: 20,392 24,861 De fecha: 23-nov-95 10-sep-98 Notaría No.: 173 173</p>		<p>Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No.: 7,689 De fecha: 5-ene-88 Notaría No.: 173 Modificaciones 20,021(30-Jun-95, Not.173) 20,392(23-Nov-95, Not.173), 35,393(6-Ene-04, Not.173)</p>		<p align="center">Teléfonos</p> <p align="center">55 56 16 28 76</p>	
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. ACO 880105 4W9 I.M.S.S. B07 21436 10 0 INFONAVIT B07 21436 10 0 E-mail</p>		<p align="center">Capital Contable</p> <p>Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones</p> <p align="center">\$15,737,452.00</p> <p>Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones</p>		<p align="center">Especialidades:</p> <p align="center">Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Edificación, Vivienda</p> <p align="center">Otras (Especificar)</p> <p align="center">Mantenimiento de edificios</p>	
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia</p> <p align="center">6-sep-22</p> <p>Seis de septiembre de dos mil veintidós. Seis de septiembre de dos mil veintidós.</p>		<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center"></p>		<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="center"></p>	
MODIFICACIÓN	3-jun-21	ΩΩ			
INSCRIPCIÓN	30-ago-99	rc1389	Lic. José Raúl Gorizález Melgoza		Mtro. Adrián Santín Blasco

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC2951281	ACO8801054W9

Nombre, Denominación o Razón social
AKUMAL CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 14 de julio de 2023, a las 17:33 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||ACO8801054W9|23NC2951281|14-07-2023|P||00001088888800000031||

155



Sello Digital

VqKiLvFDsynfuG1do54roqpr9HP6Au9TjG6C3/uZtwqYTPyV1cgf4WnAgfi5AwgDSAPC/vQAa01fCptojAq+OAHHZ
 DNUu0KQFqN7+ xv76sYKwYFV8WwKubOWVQd3QXswRAhrwoAzVwuBZMiV/wZ9Jkb8GEMyqn31EUh6wr/kUvR0REFMaG
 9NbrF4gZYAoLh5eC/jxCQFXl8sH+pvMF5J9xKeeBcOSS30R1XjV6At916xqBCsF21LKali3tDfD9m5yV4GPV/t++3
 BTOHwKbO2BiqlNEp3uy6XltBDlgBrjxetg/6cejbWfBXkBUdaV1ygTTEqAZctv3unglGUq1g==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ACO8801054W9|23NC2951281|14-07-2023|P||0000108888800000031||

156



Sello Digital

VqKiLvDsynfuG1do54roqpr9HP6Au9TjG6C3/uZtwqYTpyV1cgf4WnAgfi5AwgDSAPC/vQAa01fCptojAq+OAHHZ
DNUu0KQFqN7+ xv76sYKwYFV8WwKubOWVQd3QXswRAhrwoAzVwuBZMiV/wZ9Jkb8GEMyqn31EUh6wr/kUvR0REFMaG
9NbRF4gZYAoLh5eC/jxCQFXl8sH+pvMF5J9xKeeBcOSs30R1XjV6At916xqBCsF21LKali3tDfD9m5yV4GPV/t+++3
BTOHwKbO2BiqINEp3uy6XitBDlgBrjxetg/6cejbWfBXkBUdaV1ygTTEqAZctv3unglGUq1g==

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC6450200	IMP1509024K2

Nombre, Denominación o Razón social
IMPULSARQ SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 11 de agosto de 2023, a las 21:09 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||IMP1509024K2|23NC6450200|11-08-2023|P||0000108888800000031||

153

Sello Digital

YV1MOhgH2u2IAf1AXNcHE7HLYTNvP2ac+e/Z4JH19CfS0LxKM0vd4fCAHRB+Iya0CedWEKBNTwpSgGiEhppMjFyYD
84EmV0sQXaB0C0y+o5K3gK7k2aZYfIH8ze9dDrSMjph0Qit06FHdaKodBNTRZCh6n9sU1KE4DyqsmR7cvTB1rHmjf
4cPyOCUKFy9hIJEEIYZd4Caub6cb4eKGeTWk2Qk3qOtOiwXau+1ZAN09omu+MQjGQQpOKyIPWNwZAQRvTtRQ50YEn
VEZ1SOblgtasHpw+354MqMsJhah8BYdfPR0lr41LYeRp/ZiGIFTUHHU9igrXHg0PjgFJK4qg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||IMP1509024K2|23NC6450200|11-08-2023|P||0000108888800000031||

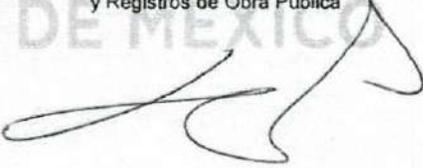
Sello Digital

YV1MOhgH2u2IAf1AXNcHE7HLYTNvP2ac+e/Z4JH19CfS0LxKM0vd4fCAHRB+Iya0CedWEKBNTwpSgGiEhppMjFyYD
84EmV0sQXaB0C0y+o5K3gK7k2aZYfIH8ze9dDrSMjph0Qit06FHdaKodBNTRZCh6n9sU1KE4DyqsmR7cvTB1rHmjf
4cPyOCUKFy9hIJEEiYZd4Caub6cb4eKGeTWk2Qk3qOtOlwXau+1ZAN09omu+MQjGQQpOKyIPWNwZAQRvTtRQ50YEn
VEZ1SOblgtasHpw+354MqMsJháh8BYdfPR0lr41LYeRp/ZiGifTUHhU9igrXHg0PjgJK4qg==

159



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral)</p> <p align="center">Sanai Luigui Epigmenio Barrera Pérez</p>	<p align="center">Dirección Fiscal</p> <p align="center">Guadalupe Victoria Mz. 11, Lt. 3, Col. Loma de la Palma, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07210</p>	<p align="center">Número de Registro <small>Nueve mil setecientos treinta y cinco. Nueve mil setecientos treinta y cinco.</small></p> <p align="center">GCDMX-S O S- 9 7 3 5</p> <p align="center"><small>Nueve mil setecientos treinta y cinco. Nueve mil setecientos treinta y cinco.</small></p>
<p align="center">Apoderado Legal (Persona Moral)</p> <p>Nombre:</p> <p>Escritura No.:</p> <p>De Fecha:</p> <p>Notaria:</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No.:</p> <p>De Fecha:</p> <p>Notaria:</p> <p>Modificaciones</p>	<p align="center">Teléfonos</p> <p align="center">55 22 07 11 51</p>
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. BAPS 860621 HK0</p> <p>I.M.S.S. Y50 48396 10 4</p> <p>INFONAVIT Y50 48396 10 4</p> <p>E-mail slebp22@hotmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p><small>Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M. N. Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M. N. Un millón novecientos</small></p> <p align="center">\$1,944,676.00</p> <p><small>Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M. N. Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M. N. Un millón novecientos</small></p>	<p align="center">Especialidades</p> <p align="center">Edificación, Guarniciones y Banquetas, Proyecto de edificación, Supervisión de obra pública</p> <p align="center">Otras (Especificar)</p> <p align="center">Mantenimiento de edificios</p>
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia</p> <p align="center">23-may-22</p> <p><small>Veintitres de mayo de dos mil veintidos. Veintitres de mayo de dos mil veintidos.</small></p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center"></p>	<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="center"></p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p align="center">3-jun-21</p>	<p align="center"></p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p align="center">11-nov-15</p>	<p align="center">rc14392</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC6885188	BAPS860621HK0

Nombre, Denominación o Razón social
SANAI LUIGUI EPIGMENIO BARRERA PEREZ

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 17 de agosto de 2023, a las 00:35 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||BAPS860621HK0|23NC6885188|17-08-2023|P||0000108888800000031||

161



Sello Digital

QjdeRQC+aHSdKjeChb3DyN6lJa7leBNnqoPGfn9fWd8surMQMzVciSxuogq7KCdj2sUbWmWnMBYTVulmRxlolxXBm iwzQYd3/YAThkfIaAamuWdxST6uvLMS83A8puw8wbHC+Om+PeEufP0p7kQvG1r8uhOwLqdimLf2f1pXram7KCZENR uF88Jwy9LvMpZpQY3V3SWHf7KmjYnhZOyLgnyPUOBCU7lIDxS+eqhYpJXkZlu292d5qdyPhw3agQxFNU6nNKX4/6k 2pdUPAEf+1jRWxBvJ//I4Am2Yu4+qWMxfqKUee/U8CQLW5od7+ylwG2kW9WXB2dm8CuAA8xw==



Contacto:

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||BAPS860621HK0|23NC6885188|17-08-2023|P||0000108888800000031||

162



Sello Digital

QjdeRQC+aHSdKjeChb3DyN6lJa7leBNnqoPGfn9fWd8surMQMzVciSxuogq7KCdj2sUbWmWnMBYTVulmRxlolxBm
iwzQYd3/YAThkflaAamuWdxST6uvLMS83A8puw8wbHC+Om+PeEufP0p7kQvG1r8uhOwLqdimLf2f1pXram7KCZENR
uF88Jwy9LvMpZpQY3V3SWHf7KmjYnhZOyLgnyPUOBCU7lIDxS+eqhYpJXkZlu292d5qdyPhw3agQxFNU6nNKX4/6k
2pdUPAEf+1jRWxBvJ//4Am2Yu4+qWMxfqKUee/U8CQLw5od7+yIwG2kW9WXB2dm8CuAA8xw==



Contacto:

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC6424935	PIN1004064R7

Nombre, Denominación o Razón social
PECMAY INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 08 de agosto de 2023, a las 18:31 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||PIN1004064R7|23NC6424935|11-08-2023|N||0000108888800000031||

Sello Digital

ruK+hBVY6AQG6H4PmJ6ySMVfrMHj4WVFNyW+nvAz6tFVYQ0fqj4HuAspE2yJN8LI3p16QKjfHVRgdojJb+5j3Wo7S
 p2+M+/h0HUECWmZ4NvZW8gccKyhjCCGmryoUMhFiA34Qj4kctIXMcuHw7CsLwj1106zH3tvLJgsOgyVxAelTO6n/A
 BIUWtd80myH3sQ3A+7zBCL/pWDiW7uvFhqTxC9biW7Sjik9gsYctXqm018cTPFal/MptPYcx+n5fVTHUh2Vw+vnfU
 fgihxxSqkHei6czgCbl4F1djj1L1xsCN5cMVPif0eylx9FpAh8x13KEmv1zgwcn/nf/3Bhgg==

164



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||PIN1004064R7|23NC6424935|11-08-2023|N||00001088888800000031||

165



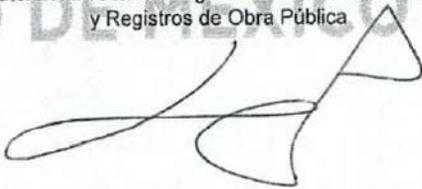
Sello Digital

ruK+hBVY6AQG6H4PmJ6ySMVfrMHj4WVFNyW+nvAz6tFVyQ0fqJ4HuAspE2yJN8Ll3p16QKjfHVRgdojJb+5j3Wo7S
p2+M+/h0HUECWmZ4NvZW8gccKyhjCCGmryoUMhFiA34Qj4kctiXMcuHw7CsLwj1106zH3tvLJgsOgyVxAelTO6n/A
BIUWtd80myH3sQ3A+7zBCL/pWDiW7uvFhqTx9biW7Sjik9gsYctXqm018cTPFal/MptPYcx+n5fVTHU2Vw+vnfU
fjihxxSqkHei6czgCbl4F1djj1L1xsCN5cMVPif0eylx9FpAh8x13KEmv1zgwccw/nf/3Bhgg==



Contacto:

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Concoar, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Av. San Jerónimo No. 120 Piso 7, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04500</p>	<p align="center">Número de Registro Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. GCDMX-S O S- 3 7 3 3 Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: José Quevedo Cruz Luis Manuel Anaya Sánchez</p> <p>Escritura No: 20,993 31,074 De Fecha: 26-abr-96 13-feb-02 Notaria: 173 173</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 8,156 Notaria 90 De fecha: 11-jul-78 Modificaciones: 31,064 (13-Feb-02, Not.173), 8,678 (6-Jun-80, Not. 90), 74,268 (29-Jun-84, Not. 138), 76,499 (25-Abr-86, Not. 138), 49,118 (6-May-87, Not. 60), 51,105 (26-Ago-88, Not. 60), 52,073 y 52,074 (16-Mar-89, Not. 60), de la Notaría 173: 12,731 (7-May-91), 20,993 (26-Abr-96), 31,074 (13-Feb-02), 5,365 (06-Ago-19, Not. 1, Tixtla, Gro.)</p>	<p align="center">Teléfonos</p> <p align="center">55 56 15 52 86 55 56 16 52 90 55 56 16 52 91</p>
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. CON 780711 9A9 I.M.S.S. B07 13909 10 INFONAVIT B07 13909 10 E-mail</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.</p> <p align="center">\$53,060,210.00</p> <p>Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.</p>	<p align="center">Especialidades</p> <p align="center">Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Edificación, Vivienda, Supervisión de edificación, de vivienda</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 11-may-22</p> <p>Once de mayo de dos mil veintidos. Once de mayo de dos mil veintidos.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>3-jun-21</p>	
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>9-may-02</p>	<p>rc7715</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC6299816	CON7807119A9

Nombre, Denominación o Razón social
CONCOAR SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 10 de agosto de 2023, a las 15:04 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||CON7807119A9|23NC6299816|10-08-2023|P||0000108888800000031||

167



Sello Digital

EcYXJt1SQHRwnoL+2OkO3omx52ohatOJY3L3VkrQ4awd8jzHFxK0x7xFIPOtokapvNgjM1WgDbuORhSqJU5ljCIM/
 2ZVe71lVWS3hfcTdUd2i+8UFtegggm+ShTmOK2xJfwfhByoPQXc5JSg3hhRG/NUnt8mjWMazKjtOO+6/qS65NEtAn
 wQpOEgJFsvIRfzeQ3E9uHvI0t1torFxAfLgUwGO6Fr0MmmF67JRCtJDEVJ5GtzARJbug1lulIBPLWWNTakyOoKgL9
 9Na+Zjs8iz2Y4mlwJMrgWQSRs8zcNNuryl63m6CPfwKRagL/5vrsAJm/BegraZ4Yjf5x9gYA==

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CON7807119A9|23NC6299816|10-08-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

EcYXJt1SQHRwnoL+2OkO3omx52ohatOJY3L3VkrQ4awd8jzHFxK0x7xFIPOtokapvNgjM1WgDbuORhSqJU5ljCIM/
2ZVe711VWS3hfcTdUd2i+8UFteggqm+ShTmOK2xJfwhByoPQXc5JSg3hhRG/NUnt8mjWMazKjtOO+6/qS65NEtAn
wQpOEGJFsvIRfzeQ3E9uHvl0t1tdrFxAfLgUwGO6Fr0MmmF67jRctJDEVJ5GtzARJbug1lulIBPLWWNTakyOoKgL9
9Na+Zjs8iz2Y4mlwJMrgWQSRs8zcNNuryl63m6CPfwKRagL/5vrsAJm/BegraZ4Yjf5x9gYA==

163



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC4911753	GCU101122LQ4

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO CUYSAT SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 02 de agosto de 2023, a las 10:46 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||GCU101122LQ4|23NC4911753|02-08-2023|P||00001088888800000031||

170



Sello Digital

bMQNmMLAYRdjfZpFFxP/VBALjbcNMuHSgV/SKnxzaBCd0+qnLvj6ZIA9MIXD1m+IAsIOkqU2AuMc/ZOuHYqJDj1sR
 QkvCPf+x82668nFGlyfAfsdL2hvfX18jYwccLoBSyZvdUGW9FAMah0exfigkEXBTJhIVHzQpN7CYuN9flzhHRNAtg
 fSAAt6Zj3QMyWhOoRHyoLnsex0ef4Ydr7vFPut+HI8AuCE80j/xzrR/7HIYOCwLVLFFc9qgWLG0H0Iw3eFdBuUi2+
 ia0y+FxkLqQ2SS8vR1iBdMY8yyWxN49+Efanoss8EoQR82a05hrCwXeLIJhYsvRD8SjPgSUQ==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GCU101122LQ4|23NC4911753|02-08-2023|P||0000108888880000031||

171

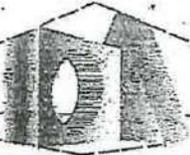
Sello Digital

bMQNmMLAYRdjfZpFFxP/VBALjbcNMuHSgV/SKnzxaBCd0+qnLvj6ZfA9MIXD1m+IAslOKqU2AuMc/ZOuHYqJdJ1sR
QkvCPf+x82668nFGlyfAfsdL2hvfX18jYwccLoBSyZvdUGW9FAMah0exfigkEXBtJhIVHzQpN7CYuN9flzhHRNAtg
fSAt6Zj3QMyWhOoRHyoLnsex0ef4Ydr7vFPut+HI8AuCE80j|/xZrR/7HIYOCwLVLFfc9qgWLG0H0lw3eFdBuUi2+
ia0y+FxkLqQ2SS8vR1iBdMY8yyWxN49+Efanoss8EoQR82a05hrCwXeLIJhYsvRD8SjPgSUQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



COBAYPA, S.A. DE C.V.

PROL. GEMINIS MZ 01 LT. 14 COL. XALPA IZTAPALAPA
C.P. 09640 TEL/FAX: 54 27 89 03

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Cobaypa, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Prolongación Gémunis Mz. 01, Lt. 14, Col. Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09640</p>	<p>Número de Registro Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil setecientos uno. GCDMX-S O S- 4 7 0 1 Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil setecientos uno.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Flavio Pacheco López</p> <p>Escritura No: 68,433 Fecha: 23-jul-03 Notaría: 79, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx.</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 68,433 De fecha: 23-jul-03 Notaría: 79, Los Reyes la Paz, Estado de México Modificaciones Estado de México 59,018 (03-Feb-05, Not. 29, Nezahualcóyotl, Estado de México), 126,377 (20-Sep-19, Not. 79, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx.)</p>	<p>Teléfonos 55 54 27 89 03</p>
<p>Registros H.C.P. COB_030723 MZ7 M.S.S. Y68 67889-10-4 IF...AVIT Y68 67889-10-4 E-mail: cobaypa@hotmail.com</p>	<p>Capital Contable Veintun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N. Veintun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N. Veintun millones \$21,963,656.00 Veintun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N. Veintun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N. Veintun millones</p>	<p>Especialidades Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Edificación, Reforestación, Estudios de topografía, Supervisión de edificación, Administración de Obras Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 24-jun-22 Veinticuatro de junio de dos mil veintidos. Veinticuatro de junio de dos mil veintidos.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública </p>
<p>MODIFICACIÓN 28-abr-21 </p>		
<p>INSCRIPCIÓN 17-nov-03 </p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

172

COBAYPA, S.A. DE C.V.
Ing. Arc. Flavio Pacheco López
Administrador Único
Gémunis 14, Xalpa Iztapalapa
Tel: 5427-8903

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC6545553	COB030723MZ7

Nombre, Denominación o Razón social
COBAYPA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de agosto de 2023, a las 11:15 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||COB030723MZ7|23NC6545553|14-08-2023|P||00001088888800000031||

173



Sello Digital

Q4nBBN+ieb1PMD8yUq4s3TWzbY8fCP3yJYC5abLgJEOD64hr+qitdigbN2AYP0MtYM80+9TYTdyKXhtThJav44Ve
dFF9VkcNDcGUcTH67sJrN7NjaonDzr2ZkH7/FaP52EkYxIEvBHEP0XI9mPjQuMeBfpEFtolsodmx+3U/3S+w+6vA
e9mFGEaavCxtGr28KBbKe05xhQyIE8cSmtl85LCWolkuFXvkvhugGOATGgyw9lUSStFFmtOECvOSj+EXfXhuzx
JNmowClz35VWTue3REFUFMJWRIY6oKq2H73gKq6NUF2GwPolPGjMmoyW+13+RF44Jd84YA==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||COB030723MZ7|23NC6545553|14-08-2023|P||00001088888800000031||

174

Sello Digital

Q4nBBN+ieb1PMD8yUq4s3TWzbY8fCP3yJYC5abLgJYEOD64hr+qitdigbN2AYP0MtYM80+9TYTdyKXhtThJav44Ve
dFF9VkcNDcTGUcTH67sJrN7NjaonDzr2ZkH7/FaP52EkYxIEvBHEP0X19mPjQuMeBfpEFtolsodmx+3U/3S+w+6vA
e9mFGEaavCxtGr28KBbKe05xhQyIE8cSmtI85LCWolkuFXvkvuHuqGOATGgywgw9IUSStFFmtOECvOSj+EXfXhuzx
jNmowClz35VWTue3REFUFMJWRiY6oKq2H73gKq6NUF2GwPolPGjMmoyW+13+RF44jJd84YA==



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC1998683	DAD120523MC1

Nombre, Denominación o Razón social
DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 06 de julio de 2023, a las 09:06 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||DAD120523MC1|23NC1998683|06-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Pcw9+HWCTE/vAewHvfiTmtgh6B+mAbIDe4Z+q35woa44XTLW2LiREwlrN9Okjwtym0zmsDjRvRkSffyKTwwj+umP
 5MX8wKDD3/1EX9HCpSnuI4CTOIK/ZFlqwL97Lhs6rU5mOtEHxleTetgxOQfvq1k9EpFbbPauFPJwJ0/Y874s5gJJV
 Ovb9luzgjDckSeir6WrkBSNamSOOnxxcb5vCIORYhiL/8uBylCAbufYAtgdsHjxPZdpSy5ReK2ZpG+w9LSYbWu0XR
 XMqH4DZpgaRiyeJmEq+e+bG4opqe8B19BiJ9xKhXIK/GtRpr8Pe4f62i6Anvj5OfL+KKWAg==

176



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||DAD120523MC1|23NC1998683|06-07-2023|P||00001088888800000031||

177

Sello Digital

Pcw9+HWCTE/vAewHvfiTmtgh6B+mAbiDe4Z+q35woa44XTLW2LIREwlrN9Okjwty0zmsDjRvRkSffyKTwwj+umP
5MX8wKDD3/1EX9HCpSnul4CTOIK/ZFlqwL97Lhs6rU5mOtEHxleTetgxOOfvq1k9EpFbbPauFPJwJ0/Y874s5gJJV
Ovb9luzgjDckSeir6WrkBSNamSOOnxxcb5vCi0RYhiL/8uBylCAbufYAtgdsHjxPZdpSy5ReK2ZpG+w9LSYbWu0XR
XMqH4DZpgaRiyeJmEq+e+bG4opqe8B19BiJ9xKhxIK/GtRpr8Pe4f62i6AnvjI5OfL+KKWAg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC7819208	TIC091218GJ2

Nombre, Denominación o Razón social
TICOTUR SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 24 de agosto de 2023, a las 18:53 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||TIC091218GJ2|23NC7819208|24-08-2023|P||0000108888800000031||

179



Sello Digital

I+9y9F8piu7rKHvsmf7a0/iPRxdoprcWs/DfwkXS56/DmjLovM1tDdY1fZVbgAISCMD+C/xKhv7y0kiwF6dGjbQXv
HmQlz1A1oHehuMtOMJbFZFXynjsVcx8ZnHI3XGW4sWTHXqazO1dYhEP1XbgLAUcfRRJxhYNXKEQb1dVbiVIOo56
kKanjenkb7ZRJN/Sd59gTvHI7QvdtuM8aOOejNvyvf6NhZnJTiQY1SRVDLfoZw7SQITayLa5pBRVO0RPU52F5oAMN
rHmjK5e8mDxeuV0kxaW8RvACy3+QsuYw09uyRiRh5cGY9oBeex6I9YBhQK006X0wdoLxKcw==

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||TIC091218GJ2|23NC7819208|24-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

I+9y9F8piu7rKHvsmf7a0/iPRxdoprcWs/DfwkXS56/DmjLovM1tDdY1fZVbgAISCMD+C/xKhv7y0kiwF6dGjbQXv
HmQlz1A1oHehuMtOMJbFZFXxynjsVcx8ZnHI3XGW4sWTHXqazO1dIYhEP1XbgLAUcfRRJxhYNXKEQb1dVbiVIOo56
kKanjenkb7ZRJN/Sd59gTvHi7QvdtuM8aOOejNvyvf6NhZnJTIqY1SRVDLfoZw7SQITayLa5pBRVO0RPU52F5oAMN
rHmjK5e8mDxeuV0kxaW8RVaCy3+QsuYw09uyRlhRh5cGY9oBeex6I9YBhQK006X0wdoLxKcw==

180



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC6885188	BAPS860621HK0

Nombre, Denominación o Razón social
SANAI LUIGUI EPIGMENIO BARRERA PEREZ

<p align="center">Estimado contribuyente</p> <p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 17 de agosto de 2023, a las 00:35 horas</p>

<p align="center">Notas</p> <p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original
 ||BAPS860621HK0|23NC6885188|17-08-2023|P||0000108888800000031||

182



Sello Digital
 QjdeRQC+aHSdKjeChb3DyN6lJa7leBNnqoPGfn9fWd8surMQMzVciSxuogq7KCdj2sUbWmWnMBYTVuImRxlolxBm
 iwzQYd3/YATHkflaAamuWdxST6uvLMS83A8puw8wbHC+Om+PeEufP0p7kQvG1r8uhOwLqdimLf2f1pXram7KCZENR
 uF88Jwy9LvMpZpQY3V3SWHf7KmjYnhZOyLgnyPUOBCU7lIDxS+eqhYpJXkZlu292d5qdyPhw3agQxFNU6nNKX4/6k
 2pdUPAEf+1jRWxBvJl/4Am2Yu4+qWMxfqKUee/U8CQLW5od7+yIwG2kW9WXB2dm8CuAA8xw==

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||BAPS860621HK0|23NC6885188|17-08-2023|P||00001088888800000031||

183



Sello Digital

QjdeRQC+aHSdKjeChb3DyN6lJa7leBNnqoPGfn9fWd8surMQMzVciSxuogq7KCdj2sUbWmWnMBYTVulmRxlolxBm
iwzQYd3/YAThkflaAamuWdxST6uvLMS83A8puw8wbHC+Om+PeEufP0p7kQvG1r8uhOwLqdimLf2f1pXram7KCZENR
uF88Jwy9LvMpZpQY3V3SWhF7KmjYnhZOyLgnyPUOBCU7lIDxS+eqhYpJXkZlu292d5qdyPhw3agQxFNU6nNKX4/6k
2pdUPAEf+1jRWxBvJ//l4Am2Yu4+qWMxfqKUEe/U8CQLw5od7+yIwG2kW9WXB2dm8CuAA8xw==



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC4909235	FIN120424444

Nombre, Denominación o Razón social
FACTIS INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 02 de agosto de 2023, a las 10:39 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||FIN120424444|23NC4909235|02-08-2023|P||00001088888800000031||

185



Sello Digital

P2K/Z8TXfhFek3N09RC3mf6YB05Y3/nTxw6JzqWSIQDg1wvduynzGrpeaokqPIYKE0ogqvgd1RXUJseTD8IT6pVWT
 VZEgppPAXQSTXVb/ldtIO38Wzmg0C1C4tdU+LsjS2lIdgFG+htaGvNy0NqTIBhol9fe14kWvOckJtF+bd/L+dWVg
 63U4Goy74PYgGLtm5M9UXIJUJ82WmmgYIWOkRXprYUzZYpEbelQDcVXRCPmJ1ZDqK1d4T9NbQutj2TwYygcrcxOfy
 ni+tNG0BSyX8Vz5HLbiMikJtWRUYAoSlbyVCYBSMbcpYvGbJPI4RBnVLITWnDUxyzma2rRw==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||FIN120424444|23NC4909235|02-08-2023|P||00001088888800000031||

186

Sello Digital

P2K/Z8TXfhFek3N09RC3mf6YB05Y3/nTxw6JzqWSIQDg1wvduynzGrpeaokqPIYKE0ogqvgd1RXUJseTD8IT6pVWT
VZEgppPAXQSTXVb/dtIO38Wzmg0C1C4tdU+LsjS2lldgFG+httaGvNy0NqTIBhol9fe14kWvOckJtF+bd/L+dWVg
63U4Goy74PYgGLtm5M9UXIJUJ82WmmgYIWOkRXprYUzZYpEbelQDcVXRCPmJ1ZDqK1d4T9NbQutji2TwYygcrcxOfy
ni+tNG0BSyX8Vz5HLbiMIkJIWRUYAoSlbyVCYBSMbcpYvGbJjPI4RBnVLITWnDUxyzma2rRw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB8540816	AGC150203A60

Nombre, Denominación o Razón social
ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 07 de junio de 2023, a las 14:05 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original
 ||AGC150203A60|23NB8540816|07-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
 X5pFKq1bQuLZp/O4KuD3B5WHCS2Z3/KW8QIkCMeC9E2WSlw0LcXilR+F7T71jytmDIBH/G2BwuT8y8qVM68DOx94a
 jtCuTvmD5cLEwxLFWq9c0DnhtyBe0AHPn3kASZcvXeqEE5FBprvMjOLmLrAopWOzZdbyOD/ErduT7co8AZnhBd7WA
 WTtohl5qczqqQUM/zMc39QMbPHHFu9LbQCvXD847Hsf1+YomVrt+Spyn7U/0/kSYXD1y8citicW4zdwUI8EqURjWWG
 8rYfC8kuKgE8ICRBIJg7FhwF/AHJbTihKGZNB RHIVZDUkzAq32LoVG+c9M4hMpNjaW0OumA==

188



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||AGC150203A60|23NB8540816|07-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

X5pFKq1bQuLZp/O4KuD3B5WHCS2Z3/KW8QIkCMeC9E2WSIw0LcXiIR+F7T71jytmDtBH/G2BwuT8y8qVM68DOx94a
jtCuTvmD5cLEwxLFWq9c0DnhtyBe0AHPn3kASZcvXeqEE5FBprvMjOLmLrAopWOzZdbyOD/ErduT7co8AZnhBd7WA
WTtoh15qczqqQUM/zMc39QMbPHHFu9LbQCvXD847Hsf1+YomVrt+Spyn7U/0/kSYXD1y8citicW4zdwUI8EqURjWWG
8rYC8kuKgE8ICRBIJlg7FhwF/AHJbTihKGZNB RHIVZDUkzAq32LoVG+c9M4hMpNjaW0OumA==

189



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC4068359	CVA080704E37

Nombre, Denominación o Razón social
CONSTRUCTORA VARAZZE SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 26 de julio de 2023, a las 15:32 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||CVA080704E37|23NC4068359|26-07-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

sRfE8jmsiDI+jHEwyf8ROs5n5ZQjn9LICyzFbaNqezuZDV5b9Q1X5W3n+sB+LSP8R3/IRu6fAXAlytfii9DVdQFq
6iUyCii5GOyKbsFzk4FjrJ6KMMUQIMQAWZY69fmpcbv9xk6q2LhzscdwjvM/vBjiQ+yKoH8+VxMK9o3nASWb5ki8
Y9UuoDwtDefNCVSwMdlTWIFcqYubLvuhZ3LlFRm9BOOP9/G3ShrXlvEGshqOhOXNWOGGRK5IVnrRjMqY7rzaRosh9
8gDWNUBM8rSjv6a19RAJF/AQbnQy+yHbdabUUvpzbYK/EBVJ7+LmcLefMC5ZW3tN+dnLtvDw==

191



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CVA080704E37|23NC4068359|26-07-2023|P||0000108888800000031||

192

Sello Digital

sRfE8jmsiDI+jHEwyf8ROs5n5ZQjn9LICyzFbaNqezuZDV5b9Q1X5W3n+sB+LSP8R3/iORu6fAXAlytfii9DVdQFq
6iUyCii5GOyKbsFzk4FjrJ6KMMUQIMQAWZY69fmpcbv9xk6q2LhzscdwjvM/vBjiQ+yKoH8+VxMK9o3nASWb5ki8
Y9UuoeDwtDefNCVSwMdlTWIFcqYubLvuhZ3LlfrM9BOOP9/G3ShrXlvEGshqOhOXNWOGRK5IVnrRjMqY7rzaRosh9
8gDWNUBM8rSjv6a19RAJF/AQbnQy+yHbdabUUvpzbYK/EBVJ7+LmcLefMC5ZW3tN+dnLtvDw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral)</p> <p>Servicios Especializados de Construcción Gogra, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal</p> <p>Palma Datilera Mz. 4 Lt. 1 Casa 4, Col. Hacienda las Palmas I y II, Ixtapaluca, Edo. de Méx., C. P. 56535. Dom. CDMX: Cielo Mz. 19 Lt. 10, Col. El Paraiso, Alcaldía Tláhuac, C. P. 13100</p>	<p>Número de Registro</p> <p>Doce mil cuatrocientos veintitres. Doce mil cuatrocientos veintitres Doce mil cuatrocientos veintitres. Doce mil cuatrocientos veintitres</p> <p>GCDMX-S O S-1 2 4 2 3</p> <p>Doce mil cuatrocientos veintitres. Doce mil cuatrocientos veintitres. Doce mil cuatrocientos veintitres. Doce mil cuatrocientos veintitres. Doce mil cuatrocientos veintitres. Doce mil cuatrocientos veintitres. Doce mil cuatrocientos veintitres. Doce mil cuatrocientos veintitres.</p>
<p>ApoDERADO Legal (Persona Moral)</p> <p>Nombre: Elizabeth Garduño Briones</p> <p>Escritura No: 32,095</p> <p>De Fecha: 21-sep-21</p> <p>Notaría: 126, Chalco, Edo. de Méx.</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 32,095</p> <p>De Fecha: 21-sep-21</p> <p>Notaría: 126, Chalco, Edo. de Méx.</p> <p>Modificaciones</p>	<p>Teléfonos</p> <p>55 26 06 93 22</p> <p>55 89 05 33 01</p>
<p>Registros</p> <p>S.H.C.P. SEC 210921 KAA</p> <p>I.M.S.S. C38 17366 10 7</p> <p>INFONAVIT C38 17366 10 7</p> <p>E-mail: servicio@gogra@gmail.com</p>	<p>Capital Contable</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N. Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N. Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>\$12,207,192.00</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N. Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N. Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p>	<p>Especialidades</p> <p>Edificación, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Proyecto de edificación, Supervisión de obras públicas</p>
<p>Fecha de emisión de la Constancia</p> <p>30-mar-22</p> <p>Treinta de marzo de dos mil veintidos. Treinta de marzo de dos mil veintidos.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Otras (Especificar)</p> <p>Mantenimiento de edificios</p> <p>Autonizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p>MODIFICACIÓN</p> <p align="center">∞</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p> <p>30-mar-22</p>	<p>not7143</p>	

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC5529543	SEC210921KAA

Nombre, Denominación o Razón social
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCION GOGRA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 03 de agosto de 2023, a las 18:51 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original
 ||SEC210921KAA|23NC5529543|03-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
 LX8+8zkoR0wzVRit6jXV8hjCm6Cm8Q+SZSQLTAL5wjo/P1DdaSdWCLYgatPrFRBIZK+caMBTx97Jj8wcfFxTpYs
 Gm/ABB8yGW2r+ph3bqzQ0p9wpQjoR7M+LuXulkL3/UdVpelRnSoJbaTOQcdmN1m4Cmw3iRCYKzp/QjoIO7Xlpm63F
 XN6o+6Ax/XaVylMU/jhJfQJb2z7S29JH3qzzuOR27JINTqhKZMyNO+RA5oKE/zKt+9Q5AmIYB+VqDEz62yEMDSes5
 wnDP/yP+9Fv0Oz3tSPj255aU0yNiiiu/56BJ25MiWr6gCWMieOm/fIXU1dy1qCNRKY7YGJx/g==

194



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SEC210921KAA|23NC5529543|03-08-2023|P||00001088888800000031||

195



Sello Digital

LX8+8zkoR0wzVRit6ljXV8hjCm6Cm8Q+SZSQILTLAL5wjo/P1DdaSdWCLYgatPrfRBIZK+caMBTx97Jj8wcfFxTpYs
Gm/ABB8yGW2r+ph3bqzQ0p9wpQjoR7M+LuXulkL3/UdVpelRnSoJbaTOQcdmN1m4Cmw3iRCYKzp/QjoI07Xlpm63F
XN6o+6Ax/XaVyiMU/jhJfQJb2z7S29JH3qzzuOR27JINTqhKZMyNO+RA5oKE/zKt+9Q5AmIYB+VqDEz62yEMDSe5
wnDP/yP+9Fv0Oz3tSPj255aU0yNiiu/56BJ25MiWr6gCWMieOm/iXU1dy1qCNRkY7YGJx/g==



Contacto:

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC6545553	COB030723MZ7

Nombre, Denominación o Razón social
COBAYPA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 14 de agosto de 2023, a las 11:15 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||COB030723MZ7|23NC6545553|14-08-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

Q4nBBN+ieb1PMD8yUq4s3TWzbY8fCP3yJYC5abLg|YEOD64hr+qitdigbN2AYP0MTYM80+9TYTdyKXhtThJav44Ve dFF9VkcNDcTGUcTH67sJrN7NjaonDzr2ZkH7/FaP52EkYxIEvBHEP0X19mPjQuMeBfpEFtolsodmx+3U/3S+w+6vA e9mFGEaavCxtGr28KBbKe05xhQyIE8cSmtl85LCWolkufXkvuhquGOATGgyw9IUSStFFmtOECvOSj+EXfXhuzx jNmowClz35VWTue3REFUFMJWRIY6oKq2H73gKq6NUF2GwPolPGjMmoyW+13+RF44jJd84YA==

197



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||COB030723MZ7|23NC6545553|14-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Q4nBBN+ieb1PMD8yUq4s3TWzbY8fCP3yJYC5abLgJYEOD64hr+qitdigbN2AYP0MtYM80+9TYTdyKXhtThJav44Ve
dFF9VkcNDCtGUCTH67sJrN7NjaonDzr2ZkH7/FaP52EkYxIEvBHEP0Xl9mPjQuMeBfpEFtolsodmx+3U/3S+w+6vA
e9mFGEaavCxtGr28KBbKe05xhQyIE8cSmtI85LCWolkuFXvkvhuhqGOATGgyw9lUSStFFmtOECvOSj+EXIXhuzx
jNmowClz35VWTue3REFUFMJWRIY6oKq2H73gKq6NUF2GwPoltPGjMmoyW+13+RF44jJd84YA==

193



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NC8061109

Clave R.F.C.

SCO190710K17

Nombre, Denominación o Razón social

SHAJESA CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de agosto de 2023, a las 11:42 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||SCO190710K17|23NC8061109|28-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

e/F4acYFnWRPvid9JdIGHQL7hXP9Qd2NzbYpAPO65fNppuw3iUvgogmVyO+MrYleU4mtSU5/PRHum7KY0ul57qskD1ovR6388BhacCA/0tdF+BrEOTZbvnXUp4JGrS5S/GSjH/Yo1fphUailw1pDDc4odVcDYFfxnO+IYXCeYaN+49RnfoIUC5JeQFN9hhGEowFc31gjd8LLKL6H8wH04OUPwYruWd/4Z9Fv4H3S8QPo+XupiHZ/tiCITqvRI7GImWCwlrn0NTD9bWYI0U1B/jjriRzZEc4sL10MkWSBN1f8dekS5Vr2b1xHtkwu+9xfH2QS/TI173NUg==

200



Contacto:

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SCO190710K17|23NC8061109|28-08-2023|P||00001088888800000031||

201

Sello Digital

e/F4acYFnWRPvid9JdIGhQL7hXP9Qd2NzbYpAPO65fNppuw3iUvgogmVyO+MrYieU4mtSU5/PRHum7KY0ul57qskD
1ovR6388BhacCA/0tdF+BrEOTZbvnXUp4JGrS5S/GSJH/Yo1fphtUailw1pDDc4odVcDYFfxnxO+IYXCeYaN+49R
nfoIUC5JeQFN9hhGEowFc31gjd8LLKL6H8wH04OUVPwYruWd/4Z9Fv4H3S8QPo+XupiHZ/tiCITqvRI7GlmWCwlm
0NTD9bWYI0U1B/jiriRzZEc4sL10MkWSBN1f6dekS5Vr2b1lxHtkwu+9xfH2QS/TII73NUg==



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NC6424935

PIN1004064R7

Nombre, Denominación o Razón social

PECMAY INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de agosto de 2023, a las 18:31 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||PIN1004064R7|23NC6424935|11-08-2023|N||0000108888800000031||

Sello Digital

ruK+hBVY6AQQ6H4PmJ6ySMVfrMHj4WVFNyW+nvAz6tFVyQ0fqj4HuAspE2yJN8LI3p16QKjfHVRgdojJb+5j3W07S
p2+M+/h0HUECWmZ4NvZW8gccKyhjCCGmryoUMhFiA34Qj4kctIXMcuHw7CsLwj1106zH3tvLJgsOgyVxAelTO6n/A
BIUWtd80myH3sQ3A+7zBCL/pWDiW7uvFhqTxC9biW7Sjik9gsYctXqm018cTPFal/MptPYcx+n5fVTHUh2Vw+vnfU
fjihxxSqkHei6czgCbl4F1djj1L1xsCN5cMVPif0eylx9FpAh8x13KEmv1zgwcv/nf/3Bhgg==

203



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||PIN1004064R7|23NC6424935|1:1-08-2023|N||00001088888800000031||

204



Sello Digital

ruK+hBVY6AQQ6H4PmJ6ySMVfrMHj4WVFNyW+nvAz6tFVyQ0fqJ4HuAspE2yJN8LI3p16QKjfHVRgdojJb+5j3Wo7S
p2+M+/h0HUECWmZ4NvZW8gccKyhjCCGmryouMhFIA34Qj4kctIXMcuHw7CsLwj1106zH3tvLJgsOgyVxAelTO6n/A
BIUWtd80myH3sQ3A+7zBCL/pWDiW7uvFhqTxC9biW7Sjik9gsYctXqm018cTPFal/MptPYcx+n5fVTHUh2Vw+vnfU
fgihxxSqkHei6czgCbl4F1djj1L1xsCN5cMVPif0eylx9FpAh8x13KEmv1zgwcn/nf/3Bhgg==

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC6088010	AZC1902225F3

Nombre, Denominación o Razón social
ASSAD ZAVALA CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 09 de agosto de 2023, a las 10:49 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||AZC1902225F3|23NC6088010|09-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

SogMrV7iywzvIKifYrzDPYnJzHMxhFVYXTUTuv+OijZHfW9GG2pTE9ZjnQZjvJqb5MwmhJxmfxaqRfbSvKGw1PPs
cE2ilvi5EvHJvSgcz3YrjgMosVZjP02MOhGeFMFuV2GillbvpVpEUgLcolFQ+5zbLfgt/FFC7XCS3MkI74Kqx0uik
clUqP8CULNWZ5sGF50oyEKMz9tc6ET0eWP4LYbe3e8EMtXFvJNl+OelAVLhmpObdn5b+uWJO9T336z7dhyE0Y0uS
k2pojcfXumj+Avjna7xFEsK4PnYu9YufmqBmQrTIG/XKc+v+EQ0WhHwwDwF4bMwdj5uexdYg==

206



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||AZC1902225F3|23NC6088010|09-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

SogMrV7iywzviKifYrzDPYnJzHMxhFVYXTUTuv+OijZHFw9GG2pTE9ZjnQZjvJqb5MwmhJxmfxaqRfbSvKGw1PPs
cE2ilvi5EvHJvSgc3YrjgMosVZ/jP02MOhGeFMFuV2GillbvpVpEUgLcolFQ+5zbLfgt/FFC7XCS3MkI74Kqx0uik
clUqP8CULNWZ5sGF50oyEKMzo9tc6ET0eWP4LYbe3e8EMtXFvJNl+OelAVLhmpObdn5b+uWJO9T336z7dhyE0Y0uS
k2pojCFXumj+Avjna7xFEsK4PnYu9YufmqBmQrTIG/XKc+v+EQ0WhHwwDwF4bMwdj5uexdYg==

207



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Concoar, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Av. San Jerónimo No. 120 Piso 7, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04500</p>	<p align="center">Número de Registro Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. GCDMX-S O S- 3 7 3 3 Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres.</p>	
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: José Quevedo Cruz Luis Manuel Anaya Sánchez</p> <p>Escritura No: 20,993 31,074 De Fecha: 26-abr-96 13-feb-02 Notaria: 173 173</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 8,156 Notaria 90 De fecha: 11-jul-78 Modificaciones: 31,064 (13-Feb-02, Not. 173), 8,678 (6-Jun-80, Not. 90), 74,268 (29-Jun-84, Not. 136), 76,499 (25-Abr-86, Not. 138), 49,118 (6-May-87, Not. 60), 51,105 (26-Ago-88, Not. 60), 52,073 y 52,074 (16-Mar-89, Not. 60), de la Notaría 173: 12,731 (7-May-91), 20,993 (26-Abr-96), 31,074 (13-Feb-02), 5,365 (06-Ago-19, Not. 1, Tixtla, Gro.)</p>	<p align="center">Teléfonos</p> <p align="center">55 56 15 52 86 55 56 16 52 90 55 56 16 52 91</p>	
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. CON 780711 9A9 I.M.S.S. B07 13909 10 INFONAVIT B07 13909 10 E-mail</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.</p> <p align="center">\$53,060,210.00</p> <p>Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.</p>	<p align="center">Especialidades</p> <p align="center">Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Edificación, Vivienda, Supervisión de edificación, de vivienda</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>	
<p>Fecha de actualización de la Constancia 11-may-22</p> <p>Once de mayo de dos mil veintidos. Once de mayo de dos mil veintidos.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 	
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>3-jun-21</p>	<p align="center">☺☺</p>	
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>9-may-02</p>	<p>rc7715</p>	
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>			<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC7885232	CON7807119A9

Nombre, Denominación o Razón social
CONCOAR SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 25 de agosto de 2023, a las 11:57 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||CON7807119A9|23NC7885232|25-08-2023|P||00001088888800000031||

209



Sello Digital

FGkhHU8lJ0Rz0O8mhDaKXOG9uKmyuoQbnIEHRPa4un/ml7EAutN0yGwulerYp5WW2Jlrm8TrhHY73Pu38/wJo50e9T5LTeW5IA+jzSCoS3bRf/l+N+nYTwrbdvPGmcaMz7/l1P6HX2mU3Qe3x6yn7q10mPerN9hue+XPKFIN+ma8aA3X1Am4olNmGCXqlt8Bx63V/D5FsaJXEwe/3UyWq5oxtdB4HC/pZD/2QGpjoS8xVGkQil9K011hDUUnLTiaGRW9sVgtAy6fXhDygl/1hR0N3kk7HW54V/lCpuqxkxAlNjpk4K8UeS15keoRw+7Ymb/NrjeEV/+21DfHgZA==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CON7807119A9|23NC7885232|25-08-2023|P||00001088888800000031||

210

Sello Digital

FGkhHU8lj0Rz0O8mhDaKXOG9uKmyuoQbnIEHRPa4un/ml7EAutN0yGwulerYp5WW2Jlrm8TrhHY73Pu38/wJo50e9
T5LTeW5IA+jzSCoS3bRf/l+N+nYTrwbvdPGmcaMz7/l1P6HX2mU3Qe3x6yn7q10mPerN9hue+XPKFIN+ma8aA3X1A
m4oINmGCXqIt8Bx63V/D5FsaJXEwe/3UyWq50xtDB4HC/pZD/2QGpjoS8xVGkQil9K011hDUnLTiaGRW9sVgtAy6f
XhDyg/l1hR0N3kk7HW54V/lCpuqxkxAINjpK4K8UeS15keoRw+7Ymb/NrjeEVt/+21DfHgZA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

6. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante el oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-10-17.026, de fecha 17 de octubre del año en curso, hace del conocimiento 34 contratos adjudicados para dar continuidad al “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México”, “Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en vialidades primarias de la Ciudad de México”, “Mejoramiento de la Infraestructura vial en las colonias de la Ciudad de México”.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-10-17.026

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, envío a Usted de forma impresa lo siguiente:

- Relación de Contratos, empresas y alcaldías.
- 34 Constancias de Registro de Concursante de Obra Pública, de las empresas que se enlista en relación anexa.
- 34 Comprobantes de no adeudos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de las empresas que se enlista en relación anexa.

Lo anterior, para ser presentado en el Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en su Décima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Elaboró
ACVN

Revisó
EHG



212

C.c.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.

DOCH/EHG/acvn

RELACION DE CONTRATOS PARA SER PRESENTADOS EN LADÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CDMX

NÚM. CVO.	PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
1		DGOIV-AD-L-2-216-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 5 Y 6.	CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA PIHETI, S.A. DE C.V.	\$ 297,579.64	30/09/2023	23/09/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDIAS
2	O23NR0219 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA	DGOIV-AD-L-2-226-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 3 Y 4.	TANGERINE INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 303,020.78	04/09/2023	25/09/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDIAS
3		DGOIV-AD-L-1-232-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 3.	FACTIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 1,174,625.28	06/09/2023	20/09/2023	M2	4,800	BACHEO	16 ALCALDIAS
4		DGOIV-AD-L-1-233-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 4.	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	\$ 1,173,066.24	06/09/2023	20/09/2023	M2	4,800	BACHEO	16 ALCALDIAS
5		DGOIV-AD-L-2-237-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE MICROCARPETA EN: PERIFÉRICO SENTIDO NORTE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	ING-ARQ GRUPO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 615,833.90	09/09/2023	02/11/2023	NA	NA	NA	MIGUEL HIDALGO Y ÁLVARO OBREGÓN
6	O23NR0220 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA	DGOIV-AD-L-2-242-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: INSURGENTES SUR, GAZA, ORIENTE DE AVENIDA CONSTITUYENTES, GAZA RÓMULO O'FARRIL A PERIFÉRICO, Y GAZAS DISTRIBUIDOR MEXICO-XOCHIMILCO Y PERIFÉRICO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	OXLAJUJ ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 376,554.76	12/09/2023	18/10/2023	NA	NA	NA	ÁLVARO OBREGÓN / COYOACÁN Y TLALPAN
7		DGOIV-AD-L-1-251-23	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE MICROCARPETA EN: PERIFÉRICO SENTIDO NORTE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	FLETES, MÁQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 11,733,466.11	14/09/2023	28/10/2023	M2	34,125	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	MIGUEL HIDALGO Y ÁLVARO OBREGÓN
8	213	DGOIV-AD-L-1-255-23	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: INSURGENTES SUR, GAZA ORIENTE DE AVENIDA CONSTITUYENTES, GAZA RÓMULO O'FARRIL A PERIFÉRICO, Y GAZAS DISTRIBUIDOR MEXICO-XOCHIMILCO Y PERIFÉRICO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	SHAJESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 7,065,114.94	14/09/2023	15/10/2023	M2	12,400	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	ÁLVARO OBREGÓN / COYOACÁN Y TLALPAN
9	O23NR0223 SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOIV-AD-L-2-215-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CICLOVIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2.	GRUPO EN INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN CYM, S.A. DE C.V.	\$ 133,249.40	25/09/2023	02/11/2023	NA	NA	NA	CUAJIMALPA MILPA ALTA BENITO JUÁREZ ÁVARO OBREGÓN MIGUEL HIDALGO
10		DGOIV-AD-L-1-220-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CICLOVIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2	BILLIARD PROJECT, S.A. DE C.V.	\$ 1,123,563.91	30/09/2023	28/10/2023	M	6,444	PINTURA TERMOPLÁSTICA	CUAJIMALPA MILPA ALTA BENITO JUÁREZ ÁVARO OBREGÓN MIGUEL HIDALGO

RELACION DE CONTRATOS PARA SER PRESENTADOS EN LADÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CDMX

NÚM. CVO.	PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
11	O23NR0499 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 9 DE LAS VIALIDADES: CALZADA DE LA VIGA, CANAL DE MIRAMONTES Y EJE 1 NORTE.	DGOV-LPN-L-2-258-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 9 DE LAS VIALIDADES: CALZADA DE LA VIGA, CANAL DE MIRAMONTES Y EJE 1 NORTE.	TICOTUR, S.A. DE C.V.	\$ 1,199,980.36	21/09/2023	14/11/2023	NA	NA	NA	CUALHTEMOC / VENUSTIANO CARRANZA / IZTACALCO / COYOACAN
12	O23NR0501 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 11 DE LA VIALIDAD: AV. SAN RAFAEL ATLIXCO.	DGOV-AD-L-1-276-23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 9 DE LAS VIALIDADES: CALZADA DE LA VIGA, CANAL DE MIRAMONTES Y EJE 1 NORTE.	ÉLITE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.	\$ 42,710,299.29	01/10/2023	14/11/2023	M2	71,835	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	CUALHTEMOC / VENUSTIANO CARRANZA / IZTACALCO / COYOACAN
13	O23NR0501 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 11 DE LA VIALIDAD: AV. SAN RAFAEL ATLIXCO.	DGOV-AD-L-2-244-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 11 DE LA VIALIDAD: AV. SAN RAFAEL ATLIXCO.	REVGER, S.A. DE C.V.	\$ 403,419.96	13/09/2023	27/10/2023	NA	NA	NA	TLÁUAC
14	O23NR0501 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 11 DE LA VIALIDAD: AV. SAN RAFAEL ATLIXCO.	DGOV-AD-L-2-213-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 66 Y 67.	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.	\$ 249,953.16	29/08/2023	26/09/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDIAS
15	O23NR0265 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOV-AD-L-2-214-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 64 Y 65	GRUPO CONSTRUCTOR CRISGAL, S.A. DE C.V.	\$ 250,098.52	25/08/2023	28/09/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDIAS
16	O23NR0265 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOV-AD-L-1-217-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 63.	AKUMAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 1,105,809.67	29/08/2023	22/09/2023	M2	2,580	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDIAS
17	O23NR0265 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOV-AD-L-2-234-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 15.	ICOMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 389,141.73	09/09/2023	17/11/2023	NA	NA	NA	ÁLVARO OBREGÓN COYOACAN XOCHIMILCO
18	O23NR0265 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOV-AD-L-2-235-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 16.	TICOTUR, S.A. DE C.V.	\$ 404,959.48	13/09/2023	21/11/2023	NA	NA	NA	GUSTAVO A. MADERO MIGUEL HIDALGO VENUSTIANO CARRANZA

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA SER PRESENTADOS EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CDMX

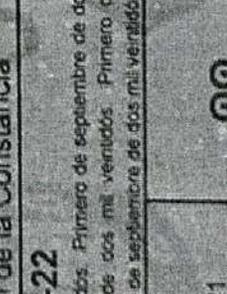
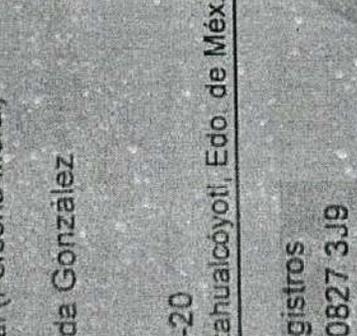
NUM. CVO.	PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
19		DGOV-AD-L-2-243-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 18.	FIDISI CORPORATIVO EN PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	\$ 432,430.94	12/09/2023	20/12/2023	NA	NA	NA	GAM, AZCAPOTZALCO, BENITO JUAREZ, MIGUEL HIDALGO, CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA
20		DGOV-AD-L-2-245-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 70 Y 71.	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	\$ 253,572.06	22/09/2023	28/10/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDÍAS
21		DGOV-AD-L-2-246-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 68 Y 69.	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 250,101.96	22/09/2023	28/10/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDÍAS
22	O23NR0266 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOV-AD-L-2-247-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 74 Y 75.	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTINEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.	\$ 249,884.88	22/09/2023	28/10/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDÍAS
23		DGOV-AD-L-1-250-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 15.	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO, S.A DE C.V.	\$ 3,445,794.41	14/09/2023	12/11/2023	ML	17,887	PINTURA TERMOPLÁSTICA Y PINTURA TRAFICO	ÁLVARO OBREGÓN COYOACÁN XOCHIMILCO
24		DGOV-AD-L-2-257-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 41 Y 42.	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTINEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.	\$ 558,251.59	15/09/2023	23/11/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDÍAS
25	215	DGOV-IR-L-1-261-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 18.	GRUPO EN INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN CVM, S.A. DE C.V.	\$ 4,036,711.52	17/09/2023	15/12/2023	ML	22,250	PINTURA TERMOPLÁSTICA Y PINTURA TRAFICO	GAM, AZCAPOTZALCO, BENITO JUAREZ, MIGUEL HIDALGO, CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA
26		DGOV-AD-L-2-262-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 41.	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$ 7,757,616.00	18/09/2023	16/11/2023	M2	21,800	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA / BACHEO	16 ALCALDÍAS

RELACION DE CONTRATOS PARA SER PRESENTADOS EN LADÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CDMX

NÚM. CVO.	PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
27		DGOV-AD-L-1-263-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 77.	ZEMPOALTECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 1,102,697.16	18/09/2023	12/10/2023	M2	2,580	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
28		DGOV-AD-L-1-264-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 68.	GOIBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 1,077,408.00	27/09/2023	21/10/2023	M2	2,580	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
29		DGOV-AD-L-1-265-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 69.	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$ 1,078,575.19	27/09/2023	21/10/2023	M2	2,580	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
30	023NR0266 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOV-AD-L-1-266-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 70.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN GOGRA, S.A. DE C.V.	\$ 1,105,600.18	27/09/2023	21/10/2023	M2	2,580	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
31		DGOV-AD-L-1-268-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 74.	CONSUTEC, S.A. DE C.V.	\$ 1,105,749.82	27/09/2023	21/10/2023	M2	2,580	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
32		DGOV-AD-L-1-269-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 75.	PARNASAMEX, S.A. DE C.V.	\$ 1,075,103.54	27/09/2023	21/10/2023	M2	2,580	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
33		DGOV-AD-L-1-270-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 76.	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO, S.A. DE C.V.	\$ 1,102,697.16	19/09/2023	12/10/2023	M2	2,580	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
34		DGOV-AD-L-1-271-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 66.	CONSTRUCCIONES, ACARREOS, MANTENIMIENTO Y ACABADOS, S.A. DE C.V.	\$ 1,093,050.34	20/09/2023	14/10/2023	M2	2,580	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral)</p> <p>Construcción e Ingeniería Piheti, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal</p> <p>Emiliano Zapata 9, Col. Los Angeles, Acolmán, Edo. de Méx., C. P. 55882. Dom. CDMX: Oriente 143 No. 261, Col. Moctezuma 2a. Secc., Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15530</p>	<p align="center">Número de Registro</p> <p>GCDMX-SOS-12283</p>
<p align="center">Nombre</p> <p>Juan Pineda González</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 38,393 De Fecha: 27-ago-20 Notaria: 42, Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.</p>	<p align="center">Teléfonos</p> <p>55 17 66 68 63 55 63 81 03 87</p>
<p align="center">Apostillado Legal (Persona Moral)</p>	<p align="center">Modificaciones</p> <p>38,707 (05-feb-21, Not. 42, Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.)</p>	<p align="center">Especialidades</p> <p>Edificación, Pavimentación, Proyecto de edificación, Supervisión de obra pública</p>
<p align="center">S.H.C.P.</p> <p>CIP 200827 3J9</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>\$2,851,102.00</p>	<p align="center">Otras (Especificar)</p> <p>Mantenimiento de edificios</p>
<p align="center">I.M.S.S.</p> <p>C19 12575 10 1</p>	<p>Das millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>Das millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>Das millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N.</p>	<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p align="center">INFONAVIT</p> <p>C19 12575 10 1</p>	<p>Das millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>Das millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>Das millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 00/100 M. N.</p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 
<p align="center">E-mail</p> <p>pihetu cei@gmail.com</p>	<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia</p> <p>1-sep-22</p>	<p>Primero de septiembre de dos mil veintidos. Primero de septiembre de dos mil veintidos.</p>
<p align="center">MODIFICACIÓN</p> <p>217</p>	<p align="center">1-dic-21</p>	<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>
<p align="center">INSCRIPCIÓN</p> <p>1-dic-21</p>	<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p align="center">rc17006</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NC8421909

CIP2008273J9

Nombre, Denominación o Razón social

CONSTRUCCION E INGENIERIA PIHETI SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de agosto de 2023, a las 18:01 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||CIP2008273J9|23NC8421909|30-08-2023|P||00001088888800000031||

219



Sello Digital

MNE+JpkTBdOutq+yABooXjwX08kqaa5bClcFxRIWiScrolqWE2ORm+JvTw9cWLoAmRIWrmllT+dU57kf3EDNq/yYQ
BkGFxYmw8UbyxbMTYGUaVngECMn2k7P1nPuNi4e18QcudwNMD0SzydYa9i/54VIY6RvhJ70ELsqFM62ZzubF6GJGq
0htq9iK7fQFw0BeLdWG3zuuL2xk7Lz40Q6epvMzWLFcJTSPZ7RTnFaFbY+FKol0oE2SNXyk2BlfKeosIV3+35cwO9
yu55ug0qQpbKmqWHCj+DYUsT1Fb3nm4CTN8fErpc63DqriwbqOW+7gwjYXhGg1eHGdT3bBFQ==

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CIP2008273J9|23NC8421909|30-08-2023|P||0000108888800000031||

219

Sello Digital

MNE+JpkTBdOutq+yABooXjwX08kqaa5bClcFxRIWiScrolqWE2ORm+JvTw9cWLoAmRIWrmllT+dU57kf3EDNq/yYQ
BkGFxYmw8UbyxbMTYGUaVngECMn2k7P1nPuNi4e18QcudwNMD0SzydYa9i/54VIY6RvhJ70ELsqFM62ZzubF6GJGq
0htq9iK7fQFw0BeLdWG3zuuL2xk7Lz40Q6epvMzWLFcJTSPZ7RTnFaFbY+FKol0oE2SNXyk2BlfKeosIV3+35cwO9
yu55ug0qQpbKmqWHCj+DYUsT1Fb3nm4CTN8fErpc63DqriwbqOW+7gwjYXhGg1eHGdT3bBFQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Tangerine Ingeniería, Diseño y Construcción, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Calle 24 de Abril de 1860 Mz. 177 Lt. 2053, Col. Leyes de Reforma 3a Secc., Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09310</p>	<p align="center">Número de Registro Diez mil seiscientos cincuenta y seis. Diez mil seiscientos cincuenta y seis. Diez mil seiscientos cincuenta y seis. Diez mil seiscientos GCDMX-S O S-1 0 7 5 6 Diez mil seiscientos cincuenta y seis. Diez mil seiscientos cincuenta y seis. Diez mil seiscientos cincuenta y seis. Diez mil seiscientos</p>
<p align="center">Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Ruth Jacobeth Solis Loaiza</p> <p>Escritura No: 56,875 De Fecha: 20-feb-18 Notaría: 23, Nezahualcóyotl, Edo de Méx.</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 56,875 De Fecha: 20-feb-18 Notaría: 23, Nezahualcóyotl, Edo de Méx. Modificaciones 56,996 (26-mar-18, Not. 23, Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.)</p>	<p align="center">Teléfonos 55 56 40 89 25 55 56 40 65 80</p>
<p align="center">Registros S.H.C.P. TID 180220 PHA I.M.S.S. Y66 56364 10 3 INFONAVIT Y66 56364 10 3 E-mail tangerine.ingenieria@gmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable Veinte millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M. N. Veinte millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M. N. Veinte millones seiscientos \$20,647,572.00 Veinte millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M. N. Veinte millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M. N. Veinte millones seiscientos</p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Estudios topográficos, Proyecto de edificación, Supervisión de obra pública</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 19-abr-23</p> <p>Diecinueve de abril de dos mil veintitrés. Diecinueve de abril de dos mil veintitrés. Diecinueve de abril de dos mil veintitrés. Diecinueve de abril de dos mil veintitrés. Diecinueve de abril de dos mil veintitrés.</p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>
<p>MODIFICACIÓN 03-mar-22</p>	<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p align="center">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>
<p>INSCRIPCIÓN 20-jun-18 rc15438</p>		

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NC8017468

TID180220PHA

Nombre, Denominación o Razón social

TANGERINE INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de agosto de 2023, a las 09:19 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||TID180220PHA|23NC8017468|28-08-2023|P||00001088888800000031||

221



Sello Digital

Avx2t3fFQjr7cnKWGF78eQ1uivs895XJjr763A6KQVKH7VJgg0fjxgiVeJymois8CGXT27h4VFMa8TjH8ajqvh7rm
epCECVlZyPeiHgGsHDLP7ilvRarMVjXgvU1m1jnLPy5FJyQ8yYEV64xGHoVDQ0o89p47FKS8AXL/sUo3ZelCIPQQR
WbHQDujfnDbcMtoyDyeGWC3NaO8dUxTP30J4ERzyB6XrI8HX9tiuc6FsfmWljgMnjKQ8HFpjVOyRfxMrIdUilQz8n
9bc9sG/5CJdQ3/Z8lx9fSOcbEg43nbX9y4tmpcLJ480TaZLKvg6KJHbkepBU/KOr04QjAR9A==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||TID180220PHA|23NC8017468|28-08-2023|P||00001088888800000031||

222



Sello Digital

Avx2t3fQjr7cnKWGF78eQ1uivs895XJjr763A6KQVKH7VJgg0fjxgiVeJymois8CGXT27h4VFMa8TjH8ajqvh7rm
epCECvIzYPeiHgGsHDLP7ilvRarMVjXgvU1m1jnLPy5FJyQ8yYEV64xGHoVDQ0o89p47FKS8AXL/sUo3ZelCIPQQR
WbHQDujfnDbcMtoyDyeGWC3NaO8dUxTP30J4ERzyB6Xr18HX9tiuc6FsfmWljgMnjKQ8HFpjVOyRfxMrlDUilQz8n
9bc9sG/5CJdQ3/Z8lx9fSOcbEg43nbX9y4tmpcLJ480TaZLKvg6KJHbkepBU/KOR04QjAR9A==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC7477457	FIN120424444

Nombre, Denominación o Razón social
FACTIS INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de agosto de 2023, a las 13:44 horas

Notas

- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||FIN120424444|23NC7477457|22-08-2023|P||00001088888800000031||

224



Sello Digital

WUq3RZI07JmZiqfLBMI9EHmyAeBq7RSc1GiRJSaZorRBZ334k2S+icsagpx6nFdmB6RB3eD3GeSvWiRSTXrffO
 QY0uchdI0lcYFdfS/jr6F7Z2dUuwFWI80dy5S82I9ykjUqRVFF+0wzrzbbKyJHAy58u+1oY9/xpHySKCnnDJQM8t4
 a9ltahk6EchjIDFjL5WROkxXXSwOe9+NAaQnCW0xotv0Mjoj+BoGbl7IjwBIQganlh7YObdUrkUZ1DW+aUzBkrRJ
 nycGT4rtqMddwrePX82zvvQ4UCp5fCPdkEo2+15mMxXySbmLT2EDHaDyP/JIA6by3T6jkhQ==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||FIN120424444|23NC7477457|22-08-2023|P||00001088888800000031||

225



Sello Digital

WUq3RZl07JmZiqfLBMIsJ9lEHmyAeBq7RSc1GiRJSaZoRRBZ334k2S+icsagpx6nFdmB6RB3eD3GeSvWiRSTXrffO
QY0uchdI0lcYFdfS/jr6F7Z2dUuwFWl80dy5S82l9ykjUqRVFF+0wzrzbbKyJHAY58u+1oY9/xpHySKCnnDJQM8t4
a9ltahk6EchjIDFjL5WROkxXXSwOe9+NAaQnCW0xotv0Mjoj+BoGbl7ljwBlQganlh7YObdUrkUZ1DW+aUzBkrRJ
nycGT4rtqMddwrePX82zvvQ4UCp5fCPdkEo2+15mMxXySbmLT2EDHaDyP/JiA6by3T6jkzhQ==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC7333245	GCU101122LQ4

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO CUYSAT SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de agosto de 2023, a las 13:54 horas

Notas

- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||GCU101122LQ4|23NC7333245|21-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

azPFLx8wKXmUCP4Xnkou6eG+pX3D2JyJ/i3TJGRoAuwusVOqccrstgTPIZrnXg/w64L3uUHKSttrKWWpUVbBix8Cu
 9AOTxj3XLWC8yS0TEvXG9hRjWjnYgsiRN0v0VjW6LMxOtmQRMg6C7sjQsX7Kh5EdsKSNodXZaxAHK1WI7E5kFMCL
 DL/IBTcMYMdlODk8YBODF7bilikdWS9S6ENQBGDk583yIQAFtJS1B0LhgmP9HQw/f5stry0mauqpsnjlaBYWU/nlM
 WiBfm1pldPuVnyIYvycJ99BWAwp9IYQr3TdWNHqo5G3USmGtCq/TVyn6EK/nAHZYJSIGJB6g==

227



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GCU101122LQ4|23NC7333245|21-08-2023|P||0000108888800000031||

229

Sello Digital

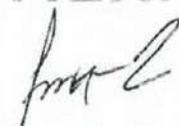
azPFLx8wKXmUCP4Xnkou6eG+pX3D2JyJ/i3TJGRoAuwusVOqccrstgTPIZrnXg/w64L3uUHKSltrKWWpUVbBix8Cu
9AOTxj3XLWC8yS0TEvXG9hRjWjnYgsiRN0v0vjW6LMxOtmQRMg6C7sjQsX7Kh5EdsKSNodXZaxAHK1WI7E5kFMCL
DL/IBTcMYMdlODk8YBODF7bllkdWS9S6ENQBGDK583yIQAFtJS1B0LhgmP9HQw/f5stry0mauqpsnjlaBYWU/nlM
WiBfm1pldPuVnyiYvycJ99BwWP9iYQr3TdWNHqo5G3USmGtCq/TVyn6EK/nAHZYJSiGJB6g==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Ing-Arq Grupo de Servicios, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Jamaica Mz. 2, Lt. 5, Col. Tablas del Pozo, Ecatepec, Edo. de Méx., C. P. 55510. Dom. CDMX: Ingenieros 34 B, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11800</p>	<p align="center">Número de Registro <small>Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete.</small> GCDMX-S O S-1 1 3 2 7 <small>Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete.</small></p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Gustavo Medina Mejía</p> <p>Escritura No: 32,149 De Fecha: 16-may-18 Notaria: 33, Naucalpan, Edo. de Méx.</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 32,149 De Fecha: 16-may-18 Notaria: 33, Naucalpan, Edo. de Méx. Modificaciones Pól. 93 (8-Oct-18, Corr. Púb. 91)</p>	<p align="center">Teléfonos</p> <p align="center">55 92 58 45 54</p>
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. IGS 180516 8A3 .M.S.S. C35 53912 10 6 NFOAVIT C35 53912 10 6 E-mail inarq01@gmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones</p> <p align="center">\$3,788,859.00</p> <p>Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones</p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Alumbrado Público, Proyecto de edificación, Supervisión de obra pública</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, de áreas verdes</p>
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 15-mar-23</p> <p><small>Quince de marzo de dos mil veintitrés. Quince de marzo de dos mil veintitrés.</small></p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>03-feb-22</p>	<p>ك</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>23-jul-19</p>	<p>rc16017</p>
<p align="center"></p> <p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center"></p> <p align="center">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC6498126	IGS1805168A3

Nombre, Denominación o Razón social
ING-ARQ GRUPO DE SERVICIOS SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 13 de agosto de 2023, a las 19:21 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||IGS1805168A3|23NC6498126|13-08-2023|P||00001088888800000031||

230

Sello Digital

W4XmwbB8hUGUNHIEvkaNnH+/H6NySIJZnPfvjDVKIMOZdEhtXs8u0tXk9MU9p2uAX68t8BQT+zk0LqrMJed8ZRfTi
BDhmf43Urb4r6RoZJX8V3bj+4gGCJKuMajC0ca17fUrXxYsvAgjBmxk5WAmHzFFqB5j2MCLfhw4nb29UjduS4x
jSzEvtLKgcPACcmU9aab7rTSF37eARjipZMNyPllcLHVZ/SL39EPZYV2zXNi814YOz5YKUN/RBlnR0uFgSHILqQd
ox5i6n9EeaQMMpsfQ2vC56wDrWYXeKy//tSY7dNqPq6hLtlIEdaUMA/MVyG1UdFCp3/6iAfA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||IGS1805168A3|23NC6498126|13-08-2023|P||0000108888800000031||

231

Sello Digital

W4Xmwk8hUGUNHIEvkaNnH+/H6NySIJZnPfvjDVKIMOZdEhtXs8u0tXk9MU9p2uAX68t8BQT+zk0LqrMJed8ZRfTI
BDhmhf43Urb4r6RoZJX8V3bj+4gGCJKuMajC0ca17fUrXxYsvAgjBmxk5WAmHzFFqB5j2MCLfhw4nb29UjduS4x
jSzEvlKgcPACCmU9aab7rTSF37eARjpZMNyPiIcLHiVZ/SL39EPZYV2zXNi814YOz5YKUN/RBInR0uFgSHILqQd
ox5i6n9EeaQMMpsfQ2vC56wDrWyXeKy//tSY7dNqPq6hLtlIEdaUMA/MVyG1UdFCp3/6iAfA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Oxlajuj Arquitectura, Ingeniería y Servicios, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Zempoala 509-2, Col. Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03600</p>	<p>Número de Registro Doce mil ochocientos veinticuatro. Doce mil ochocientos veinticuatro. Doce mil ochocientos veinticuatro. Doce mil ochocientos veinticuatro. GCDMX-S O S-1 2 8 2 4 Doce mil ochocientos veinticuatro. Doce mil ochocientos veinticuatro.</p>
<p>ApoDERADO Legal (Persona Moral) Nombre: Marcelino Lara Guerrero</p> <p>Escritura No: 119,657 De Fecha: 24-abr-23 Notaria: 236</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 119,657 De Fecha: 24-abr-23 Notaria: 236 Modificaciones</p>	<p>Teléfonos 55 92 99 16 49 y 50</p>
<p>Registros S.H.C.P. OAC-230424-277 I.M.S.S. Y6120372-104 INFONAVIT Y6120372-104 E-mail: oxlajuj@gmail.com</p> <p>Fecha de emisión de la Constancia 05-jun-23</p> <p>Cinco de junio de dos mil veintitrés. Cinco de junio de dos mil veintitrés. Cinco de junio de dos mil veintitrés. Cinco de junio de dos mil veintitrés. Cinco de junio de dos mil veintitrés. Cinco de junio de dos mil veintitrés.</p>	<p>Capital Contable Dos millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 50/100 M.N. Dos millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 50/100 M.N. Dos millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 50/100 M.N. Dos millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 50/100 M.N. \$2,164,621.50 Dos millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 50/100 M.N. Dos millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 50/100 M.N. Dos millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 50/100 M.N. Dos millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 50/100 M.N.</p>	<p>Especialidades Edificación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Proyecto de edificación, Supervisión de obra pública</p> <p>Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p>MODIFICACIÓN</p> <p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>Lic. José Raúl González Meigoza</p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p>Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NC9496788

Clave R.F.C.

OAC2304242Z7

Nombre, Denominación o Razón social

OXLAJUJ ARQUITECTURA , INGENIERIA Y SERVICIOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de septiembre de 2023, a las 00:26 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||OAC2304242Z7|23NC9496788|07-09-2023|P||0000108888880000031||

233



Sello Digital

LnzM4ieglh4icFeex2PQtFtdSIFwtojH1hMOM6mQYAyDueSxnE2yFYOHjYn9rsGhRu7XyRb3eL4zUKLZQ+G3ejli9
 p67j+P7eMgzW50dA/EcccLNZA0rRKvjq3OYyEwOVZRgKZpX25daSSd7qFgrjy9RRn36Vjj+bU1tWsj7a9e/rTrDCZ
 zY8ZhnJD+W6+bu6SClp4UDg9VchJgBnNW2wER4Id0DFR814hdi4cl1A0Tu23M4FGs2qvHuCplpi84arKr6QYO+jDB
 Evi0lxZbyZqQ+ekYFUdXcrESP5/yOIZPn6WWQjSjmqWbSAKK9RclsuN75KdJj3F1IU9ZdVnW==

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||OAC2304242Z7|23NC9496788|07-09-2023|P||0000108888880000031||

234

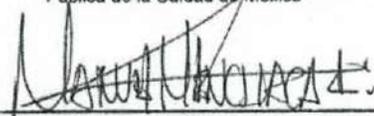
Sello Digital

LnzM4ieg1h4icFeex2PQtFtdSIFwtojH1hMOM6mQYAyDueSxnE2yFYOHjYn9rsGhRu7XyRb3eL4zUKLZQ+G3ejli9
p67j+P7eMgzW50dA/EcccLNZA0rRKvj3OYyEwOVZRgKZpX25daSSd7qFgrjy9RRn36Vjj+bU1tWsj7a9e/rTrDCZ
zY8ZhnJD+W6+bu6SClp4UDg9VcHJgBnNW2wER4ld0DFR814hdi4cl1A0Tu23M4FGs2qvHuCplpi84arKr6QYO+jDB
Evi0lxZbyZqQ+ekYFUdXcrESP5/yOIZPn6WWQjSjmqWbSAKK9RclsuN75KdJj3F1IU9ZdVNw==



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Fletes, Máquinas y Movimientos, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Av. Fc. San Rafael Atlixco Mz. 118 Bis Lt. 11, Col. Guadalupe del Moral, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09300</p>	<p align="center">Número de Registro <small>Once mil setecientos treinta y seis. Once mil setecientos treinta y seis.</small> GCDMX-S O S-1 1 7 3 6 <small>Once mil setecientos treinta y seis. Once mil setecientos treinta y seis.</small></p>
<p align="center">Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Elena Sánchez Zacarias Roberto Flores Sánchez *Omar Lucio Flores Hernández Escritura No: 49,430 53,701 De Fecha: 31-mar-00 14-ago-18 Notaria: 13, Los Reyes, E. de Méx. 43 *54,137 (21-may-20, Not. 47)</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 49,430 De Fecha: 31-mar-00 Notaria: 13, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx. Modificaciones 60,797 (25-feb-11, Not. 6, Toluca), 32,018 (16-nov-00, Not. 14, Nezahualcóyotl), ambas de Edo. de Méx.</p>	<p align="center">Teléfonos 55 71 59 16 92</p>
<p align="center">Registros S.H.C.P. FMM-000331 SK0 I.M.S.S. Y66 52612 10 9 INFONAVIT Y66 52612 10 9 E-mail fmmsacv@gmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable <small>Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones</small> \$53,638,832.00 <small>Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N. Cincuenta y tres millones</small></p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Pavimentación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de obra pública</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 15-nov-21 <small>Quince de noviembre de dos mil veintiuno. Quince de noviembre de dos mil veintiuno.</small></p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center"></p>	<p align="center">Autorizó: Encargado de Despacho de la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México</p> <p align="center"></p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p align="center">27-may-20</p>	<p align="center">dbp</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p align="center">27-may-20</p>	<p align="center">rc18434</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC9732621	FMM000331SK0

Nombre, Denominación o Razón social
FLETES MAQUINAS Y MOVIMIENTOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de septiembre de 2023, a las 11:31 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||FMM000331SK0|23NC9732621|08-09-2023|P||00001088888800000031||

236



Sello Digital

e8IEpxaMqhHuxue450Ws1fD3AICnhJ8tHL4pBjrf+kc/daCHdk5R9XLtRP8pexn0RZRLGgAgy2O4rjat77KEQTS9
 N4c/sssHWEE6fYW21+dBq+LKondPPF4pTbfo5IJW06iM39VzF32YCP6pS6NpEBDMRy7Fu3l7oF1K5CsljcwE17MWu
 bueNPkqg8ChYXWz9+0+f+fs3fB2LQq5Oht511SkzsDqQG85sUHqvoASdoq+SPEXd1cZfJXk4/aYrMPAhMGXBTS3lo
 1dhSNW4VfSwhlUaH++x0RKbCNfhlW3v+ILPaemhmM5+ycCBxRRUvYdr8bpua3yQcIMrITyRg==

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||FMM000331SK0|23NC9732621|08-09-2023|P||00001088888800000031||

237

Sello Digital

e8IEpXaMqhHuxue450Ws1fD3AICnhJ8tHL4pBjrf+kc/daCHdk5R9XLIRP8pexn0RZRLGgAgy2O4rjat77KEQTS9
N4c/sssHWEE6fYW21+dBq+LKcndPPF4pTbfo5lJW06iM39VzF32YCP6pS6NpEBDMRy7Fu3l7oF1K5CsljcwE17MWU
bueNPkqg8ChYXWz9+0+f+fs3fB2LQq5OHt511SkzsDqQG85sUHqvoASdoq+SPEXd1cZfJXk4/aYrMPAhMGXBTS3lo
1dhSNW4VfSwhlUaH++x0RKbCNfhIW3v+ILPaemhmM5+ycCBxRRUvYdr8bpua3yQclMrITyRg==



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

23NC9711890	Folio	Clave R.F.C.
		SCO190710K17

SHAJESA CONSTRUCCIONES SA DE CV	Nombre, Denominación o Razón social
---------------------------------	-------------------------------------

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de septiembre de 2023, a las 10:08 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el contribuyente no haya sido cancelado al año en caso contrario se considerará como resultado Negativo

Servicio de Administración Tributaria

Notas

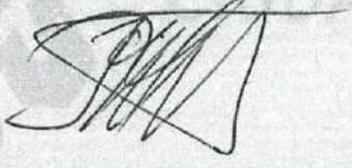
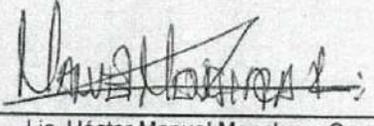
- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Grupo en Ingeniería y Supervisión CYM, S. A. de C. V.</p>		<p align="center">Dirección Fiscal Parque Mariscal Sucre 59-502, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100</p>	<p align="center">Número de Registro Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. GCDMX-S O S-7 5 3 1 Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Neri Guadalupe Silva Galindo</p> <p>Escritura No: 194,404 De Fecha: 30-ago-22 Notaria: 198</p>		<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 15,890 De Fecha: 21-ene-10 Notaria: 240 Modificaciones 190,096 (01-oct-21), 194,404 (30-ago-22), ambas del Not. 198</p>	<p align="center">Teléfonos 55 56 39 03 04 55 56 97 75 68</p>
<p align="center">Registros S.H.C.P. GIS 100122 QP4 I.M.S.S. Y68 79816 10 3 INFONAVIT Y68 79816 10 3 E-mail cuaujp@gmail.com</p>		<p align="center">Capital Contable Siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M. N. Siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M. N. Siete millones setecientos \$7.791.896.00 Siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M. N. Siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M. N. Siete millones setecientos</p>	<p align="center">Especialidades Obra Hidráulica y Sanitaria, Guarniciones y Banquetas, Supervisión de edificación</p> <p align="center">Otras (Especificar)</p>
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 31-ene-23 Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.</p>		<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center"></p>	<p align="center">Autorizó: Por ausencia temporal del C. Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, con fundamento en el artículo 24 Fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma el C. Subdirector de Normas y Registro.</p> <p align="center"></p>
MODIFICACIÓN	25-may-22	ك	
INSCRIPCIÓN	30-jun-10	rc12124	<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p> <p align="center">Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC9238872	GIS100122QP4

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO EN INGENIERIA Y SUPERVISION CYM SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 05 de septiembre de 2023, a las 11:17 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||GIS100122QP4|23NC9238872|05-09-2023|P||0000108888800000031||

242



Sello Digital

U5IAvwbD+buSr75PLB3l2ZUACyT8dzBsusSNv5bUB79SzxMI8oAJ6v46JHhd+Ds1+7mqOAYSWENbLLHHSp5fgqGjX
 LSLb4vQhV/OyZ32AP0iNyOnSM9wCkzZJ2v9tRLQrjpiJRpdKGRleWvFischSxA9liScgdhpBKjyLWja6Tiar9/+3
 yBZvWLRhq2NTHplkOh/yGpNSOX1B1wlj3SH7ppyyRxljKc7ThWb/HH5IABtZaq772cWJBh0eeOjYf30J0H9Ynb
 e5kq8yFUMKgluaXdcZmw333wNGOsJaY374qh7RevYBk+ZE3n+y0Q8AfHYPDZKU9z367x0o8g==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GIS100122QP4|23NC9238872|05-09-2023|P||00001088888800000031||

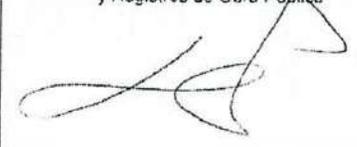
243

Sello Digital

U5iAvwbD+buSr75PLB3i2ZUACyT8dzBsusSNv5bUB79SzxMl8oAJ6v46JHhd+Ds1+7mqOAYSWENbLLHHSp5fgqGjX
LSLb4vQhV/OyZ32AP0iNyOnSM9wCkzZJ2v9tRLQrpiJZrpdGRIewvFIschSxA9liScgdhpBKjyLWja6Tiar9/+3
yBZvWLRhq2NTHpkOhi/yGpNSOX1B1wlj3SH7ppyyRxlljkLc7ThWb/HH5IABtZaq772cWJBh0eeOjYf30J0H9Ynb
e5kq8yFUMKgluaXdCZmw333wNGOsJaY374qH7RevYBk+ZE3n+y0Q8AfHYPDZKU9z367x0o8g==



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Nombre de la Persona (Física o Moral) Billiard Project, S. A. de C. V.		Dirección Fiscal San Esteban No. 67 A, Colonia Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C. P. 02020		Número de Registro Once mil noventa y siete Once mil noventa y siete Once mil noventa y siete Once mil noventa y siete Once mil noventa y GCDMX-S O S-1 1 0 9 7 Once mil noventa y siete Once mil noventa y siete Once mil	
Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Pedro Antonio Vargas Chávez		Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 7.937 De Fecha: 31-oct-02 Notaria: 115, Amecameca, Edo. de Méx.		Telefonos 55 57 68 68 18 55 63 62 06 97 55 76 00 81 14 / 81 15	
Escritura No: 28,130 De Fecha: 09-nov-17 Notaria: 110, Atizapán, Edo. de Méx.		Modificaciones 15,197 (30-Ene-08), 28,130 (09-Nov-17), ambas del Not 110, Atizapán, Edo. de Méx., 75,192 (29-jun-20, Not. 102)		Especialidades Señalización e Instalación de protecciones viales, Guarniciones y Banquetas	
Registros S.H.C.P. BPR 021017 CF8 I.M.S.S. Y50 33141 10 1 INFONAVIT Y50 33141 10 1 E-mail contacto@intertrafico.com.mx		Capital Contable Veintiocho millones setecientos catorce mil setecientos ochenta y tres pesos 00100 M. N. Veintiocho millones setecientos catorce mil setecientos ochenta y tres pesos 00100 M. N. Veintiocho millones setecientos catorce \$28,714,783.00 Veintiocho millones setecientos catorce mil setecientos ochenta y tres pesos 00100 M. N. Veintiocho millones setecientos catorce mil setecientos ochenta y tres pesos 00100 M. N. Veintiocho millones setecientos catorce		Otras (Especificar)	
Fecha de actualización de la Constancia 25-feb-22 Veinticinco de febrero de dos mil veintidos Veinticinco de febrero de dos mil veintidos Veinticinco de febrero de dos mil veintidos Veinticinco de febrero de dos mil veintidos Veinticinco de febrero de		Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública 		Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública 	
MODIFICACIÓN	10-ago-20	00			
INSCRIPCIÓN	24-abr-19	15782	Lic. José Raúl González Meigoza	Mtro. Adrián Santín Blasco	



PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, NOTARIO CIENTO NOVENTA Y TRES DE LA CIUDAD DE-----
MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE UNA PÁGINA, ES-----
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER--
TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO-
DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO VEINTICUATRO---
MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO, DEL LIBRO NÚMERO TREINTA Y DOS.-----
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----
DOY FE.-----



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: cyA8PsRNlaQYz2NTESWwd4tHY/5veiSk2Zdmj8Taa/dN+O7
ex+NHLRogUSC+UlihKDxLWI6gvkiUovyxKnQVeAZLFBBbeiIcAda1TQfqe/GoAcLFqDlG1QQo
3kE5Vk6blypFKQMs9QxV5nPdXnnnXqmnhG1LX7d+F6oWBS+yUN2assj2maNmhGZjcU3XNai9x
H5AF4upbBszHNOE8tPemXh1k3tAxrmov9d5G1DN1tugg44Sq/v9grKu9/xKOux6NwQMjkwTb
fWIr3EmqDdJaeoEeUM5RH6F52j/wCib41heFs/b21meh5Te0PsCTYX0/n5PvWfJ+U88ixvUu

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NC4598700

Clave R.F.C.

BPR021017CF8

Nombre, Denominación o Razón social

BILLIARD PROJECT SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de agosto de 2023, a las 09:25 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||BPR021017CF8|23NC4598700|01-08-2023|P||00001088888800000031||

246



Sello Digital

X29000XV3/mkRjnMyWPipckDuRuUhdHq7a31ZxwTgUmW02LVTPbD7P7P8jirjoKEEoJ/UXMa14yxtAWiAaWTINTmE
IE70focJX5HDY2M2umvz+wx6p+7S+kLLCsB434Clhp5t9G2q//1f/e40dAqoewBoZ1QW32hSzcZQGtGmCjR4B9i
j00D3+E5jo7cjh7mDXNWQZmd3GMia2FeovPN6DgahSx5wEdip6thpOpLXNx2kcoLTZ4lll8ME13IUCfP6zsqfklb
qQ13iilA15cXCf9a62iUaLXXZgUYcL91mQBVlXTVYFIQqj81IITrdaC1Xke5fut5uh0YAHZA==

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||BPR021017CF8|23NC4598700|01-08-2023|P||00001088888800000031||

247



Sello Digital

X29000XV3/mkRjnMyWPipckDuRuUhdHq7a31ZxwTgUmW02LVTPbD7P7P8jirjoKEEoJ/UXMa14yxtAWiAaWTINTmE
IE70focJX5HDY2M2umvz+wx6p+7S+kLLCsB434Clhp5t9G2q|/11f/e40dAqoewBoZ1QW32hSzcZQGtGmCjR4B9i
j00D3+E5jo7cjh7mDXNWQZmd3GMia2FeovPN6DgahSx5wEdip6thpOpLXNx2kcoLtZ4Ili8ME13IUCfP6zsqfklb
qQ13iilA15cXCf9a62iUaLXXZgUYcL91mOQBVLxTVYFIQqj81IITrdaC1Xke5fut5uh0YAHZA==

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC7819208	TIC091218GJ2

Nombre, Denominación o Razón social
TICOTUR SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 24 de agosto de 2023, a las 18:53 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||TIC091218GJ2|23NC7819208|24-08-2023|P||00001088888800000031||

249



Sello Digital

I+9y9F8piu7rKHvsmf7a0/iPRxdoprcWs/DfwkXS56/DmjLovM1tDdY1fZVbgAISCMD+C/xKhv7y0kiwF6dGjbQXv
HmQlZ1A1oHehuMtOMJbFZFXxyjnjsVcx8ZnHI3XGW4sWTHXqazO1dlyhEP1XbgLAUcfRRJxhYNNXKEQb1dVbiVIOo56
kKanjenkb7ZRJN/Sd59gTvHI7QvdtuM8aOOejNvyvf6NhZnJTiqY1SRVDLfoZw7SQITayLa5pBRVO0RPU52F5oAMN
rHmjK5e8mDxeuV0kxaW8RVaCy3+QsuYw09uyRihrh5cGY9oBeex6I9YBhQK006X0wdoLxKcw==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||TIC091218GJ2|23NC7819208|24-08-2023|P||00001088888800000031||

250

Sello Digital

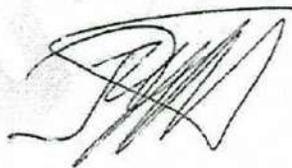
I+9y9F8piu7rKHvsmf7a0/iPRxdoprcWs/DfwkXS56/DmjLovM1tDdY1fZVbgAISCMD+C/xKhv7y0kiwF6dGjbQXv
HmQlz1A1oHehuMtOMJbFZFXynjsVcx8ZnHI3XGW4sWTHXqazO1dlYhEP1XbgLAUcfRRJxhYNXKEQb1dVbiVIOo56
kKanjenkb7ZRJN/Sd59gTvHI7QvdtuM8aOOejNvyvf6NhZnJTiQY1SRVDLfoZw7SQITayLa5pBRVO0RPU52F5oAMN
rHmjK5e8mDxeuV0kxaW8RVAcy3+QsuYw09uyRlhRh5cGY9oBeex6I9YBhQK006X0wdoLxKcw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Nombre de la Persona (Física o Moral) Elite Ingeniería Civil, S. A. de C. V.		Dirección Fiscal Heriberto Frias 1529-604, Col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100		Número de Registro Nueve mil quinientos cuarenta y uno. Nueve mil quinientos GCDMX-S O S- 9 5 4 1 Nueve mil quinientos cuarenta y uno. Nueve mil quinientos cuarenta y uno. Nueve mil quinientos	
Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Gildardo Himber Peña López		Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 9,660 De Fecha: 10-dic-14 Notaría: 163, Naucalpan, Edo. de México		Teléfonos 55 72 61 90 35	
Escritura No: 11,940 De Fecha: 25-sep-17 Notaría: 163, Naucalpan, Edo. de México		Modificaciones 11,940 (25-sep-17, Not. 163, Naucalpan, Edo. de Méx.)		Especialidades Edificación, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Proyecto de edificación	
Registros S.H.C.P. EIC 141210 8C9 I.M.S.S. Y62 42964 10 1 INFONAVIT Y62 42964 10 1 E-mail elite_ingenieria@yahoo.com.mx		Capital Contable Ciento cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M. N. Ciento cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M. N. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">\$152,551,992.00</div> Ciento cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M. N. Ciento cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M. N.		Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios	
Fecha de actualización la Constancia 24-ene-23 <small>Venticuatro de enero de dos mil veintitrés. Venticuatro de enero de dos mil veintitrés.</small>		Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública 		Autorizó: Por ausencia temporal del C. Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, con fundamento en el artículo 24 Fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma el C. Subdirector de Normas y Registro. 	
MODIFICACION	15-feb-21	ك			
INSCRIPCIÓN	14-may-15	rc14199	Lic. José Raúl González Melgoza		Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC9752939	EIC1412108C9

Nombre, Denominación o Razón social
ELITE INGENIERIA CIVIL SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 08 de septiembre de 2023, a las 12:57 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||EIC1412108C9|23NC9752939|08-09-2023|P||0000108888800000031||

252

Sello Digital

KoSBkNmOF+cj6smsHmwh4iKzzeK+YTKQhdOm++ZqvZduPMFL+sUFnrI67n+P7ZPVap2rVhIAcTRhrHTZzA/tTuM5
 yg3bapmXPf5m6zmcSfoOTThVSyYua7fqsOrUuU+P7oRh701Fcc06f6AqS4rU1Uyf3NyVWrEa6oTH2IGG9cyRBUxAZ
 1OllqUdjLlDaPN6Kri88GJzPIPqV0LjI/JLrMMY1CyY65WbCerd0snTqpgGurkzXH4aG+p6gAriM3oJrw1HMqUaFx
 hC9WjPBDomqlg2iJPZJaLRuy3X8PeWyg6LKEsWX+7AeC9v1VCQHcprJhsZJGhLlx1Lu6w1AA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||EIC1412108C9|23NC9752939|08-09-2023|P||0000108888800000031||

253

Sello Digital

KoSBkNmOF+cj6smsHmwh4iKzzeK+YTKQhdOm++ZqvZduPMFL+sUFnrI67n+P7ZPVap2rIvhlAcTRhrHTZzA/tTuM5
yg3bapmXPf5m6zmcSfoOTThVSYyua7fqsOrUuU+P7oRh701Fcc06f6AqS4rU1Uyf3NyVWrEa6oTH2IGG9cyRBUxAZ
1OllqUdjLtDaPN6Kri88GJzPIpQV0Lj/JLrMMY1CyY65WbCerd0snTqpgGurkzXH4aG+p6gAriM3oJrw1HMqUaFx
hC9WjPBDomqlg2ijPZJaLRuy3X8PeWyG6LKEsWX+7AeC9v1VCQHcprJhsZJGhLix1Lu6w1AA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



REVGER, S.A. DE C.V.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA		
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
Nombre de la Persona (Física o Moral) REVGER, S. A. de C. V.	Dirección Fiscal Paseo Rosa 4, Col. Paseos de San Juan, Zumpango, Edo. de México, C. P. 55834, Dom. CDMX, Chicle 179, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08400	Número de Registro Ocho mil sesientos cuarenta y cinco. Ocho mil sesientos cuarenta y cinco. GCDMX-S O S- 8 6 4 5 Ocho mil sesientos cuarenta y cinco. Ocho mil sesientos cuarenta y cinco.
Apostrofo Legal (Persona Moral) Nombre David Reyes Vázquez	Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No. 24,037 De Fecha 28-feb-13 Notaría 108	Teléfonos 55 51 12 04 87
Escritura No. 24,037 De Fecha 28-feb-13 Notaría 108	Municipalidades 357, 03-oct-19, not. 21, Celaya, Gto.)	Especialidades Edificación, Pavimentación, Proyecto de edificación, de obras hidráulicas, Supervisión de edificación
Registros S.H.C.P. REV-130228 E50 I.M.S. C42 37106 10 7 INFONAVIT C42 37106 10 7 E-mail revger@hotmal.com	Capital Contable Ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos con cero centavos y cero mil ochocientos sesenta y ocho pesos con cero centavos. Ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos con cero centavos y cero mil ochocientos sesenta y ocho pesos con cero centavos. Ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos con cero centavos y cero mil ochocientos sesenta y ocho pesos con cero centavos. Ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos con cero centavos y cero mil ochocientos sesenta y ocho pesos con cero centavos. \$156,337,858.00	Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios
Fecha de actualización de la Constancia 24-nov-21 <small>Verificado de noviembre de dos mil veintiuno. Verificado de noviembre de dos mil veintiuno.</small>	Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública 	Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública
MODIFICACIÓN 17-jun-20 dbp	INSCRIPCIÓN 01-abr-13 n13278	Lic. José Raúl González Mejoza Mtro. Adrián Santín Blasco

Atentamente

C.DAVID REYES VAZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
REV130228E50

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23ND0726547

Clave R.F.C.

REV130228E50

Nombre, Denominación o Razón social

REVGER SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de septiembre de 2023, a las 17:26 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||REV130228E50|23ND0726547|19-09-2023|N||0000108888800000031||

255



Sello Digital

k9pn0nkUBVV/fvYT3HY/2EWYzHHH2kFa7TsnEiiYRPJzZbICAgJGcAvF8r0luxqu+VZzD61kCHvXAVVyWgHN3DVHn
GJlipUsCqhwbLFn5PGo2mkbMxCyzuc7//ZOa/AQXEAA6d3dKI/MRA3bE+7AbodS39DTxWOdWpyVqGDu/r1cbZOqol
3vzP9oFGQUPCIG5WUaua0S2ZdLGX92HEvSoAxSLI0X15MQJmRX8kp3GkV1prm2x7Mtu7IM8Lf0BsZxBBaOQ/KYGXB
h2sfKY8bcT2JPE2cKQPKALnxaU2QS9nGzx4FkpzjzEDFgLTGw3GdHLide6pN8pYJyotZRQg==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||REV130228E50|23ND0726547|19-09-2023|N||00001088888800000031||

256

Sello Digital

k9pn0nkUBVVV/fvYT3HY/2EWYzHHH2kFa7TsnEiIYRPJzZbICAgJGcAvF8r0luxqu+VZzD61kCHvXAVVyWgHN3DVHn
GJlipUsCqhwbLFn5PGo2mkbMxCyzuc7//ZOa/AQXEAA6d3dKt/MRA3bE+7AbodS39DTxWodWpyVqGDu/r1cbZOqol
3vzP9oFGQUPCIG5WUJaua0S2ZdLGX92HEvSoAxSLI0X15MQJmRX8kp3GkV1prm2x7Mtu7IM8Lf0BsZxBBAoQ/KYGXB
h2sfKY8bcT2JPE2cKQPKALnxaU2QS9nGzxl4FkpzjEDFgLTGw3GdHLide6pN8pYJyotZRQg==



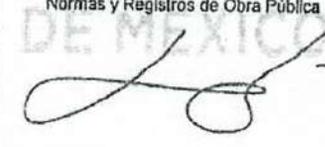
Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Mexicana de Construcción
Martínez Montiel
S.A. de C.V.

MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA		
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
Nombre de la Persona (Física o Moral) Mexicana de Construcción Martínez Montiel, S. A. de C. V.	Dirección Fiscal Guerrero 395 A-703, Col. Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06900	Número de Registro Diez mil quinientos seis. Diez mil quinientos seis. GCDMX-S O S-10506 Diez mil quinientos diez. Diez mil quinientos diez.
Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Ramón Martínez Pérez Escritura No: 44,240 De Fecha: 16-feb-17 Notaría: 197	Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 44,240 De Fecha: 16-feb-17 Notaría: 197 Modificaciones	Teléfonos 55 71 55 08 15
Registros S.H.C.P. MCM 170217 BP6 I.M.S.S. Y56 58911 10 1 INFONAVIT Y56 58911 10 1 E-mail inn.ramon.cas@hotmail.com	Capital Contable Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. \$13,139,323.00 Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N.	Especialidades Edificación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de obra pública Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, Instalaciones electromecánicas
Fecha de actualización de la Constancia 20-sep-22 <small>Veinte de septiembre de dos mil veintidós. Veinte de septiembre de dos mil veintidós.</small>	Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concurсанtes de Obra Pública 	Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública 
MODIFICACIÓN	27-jul-20	
INSCRIPCIÓN	13-sep-17	rc15178
Lic. José Raúl González Melgoza		Mtro. Adrián Santín Blasco

ATENTAMENTE

257

C. RAMÓN MARTÍNEZ PÉREZ
 ADMINISTRADOR ÚNICO
 MCM170217BP6

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC0452368	MCM170217BP6

Nombre, Denominación o Razón social
MEXICANA DE CONSTRUCCION MARTINEZ MONTIEL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de julio de 2023, a las 15:18 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||MCM170217BP6|23NC0452368|28-07-2023|P||00001088888800000031||

253

Sello Digital

JISa5yUYDhbYgkn97YKQyY15S7bltbi5R+vEROvWnWjDs1R9P95KumvU975ox7Axf8PUBM46mk4qVHrED9JKFHckx7Y1Zj1ZJz+4PMVDdzs5s+Tzkt0vIRKDIprgg6iXSDd/jhU7xietTEJGpwm7o73Ulm/9hrrZ9Iehj8GzN2oy8YUWjyuknyGkLWOjPxA58o0YivmoQY6+fxu5FICB9lrcLFRN/NCg3N3iRR+MaHOK87iCuS8ebwD5/lzkiS3q73uJjYrCsV NwO5iLPhyO+Eqe9ZUvJyGPqkorJ9+BRIECvy47unUOXT1XPXKbhw68ny1nOmrwM1AEpmoQHA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||MCM170217BP6|23NC0452368|28-07-2023|P||00001088888800000031||

259

Sello Digital

JISa5yUYDhbYgkn97YKQyY15S7bltbi5R+vEROvWnWjDs1R9P95KumvU975ox7Axf8PUBM46mk4qVHrED9JKFHckx
7Y1Zj1ZJz+4PMVDdzs5s+Tzkt0vRKDlprgg6iXSDd/jhU7xietTEJGpwm7o73Ulm/9hrrZ9lehj8GzN2oy8YUWjy
uknyGkLWOjPxA58o0YivmoQY6+fxu5FICB9lrcLFRN/NCg3N3iRR+MaHOK87iCuS8ebwD5/lzkiS3q73uJjYrCsV
NwO5iLPhyO+Eqe9ZUvJyGPqkorJ9+BRIECvy47unUOXT1XPXKbhw68ny1nOmrwM1AEpmoQHA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NC6530206

Clave de R.F.C.

GCC160830AG4

Nombre, Denominación o Razón social

GRUPO CONSTRUCTOR CRISGAL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de agosto de 2023, a las 10:14 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

Cadena Original

||GCC160830AG4|23NC2562100|14-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

OC9AccnSOAoR3bmYDKzSE+bPdFEpm6UDsfS4ujYfCpLhw4XBkrO1b+OgljGDMwvFwUiBVeIhhddxLWsSL7QffTWSn7Z+qj9WhP/T3B3419AM8I62KWWqSk12NzKJBgDdvem3tTzN3Ajc+gMw+88kaKCCIWhAmwINWBnpLjcls=

261

GOBIERNO DE
MÉXICOHACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GCC160830AG4|23NC2562100|14-08-2023|P||00001088888800000031||

262

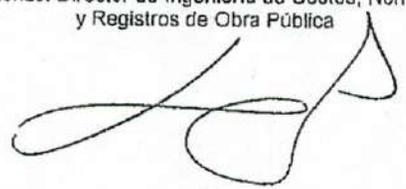


Sello Digital

OC9AccnSOAoR3bmYDKzSE+bPdFEpm6UDsfS4ujYfCpLhw4XBkrO1b+OgljGDMwvFwUiBVelhhddxLWsSL7QffT
Wsn7Z+qj9WhP/T3B3419AM8l62KWWqISk12NzKBJBgDdvem3tTzN3Ajc+gMw+88kaKCCIWhAmwINWBnpLjcls=



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Nombre de la Persona (Física o Moral) Akumal Construcciones, S. A. de C. V.		Dirección Fiscal Av. San Jerónimo No. 240-10, Col. La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04519		Número de Registro Seleccionos veintiocho. Seleccionos veintiocho. Seleccionos veintiocho. GCDMX- S O S - 7 2 8 Seleccionos veintiocho. Seleccionos veintiocho. Seleccionos veintiocho.	
Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Miguel Ángel Tronco Quevedo Juan Carlos Tronco Quevedo Rafael Sotelo Vázquez Escritura No.: 20,392 24,861 De fecha: 23-nov-95 10-sep-98 Notaría No.: 173 173		Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No.: 7,689 De fecha: 5-ene-88 Notaría No.: 173 Modificaciones 20,021(30-Jun-95, Not.173) 20,392(23-Nov-95, Not.173), 35,393(6-Ene-04, Not.173)		Teléfonos 55 56 16 28 76	
Registros S.H.C.P. ACO 880105 4W9 I.M.S.S. B07 21436 10 0 INFONAVIT B07 21436 10 0 E-mail		Capital Contable Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">\$15,737,452.00</div> Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones		Especialidades: Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Edificación, Vivienda Otras (Especificar)	
Fecha de actualización de la Constancia 6-sep-22 Seis de septiembre de dos mil veintidós. Seis de septiembre de dos mil veintidós.		Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública 		Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública 	
MODIFICACIÓN	3-jun-21				
INSCRIPCIÓN	30-ago-99	rc1389	Lic. José Raúl Gorzález Melgoza		Mtro. Adrián Santín Blasco

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC7875000	ACO8801054W9

Nombre, Denominación o Razón social
AKUMAL CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 25 de agosto de 2023, a las 11:13 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original
 ||ACO8801054W9|23NC7875000|25-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
 BGRzJeN+BvTY5pSlp9S4CnlgPDJXFzX+VYJNoXmpHYGMS22KSy6k8IN2ebSfJNbtYifjls08d35TMDL9DhKV3JJ2
 2X+QEMfHK21gHMcSWATMf/vO7npE2RU4flrmMzMu+3XBiiw+qmelc/9XccCQnEtJPxxSLVs6icL0GQG67WiExjyFL
 OdKkpaesl9M5Prs0YnSYUlM7in2ROxAp/kiZuxt3FQwziZR7IG+TJAht6JGgO+rSJ7b+uNdTjKBzf593jwB+0jHCA
 HJFA2XVwWU66OEQed2IELwdDQuQmGAKMTikNx3XPc14S/3DQesZsHbEswN5gcDV4SgL3e6KQ==



Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ACO8801054W9|23NC7875000|25-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

BGRzJeN+BvTY5pSlp9S4CnlgPDJXFzX+VYJNoXmptHYGMS22KSy6k8IN2ebSfJNbtYifjls08d35TMDL9DhKV3JJ2
2X+QEMfHK21gHMcSWATMf/vO7npE2RU4flrmMzMu+3XBiiw+qmelc/9XccCQnEtJPxxSLVs6icL0GQG67WiExjyFL
OdKkpaesl9M5Prs0YnSYUlm7in2ROxAp/kiZuxt3FQwziZR7tG+TJAht6JGgO+rSJ7b+uNdTjKBzf593jwB+0jHCA
HJFA2XVwWU66OEQed2IELwdDQuQmGAKMTikNx3XPc14S/3DQesZsHbEswN5gcDV4SgL3e6KQ==

265



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) ICCMA INGENIERÍA, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Montecito 38, Piso 28, Ofnas. 12 y 13, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03810</p>	<p>Número de Registro Once mil diez. Once mil diez. Once mil diez. Once mil diez. GCDMX-SOS-1101010 Once mil diez. Once mil diez. Once mil diez. Once mil diez.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: David Antonio Carmona Pacheco Escritura No: 93,871 De Fecha: 28-may-14 Notaria: 211</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 93,871 De Fecha: 28-may-14 Notaria: 211 Modificaciones</p>	<p>Teléfonos 55 11 07 07 53 55 67 06 98 17 55 18 52 08 78</p>
<p>Registros S.H.C.P. IIN 140528 MEA I.M.S.S. Y60 64474 10 6 INFONAVIT Y60 64474 10 6 E-mail iccma.ingenieria@gmail.com</p>	<p>Capital Contable Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N. Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N. Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N. Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N. \$1,529,501.00 Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N. Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N. Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N. Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N.</p>	<p>Especialidades Edificación, Pavimentación, Proyecto obras viales, de edificación, Estudios impacto ambiental, Supervisión de obra pública</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 26-sep-22 Veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. Veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. Veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. Veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. MODIFICACIONES 4-jul-19</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>	<p>Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p>INSCRIPCIÓN 19-mar-19 rc15697</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza </p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, No y Registros de Obra Pública</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC9580736	IIN140528MEA

Nombre, Denominación o Razón social
ICOMA INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de septiembre de 2023, a las 12:30 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||IIN140528MEA|23NC9580736|07-09-2023|P||0000108888800000031||

267

Sello Digital

in7aElw2MXXCW4znxLlPG5zSY/vHj9CIWmtCfS7U77yl5ehJhAyQf/FTiz8CYa0eUninCYkJ6eJKJlJ5PkfOg+2qL
 Au2Eglj8JfzoPlitnZbNUWj3Yy8m9Q3YHk+vsY+CB3AsVUP6i1+76sMUJ+KPIY/r41ogbR9/UTs2MoXsl3SgXuoWi
 Ww9XPvcHGorZ7DuYY/uy86hf9YcJK9MDI9ezOlqmnRPaiA74rZHn8kkZr4PGn0XAsaPXtEGq5sY35fqXUWg9vw8rT
 e58jS4kqXRdtjHM93v0fLg8ROM6vYOXjvhfX6+jbpbkbyBJHbmlSJA5RJvXBr0AJ/MkqN/GQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

|||IN140528MEA|23NC9580736|07-09-2023|P||00001088888800000031||

263

Sello Digital

in7aElw2MXXCW4znxLIPG5zSY/vHj9CiWmtCIS7U77yl5ehJhAyQl/FTiz8CYa0eUninCYkJ6eJKJlJ5PkfOg+2qL
Au2Eglj8JfzoPlitnZbNUWj3Yy8m9Q3YHk+vsY+CB3AsVUP6i1+76sMUJ+KPIY/r41ogbR9/UTs2MoXsl3SgXuoWi
Ww9XPvcHGorZ7DuYY/uy86hf9YcJK9MDI9ezOlqmnRPaiA74rZHn8kkZr4PGn0XAsaPXtEGq5sY35fqXUWg9vw8rT
e58jS4KqXRdtjHM93v0fLG8ROM6vYOXjvhfX6+;jbpkvbyBJHbmISJA5RJvXBr0AJ/MkqN/GQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC7819208	TIC091218GJ2

Nombre, Denominación o Razón social
TICOTUR SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de agosto de 2023, a las 18:53 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
 ||TIC091218GJ2|23NC7819208|24-08-2023|P||0000108888800000031||

273



Sello Digital
 l+9y9F8piu7rKHvsmf7a0/iPRxdoprcWs/DfwkXS56/DmjLovM1tDdY1fZVbgAISCMD+C/xKhv7y0kiwF6dGjbQXv
 HmQlz1A1oHehuMtOMJbFZFXxynjsVcx8ZnHl3XGW4sWTHXqazO1dYhEP1XbgLAUcfRRJxhYNXKEQb1dVbiVIOo56
 kKanjenkb7ZRJN/Sd59gTvHI7QvdtuM8aOOejNvyvf6NhZnJTiqY1SRVDLfoZw7SQITayLa5pBRVO0RPU52F5oAMN
 rHmjK5e8mDxeuV0kxaW8RvaCy3+QsuYw09uyRlhRh5cGY9oBeex6I9YBhQK006X0wdoLxKcw==